

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas

## AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura  
de Gabinete de Ministros

*Lic. Alberto Pérez*

Sr. Subsecretario de Gabinete

*Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe*

Sr. Director Provincial de Impresiones  
del Estado y Boletín Oficial

*Lic. Claudio Rodolfo Priou*

Sra. Directora de Boletín Oficial

*Dra. Selene López de la Fuente*

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

[www.gob.gba.gov.ar](http://www.gob.gba.gov.ar) / E-mail: [diebo@jg.gba.gov.ar](mailto:diebo@jg.gba.gov.ar)

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete  
de Ministros**



**Buenos Aires  
LA PROVINCIA**

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	1770
Disposiciones	_____	1771
Licitaciones	_____	1772
Varios	_____	1777
Transferencias	_____	1790
Convocatorias	_____	1790
Colegiaciones	_____	1793
Sociedades	_____	1793

### SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	1799
Varios	_____	1800
Sucesiones	_____	1810

### SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	1815
Resoluciones	_____	1816



# Sección Oficial

## Resoluciones

Provincia de Buenos Aires  
TESORERÍA GENERAL  
Resolución 47/12

La Plata, 29 de febrero de 2012.

VISTO la Resolución N° 43/12, por la que se emitió el Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil con 00/100 (VN \$864.436.000,00);

Que el artículo 1° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 29 de marzo de 2012" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos treinta y ocho millones novecientos treinta y tres mil con 00/100 (VN \$238.933.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-736/12, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cuarenta y dos (42) días con vencimiento el 29 de marzo de 2012" por un importe de Valor Nominal pesos doscientos treinta y ocho millones novecientos treinta y tres mil con 00/100 (VN \$238.933.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea  
Subtesorero General  
C.C. 2.065

Provincia de Buenos Aires  
TESORERÍA GENERAL  
Resolución 48/12

La Plata, 29 de febrero de 2012.

VISTO la Resolución N° 43/12, por la que se emitió el Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil con 00/100 (VN \$864.436.000,00);

Que el artículo 2° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 17 de mayo de 2012" por la suma de Valor Nominal pesos treinta y cinco millones noventa y cuatro mil con 00/100 (VN \$35.094.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-736/12, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 17 de mayo de 2012" por un importe de Valor Nominal pesos treinta y cinco millones noventa y cuatro mil con 00/100 (VN \$35.094.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea  
Subtesorero General  
C.C. 2.066

Provincia de Buenos Aires  
TESORERÍA GENERAL  
Resolución 49/12

La Plata, 29 de febrero de 2012.

VISTO la Resolución N° 43/12, por la que se emitió el Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, y

### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil con 00/100 (VN \$864.436.000,00);

Que el artículo 3° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 09 de agosto de 2012" por la suma de Valor Nominal pesos trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil con 00/100 (VN \$368.409.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-736/12, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento setenta y cinco (175) días con vencimiento el 09 de agosto de 2012" por un importe de Valor Nominal pesos trescientos sesenta y ocho millones cuatrocientos nueve mil con 00/100 (VN \$368.409.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Rubén Telechea  
Subtesorero General  
C.C. 2.067

Provincia de Buenos Aires  
TESORERÍA GENERAL  
Resolución 50/12

La Plata, 29 de febrero de 2012.

VISTO la Resolución N° 43/12, por la que se emitió el Tercer Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil con 00/100 (VN \$864.436.000,00);

Que el artículo 4° de la misma establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos cincuenta (350) días con vencimiento el 31 de enero de 2013" por la suma de Valor Nominal pesos doscientos veintidós millones con 00/100 (VN \$222.000.000,00);

Que el inciso w) del artículo antes mencionado establece la forma de pago de las Letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por expediente N° 5500-736/12, tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General y el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;  
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a trescientos cincuenta (350) días con vencimiento el 31 de enero de 2013" por un importe de Valor Nominal pesos doscientos veintidós millones con 00/100 (VN \$222.000.000,00), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Rubén Telechea**  
Subtesorero General  
C.C. 2.068

# Disposiciones

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO Y FLUVIAL Disposición N° 212

La Plata, 21 de octubre de 2009.

VISTO el expediente N° 2785-515/01, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8785/77 y modificatorios, por infracción a la Ley N° 11.477 (Ley Provincial de Pesca) y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, cometida por Sebastián DI SCALA, y

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 1 obra acta n° 0323 labrada el día 6 de agosto de 2001, siendo las 19:20 horas, por inspector de la ex Dirección de Fiscalización Pesquera en el Peaje Maipú de la Ruta N° 2 en el partido de Maipú, mediante la cual se constata que el vehículo dominio RRS-539, conducido por Rodolfo Javier PÉREZ y propiedad de Sebastián DI SCALA, transportaba pescado fresco sin contar con el certificado de inspección anual correspondiente al año 2001 y con guía de tránsito extendida para otro vehículo;

Que, a foja 7, se procedió al dictado del correspondiente Auto de Imputación contra Sebastián DI SCALA, por el hecho de "transportar productos de la pesca sin la correspondiente guía de tránsito y no haber cumplimentado con el trámite de la tasa anual de registro del vehículo dominio RRS-539 correspondiente al año 2001", en violación a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley N° 11.477 y 31, 32 y 3.2.1 del Capítulo III Anexo I del Decreto N° 3237/95 y por la Resolución N° 09/96 de la ex Subsecretaría de Pesca y Recursos Naturales;

Que, según consta a foja 13, se procedió a la debida notificación al encartado de la imputación formulada y del plazo de cinco (5) días hábiles con que cuenta para realizar descargo y ofrecer pruebas;

Que se encuentran satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8785/77, sin que el imputado haya formulado descargo alguno;

Que a foja 16 obra Informe Técnico aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio, por resultar acreditada la comisión de la infracción imputada, dictaminando en igual sentido la Asesoría General de Gobierno a foja 17;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto-Ley N° 8785/77 y sus modificatorias, Ley N° 13.757 modificada por la Ley N° 13.881, Decreto N° 2870/08 y Decreto N° 3397/08;

Por ello,

EL DIRECTOR DE DESARROLLO MARÍTIMO Y FLUVIAL, DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a Sebastián DI SCALA, con domicilio en la calle San Salvador N° 4447 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, con una multa de pesos tres mil trescientos noventa y cinco centavos (\$ 3.390,35), dispuesta en el artículo 38 inciso a) de la Ley N° 11.477 y equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, por infracción a los artículos 31 y 32 de la Ley N° 11.477 y 31, 32 y 3.2.1 del Capítulo III Anexo I del Decreto N° 3237/95 y por la Resolución N° 09/96 de la ex Subsecretaría de Pesca y Recursos Naturales, y por las razones expuestas en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** La multa impuesta deberá abonarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar) – link Multas e Infracciones – debiendo ingresar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada del mismo a la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial, sito en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8°, La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o disposición.

**ARTÍCULO 3°.** El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por parte de la Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Néstor H. Guglielmotti**  
Director de Desarrollo  
Marítimo y Fluvial  
C.C. 2.080

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE DESARROLLO MARÍTIMO Y FLUVIAL Disposición N° 295

La Plata, 12 de julio de 2010.

VISTO el expediente N° 2590-4431/06, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto-Ley N° 8785/77 y modificatorios, por infracción a la Ley N° 11.477 (Ley Provincial de Pesca) y su Decreto Reglamentario N° 3237/95, instruido contra Héctor Rodolfo DE LEÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por acta foja 2 labrada el día 30 de mayo de 2006, siendo las 20:00 horas, por personal de la Comisaría de Bolívar, constituidos en la Ruta N° 226 y prolongación de calle Rondeau de Bolívar, se constata que el vehículo dominio WNG-075, propiedad de Héctor Rodolfo DE LEÓN, circulaba efectuando el transporte de ciento veinte (120) kilos de pescado de la especie pejerrey, sin contar con la guía de transporte y sin la habilitación provincial correspondiente, en franca contravención a los artículos 31 y 32 de la Ley N° 11.477, 31 y apartado 3.2 del Anexo I, Capítulo III de su Decreto reglamentario N° 3237/95, y Resolución N° 9/96 de la ex Subsecretaría de Pesca y Recursos Naturales;

Que, no hallándose la mercadería secuestrada apta para el consumo humano (según lo informado por médico veterinario en acta a foja 2), se procedió a su desnaturalización;

Que se procedió a dictar y notificar al supuesto infractor la imputación por el hecho de transportar productos de la pesca sin la guía de tránsito correspondiente y no contar con la habilitación provincial para ese fin, en infracción a los artículos 31 y 32 de la Ley N° 11.477, 31 y apartado 3.2 del Anexo I, Capítulo III de su Decreto reglamentario N° 3237/95, y Resolución N° 9/96 de la ex Subsecretaría de Pesca y Recursos Naturales, otorgándose cinco (5) días hábiles para ofrecer descargos y pruebas que desvirtúen lo actuado, según surge de la constancia obrante a foja 12;

Que se encuentran satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14, 15 y concordantes del Decreto-Ley N° 8.785/77, obrando descargo a foja 14, no logrando el imputado desvirtuar la imputación formulada;

Que, a foja 15, obra Informe Técnico aconsejando el dictado de un pronunciamiento sancionatorio por resultar acreditada la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno en igual sentido a foja 16;

Que, atento lo expuesto, corresponde aplicar al particular la sanción contemplada en el artículo 38 inciso a) de la Ley N° 11.477;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto-Ley N° 8785/77 y sus modificatorias, la Ley N° 13.757 modificada por Ley N° 13.881, Decreto Reglamentario N° 2870/08, Decreto N° 3397/08 y Disposición de la Dirección Provincial de Pesca N° 44/09;

Por ello,

EL DIRECTOR DE DESARROLLO MARÍTIMO Y FLUVIAL, DISPONE:

**ARTÍCULO 1°.** Sancionar a Héctor Rodolfo DE LEÓN, DNI N° 17.422.151, con domicilio en calle 8 entre 19 bis y 21 de la localidad y partido de Pila, con la pena de multa de pesos dos mil setecientos doce con veintiocho centavos (\$ 2.712,28), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, dispuesta en el artículo 38 inciso a) de la Ley N° 11.477, por infracción a los artículos 31 y 32 de la Ley N° 11.477, 31 y apartado 3.2 del Anexo I, Capítulo III de su Decreto reglamentario N° 3237/95, y Resolución N° 9/96 de la ex Subsecretaría de Pesca y Recursos Naturales, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** La multa impuesta deberá abonarse dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto, deberá ingresar a la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar) – link Multas e infracciones- debiendo ingresar DNI o CUIT o CUIL y generar una Boleta de Pago y por último, deberá abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada del mismo a la Dirección de Desarrollo Marítimo y Fluvial, sito en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8°, La Plata, Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o disposición.

**ARTÍCULO 3°.** El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por parte de la Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 4°.** Ratificar el decomiso de las especies secuestradas y su desnaturalización en virtud de los artículos 38 inciso f) de la Ley N° 11.477 y 38 del Decreto N° 3237/95 y 9° del Decreto Ley N° 8785/77.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Néstor H. Guglielmotti**  
Director de Desarrollo  
Marítimo y Fluvial  
C.C. 2.081

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y**  
**USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES**  
**Disposición N° 1**

La Plata, 1° de marzo de 2012.

VISTO el Expediente N° 2578-1463/05 y teniendo en cuenta la conveniencia de habilitar la caza deportiva mayor para el año 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la diagramación de la temporada de caza deportiva mayor se funda en la mejor información disponible, resultado de los estudios técnicos llevados a cabo sobre las especies susceptibles de esta modalidad de caza establecidos en el Decreto N° 110/81, artículo 1° inciso b;

Que la caza deportiva mayor se realiza según lo establecido en el artículo 15 del Decreto N° 1878/73 y en la Resolución N° 439/87, en lugares habilitados;

Que según el artículo 287 del Código Rural para la provincia de Buenos Aires, toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos;

Que en virtud de lo expuesto el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, conforme la Ley N° 13.881, Decreto N° 2727/10;

Por ello,

**DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES, DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar la caza deportiva mayor en cotos de caza habilitados a tales efectos, de las especies y en los períodos que se detallan:

- Ciervo axis (Axis axis): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- Antilope (Antilope cervicapra): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- Ciervo dama (Dama dama): del 15 de marzo al 30 de junio de 2012.
- Ciervo colorado (Cervus elaphus): del 15 de marzo al 31 de mayo de 2012.
- Cabra salvaje (Capra sp.): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2012.
- Jabalí (Sus scrofa): del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

**ARTÍCULO 2°.** Las especies enunciadas en el artículo 1° podrán cazarse sin límite de piezas.

**ARTÍCULO 3°.** Finalizada la cacería, el cazador deberá requerir al propietario el certificado de caza que acredite la misma, a los fines del transporte de las piezas cobradas en concordancia con el artículo 14 de la Resolución 439/87.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Horacio Carrettoni**  
 Director Provincial  
 C.C. 2.084

## Licitaciones

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**  
**FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

**Licitación Pública N° 1/12**

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción Departamento de Ingeniería Química, Salas de Conferencias, Ampliación Biblioteca y Núcleo Sanitario, Primera Etapa: Estructura de Hormigón Armado, Cubierta Metálica y Mamposterías.

Sitio de ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 28 de marzo, 11:00 hs.

Venta de Pliego y consultas: De lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Lugar de venta de Pliegos: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso.

Visita de Obra: 14 de marzo, 9:30 hs.

Importe de Garantías: \$ 34.604,60.

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.

C.C. 1.573 / feb. 28 v. mar. 19

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Licitación Pública N° 5/12**

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.

Expediente: 1-2953/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Adecuaciones eléctricas en edificios de UNMDP, Complejo Universitario Manuel Belgrano y Facultad de Ingeniería.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 21 de marzo de 2012.

Costo del Pliego: \$ 200.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 11 de abril de 2012 a las 09:30 hs.

C.C. 1.643 / feb. 29 v. mar. 20

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Licitación Pública N° 6/12**

POR 15 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.

Expediente: 1-2930/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Asesor para el Colegio A. Illia".

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 22 de marzo de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 11 de abril de 2012 a las 11:30 hs.

C.C. 1.644 / feb. 29 v. mar. 20

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Licitación Pública N° 7/12**

POR 10 DÍAS - Clase: Licitación Pública. Modalidad: Etapa Única Nacional.

Expediente: 1-2929/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "CUMB. Provisión e instalación de tres plataformas oblicuas.

Retiro o Adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día 14 de marzo de 2012.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta del Pliego: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs., hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 29 de marzo de 2012 a las 10 hs.

C.C. 1.645 / feb. 29 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

**Licitación Pública N° 9/12**  
**Primer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Saneamiento de la cuenca del Arroyo Dupuy, Obra Méndez de Andes en la localidad de R. Castillo.

Fecha de Presentación de Sobres y Apertura: 09 de abril de 2012 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 4800. (son pesos cuatro mil ochocientos).

Expediente N° 11896/INT/11

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).

Horario de Atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)  
Municipalidad de la Matanza  
Dirección de Compras  
Departamento Llamados

C.C. 1.970 / mar. 8 v. mar. 14

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 4/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 4/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Azul para ser destinado a la Delegación Administración de Azul.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, y en la Delegación Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul calle Colón N° 931 de Azul, el día 21 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2440/2011  
Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.980 / mar. 9 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 5/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 5/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Azul para ser destinado a la Asesoría de Incapaces del Departamento Judicial Azul.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, y en la Delegación Administración de Azul, calle Colón N° 931 de Azul, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Azul calle Colón N° 931 de Azul, el día 16 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-796/2010  
Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.981 / mar. 9 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 6/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 6/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Necochea para ser destinado al funcionamiento de dependencias de la Defensoría General de Necochea.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, y en la Delegación Administración de Necochea, calle 6 N° 4343 de Necochea, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Necochea, calle 6 N° 4343 de la ciudad de Necochea, el día 21 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1071/2011  
Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.982 / mar. 9 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 7/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 7/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Nicolás para ser destinado a dependencias del Fuero Penal Juvenil.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Delegación de Administración de San Nicolás, calle Aguiar N° 32 de San Nicolás, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial de San Nicolás, calle Aguiar N° 32 de San Nicolás, el día 22 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-515/2011  
Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.983 / mar. 9 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 8/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 8/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Bahía Blanca para ser destinado al funcionamiento de las Asesorías de Incapaces N° 1, 2 y 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° de La Plata, y en la Delegación Administración de Bahía Blanca, calle Estomba N° 127 de esa ciudad, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Bahía Blanca, calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, el día 20 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2086/2011  
Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.984 / mar. 9 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

### Pedido Público de Ofertas N° 9/12

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 9/12 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de San Justo para dependencias del Ministerio Público Fiscal, Unidad Funcional de Investigación Temática de Estupefacientes, Oficina de Resolución Alternativa de Conflicto, Centro de Asistencia a la Víctima del Delito del Departamento Judicial La Matanza.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Delegación de Administración de La Matanza, calle Entre Ríos N° 3171 de San Justo, Partido de La Matanza, en el horario de 8:00 a 14:00 ó en el sitio Web del Poder Judicial, Ministerio Público ([www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/](http://www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/)) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. ([www.gba.gov.ar-contrataciones](http://www.gba.gov.ar-contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración del Departamento Judicial La Matanza, calle Entre Ríos N° 3171 de San Justo, el día 19 de marzo de 2012 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-1716/2011  
Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones.

C.C. 1.985 / mar. 9 v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE HACIENDA

### Licitación Pública N° 2/12

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/12 para la Contratación del Servicio de retiro y transporte de caudales, desde las distintas Dependencias recaudadoras situadas en el Partido de Vicente López hasta la Tesorería Municipal, un servicio de traslado de fondos desde el Palacio Municipal hasta el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sucursal Olivos) y traslado de fondos en fecha de pago de sueldos, por el período comprendido desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012 inclusive, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen la convocatoria.

Presupuesto Oficial: \$ 1.013.133.

Valor del Pliego: \$ 697.

Fecha de presentación: y apertura de propuestas: 27/03/12 a las 10 horas. Los Pliegos podrán ser adquiridos en la Dirección de Compras y Licitaciones -Avda. Maipú 2609 -entrepiso- Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-10333/2011.

C.C. 2.037 / mar. 12 v. mar. 13

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA

### Licitación Pública N° 7/12

POR 2 DÍAS - N° de Expte.: 197/12. Objeto: Provisión e instalación de sistemas de inyección y extracción de aire en aulas de Ciencia de la Salud.

Lugar, plazos y horarios de consulta y entrega de Pliegos: Universidad Nacional de La Matanza, Florencio Varela 1903, San Justo, Departamento de Contrataciones, en el horario de 10:00 a 18:00, la persona que retire el Pliego deberá estar muñido de una autorización por parte de la Empresa.

Valor del Pliego: Sin costo.

Visita de obra: Obligatoria, a realizarse el día 28 de Marzo de 2012, a las 11:30 hs., en la Universidad Nacional de La Matanza, Departamento de Contrataciones, Florencio Varela 1903, San Justo, Provincia de Buenos Aires. Se ruega concurrir con antelación para poder confeccionar las constancias correspondientes.

Fecha de apertura de Ofertas: 03 de abril de 2012 a las 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes. Se deberá ingresar al sistema como Usuario/Proveedor.

C.C. 2.009 / mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA****Licitación Pública Nº 10/12**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 10/2012 para la realización de la Obra: "Ejecución de bacheo y mantenimiento en el Partido de La Plata Zonas Casco, Sur y Norte", cuyo plazo de ejecución será de 12 (doce) meses, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Seis con 60/100 (\$ 37.505.986,60).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 2012, a las 11 hs., en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 09 al 23 de marzo de 2012, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$ 37.600,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 23 de marzo de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 28 de marzo de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 30 de marzo de 2012, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 2.010 / mar. 12 v. mar. 13

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA****Licitación Pública Nº 11/12**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 11/2012 para la realización de la Obra: "Ejecución de fresado y carpeta asfáltica en pavimentos del Partido de La Plata", cuyo plazo de ejecución será de 7 (siete) meses, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos Siete Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos (\$ 7.237.600,00).

La garantía de oferta será del 1% del Presupuesto Oficial

La apertura de las propuestas se realizará el día 03 de abril de 2012, a las 11 hs., en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el 12 al 27 de marzo de 2012, en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos Siete Mil Trescientos (\$ 7.300,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 27 de marzo de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 29 de marzo de 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10:00 hs. del 03 de abril de 2012, en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 2.011 / mar. 12 v. mar. 13

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Licitación Pública Nº 4.476**

POR 3 DÍAS - Objeto: Abono de mantenimiento de cobertura integral (preventivo y correctivo), con provisión total de repuestos, servicio de guardia permanente y trabajos de mejoras de los equipos de transporte vertical instalados en Casa Matriz La Plata y sucursales periféricas.

Fecha de la Apertura: 23/03/2012 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 173.

Fecha tope para efectuar consultas: 16/03/2012.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/03/2012.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco [www.bapro.com.ar](http://www.bapro.com.ar) (icono Contrataciones Transparentes).

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Licitaciones - Oficina de Licitaciones de Servicios, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Edificio Anexo a Casa Central, en el horario de 10:00 a 14:30.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 2.013 / mar. 12 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA****Pedido Público de Ofertas Nº 62/12**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble en locación en la ciudad de San Isidro para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia ([www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)) - Administración - Contrataciones. También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración - Contrataciones-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de San Isidro, calle Ituzaingó n° 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 20 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-2071/00 Alc. IV.

Secretaría de Administración.

Contrataciones de Inmuebles.

La Plata, 28 de febrero de 2012.

C.C. 2.014 / mar. 12 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY****Licitación Pública Nº 2/12**

POR 3 DÍAS - Motivo: Construcción del Parque Cielos del Sur de Chivilcoy.

Apertura de los sobres: 29 de marzo de 2012 - 11:00 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 500,00.

Venta de Pliegos: Desde el 14/3 hasta el 28/3 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo N° 35, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 2.040 / mar. 12 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN****Licitación Privada Nº 05/12**

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2906-6451/12. Llámese a Licitación Privada Nº 05/12, por el servicio de Retiro y Transporte de Residuos de la Dirección Pcial. Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 19 de marzo de 2012 a las 10:00 hs.

En el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Coordinación Administrativa dependiente de la Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en la calle 526 e/ 10 y 11, de la Ciudad de La Plata, donde se podrá retirar el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del Horario (8 a 13hs.).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

Dirección Coordinación Administrativa

Dirección Provincial Instituto Biológico Dr. Tomas Perón

La Plata, 22 de febrero de 2012.

C.C. 2.073

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada Nº 50/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 50/12 - Expediente 2960-6.542/12 para la Adquisición de Conector Macho y otros.

Apertura de Propuestas: el día 16 de marzo del 2012 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

C.C. 2.074

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN****Licitación Privada Nº 51/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 51/12 - Expediente 2960-6.910/12 para la Adquisición de Artículos de Limpieza.

Apertura de Propuestas: el día 16 de marzo del 2012 a las 11:00 horas, en la administración del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, piso primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el pliego de bases y condiciones de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

C.C. 2.075

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA****Licitación Pública Nº 12/12**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 12/12 para la realización de la Obra "Ejecución de carpeta asfáltica en Villa Elisa 2- Partido de La Plata- Presupuesto Participativo 2012" cuyo plazo de ejecución será de 130 (ciento treinta) días, y su presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta (\$ 3.342.830,00)

La garantía de oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas se realizará el día 04 de abril del 2012, a las 11 hs, en la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de La Plata.

La Autoridad de Aplicación, consulta y trámite será la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 13 al 28 de marzo de 2012 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400,00).

La recepción de consultas por escrito será hasta el 28 de marzo de 2012. Las respuestas y aclaraciones al Pliego se formularán hasta el 30 de marzo 2012.

Las ofertas deberán presentarse hasta las 10,00 hs del 04 de abril de 2012 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

C.C. 2.049 / mar. 13 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Privada N° 11/12**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada tendiente a contratar la Provisión de Mano de Obra y Materiales Tendientes a la Instalación de Red Eléctrica Estabilizada, Construcción de Acometida Eléctrica y Adecuación a Norma de Tablero, Instalación de Circuitos de Alimentación eléctrica dedicada a Equipos de Climatización, Instalación de Circuitos de Alimentación eléctrica para Luminarias e Instalación de Luminarias, en Inmueble sito en calle Belgrano N° 329/37 de Trenque Lauquen.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial -Ministerio Público- ([www.mpba.gov.ar/web\\_licitaciones](http://www.mpba.gov.ar/web_licitaciones)), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ([www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones)).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 piso 1° de la ciudad de La Plata, el día 20 de marzo de 2012 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-72/12.

Procuración General

Subsecretaría de Administración

Área Contrataciones

C.C. 2.052

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR  
DR. JUAN OTIMIO TESONE**

**Licitación Pública N° 4/12**

POR 2 DÍAS - Objeto: Remodelación edificio "Pabellón Chiesa"

Lugar donde puede Consultarse y/o Adquirirse el Pliego: I.Na.Re.P.S., Departamento de Compras, Ruta 88 km 1,5 Mar del Plata, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00 hs

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Lugar de Apertura: Dto. de Compras, Ruta 88 KM 1,5 - 7600 Mar del Plata

La Consulta y/o Retiro de Pliegos se realiza hasta el día 15/03/2012 a las 09:50 hs en I.NA.RE.P.S Departamento de Compras

Visita obligatoria con entrega de certificado el día 15 de marzo de 2012 a las 10:00 hs

Presentación de ofertas hasta el día 26 de marzo de 2012 a las 11:00 hs

Pliego sin valor

Apertura: I.NA.RE.P.S Departamento de Compras. 27 de marzo de 2012. Hora: 11:00.

C.C. 2.054 / mar. 13 v. mar. 14

**Presidencia de la Nación  
MINISTERIO DE SALUD  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR  
DR. JUAN OTIMIO TESONE**

**Licitación Pública N° 5/12**

POR 2 DÍAS - Exp. 0195/2012. Objeto: Instalación Contra Incendio.

Lugar donde puede Consultarse y/o Retirarse el Pliego: I.Na.Re.P.S. Ruta 88, km. 1,1/2 Mar del Plata, de lunes a viernes de 08,00 hs. a 13,30 hs. Hasta el 20/03/2012 a las 10,00 horas.

El pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo a "Contrataciones Vigentes"

Visita de Obra: el 20/03/2012 a las 10.00 horas, para obtener Certificado de Visita (solicitado en pliego de bases y condiciones particulares)

Presentación de Ofertas: 28/03/2012 hasta las 11.00 horas

Apertura: Departamento de Compras. 29/03/2012. Hora: 11.00.

C.C. 2.055 / mar. 13 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**Licitación Privada N° 7/12**

POR 1 DÍA - N° Expte.: 22400-14079/11 N° Acto Administrativo: Resolución N° 107/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: "Adquisición de diverso equipamiento informático con destino a la Delegación Portuaria Dock Sud"

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias - Ministerio de la Producción

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 26 de marzo de 2012 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Dock Sud, Calle Ingeniero Huergo N° 1539, Avellaneda, C.P. 1870. (tel.: 011- 4205-5060), Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Sede Administrativa de la Delegación Portuaria Dock Sud, Calle Ingeniero Huergo N° 1539, Avellaneda, C.P. 1870. (tel.: 011-4205-5060), Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9 a 14 hs.

C.C. 2.071

**Provincia de Buenos Aires  
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ACTIVIDADES PORTUARIAS**

**Licitación Privada N° 1/12**

POR 1 DÍA - N° Expte.: 22400-16943/11

N° Acto Administrativo: Resolución N° 137/12 del Subsecretario de Actividades Portuarias.

Objeto: "Servicio de Transporte del Personal afectado a la Subsecretaría de Actividades Portuarias"

Destino: Subsecretaría de Actividades Portuarias

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 22 de marzo de 2012, 12:00 hs.

Lugar de Apertura de Sobres: Sede Administrativa de la Subsecretaría de Actividades Portuarias, Área Compras, Calle Gilberto Gaggino Esquina Italia, C.P. 1925, (tel.: 460-1014), Provincia de Buenos Aires.

Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en la Sede Administrativa de la Subsecretaría de Actividades Portuarias - Área compras, Calle Gilberto Gaggino Esquina Italia, C.P. 1925, (tel.: 460-1014), Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 14.

C.C. 2.072

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 59/12**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su compra en la ciudad de Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana, para ser destinado al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial -Administración de Justicia- ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)) También podrán consultarse y retirarse sin cargo en el Área Contratación de Inmuebles, Secretaría de Administración-, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Zárate Campana, calle San Martín N° 166 de la ciudad de Campana, en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00 horas en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. XVI.

Secretaría de Administración

Contratación de Administración

La Plata, 2 de marzo de 2012.

C.C. 2.085 / mar. 13 v. mar. 15

**Provincia de Buenos Aires  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**Pedido Público de Ofertas N° 33/12**

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de González Chávez para ser destinado al traslado del Juzgado de Paz Letrado de dicha ciudad.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia, ([www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/información/contrataciones.asp)), Administración Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Bahía Blanca, calle Moreno N° 215, en el horario de 8,00 a 14,00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de marzo del corriente año, a las 10:00horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1633/10

Secretaría de Administración

Contratación de Inmuebles

La Plata, 5 de marzo de 2012.

C.C. 2.086 / mar. 13 v. mar. 15

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

**Licitación Pública INM N° 2924**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública INM N° 2924 para de los trabajos de Remodelación de Lay Out en la sucursal Villa Iris (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/03/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles - Bartolomé

Mitre 326 3° piso oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Villa Iris (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Bahía Blanca (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
 Valor del Pliego: \$ 500.  
 Costo Estimado: \$ 418.258,73 más IVA

L.P. 16.866 / mar. 13 v. mar. 16

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

**Licitación Pública INM N° 2930**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2930, para los trabajos de "Retiro y traslado de mobiliario e instalaciones fijas existentes, provisión e instalación de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general y tandems" en el edificio sede de la sucursal Benito Juárez (BA)

La apertura de las propuestas se realizará el 30/03/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Benito Juárez (BA) y en la Gerencia Zonal Azul (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 350.

Costo Estimado: \$ 291.198. más IVA

L.P. 16.867 / mar. 13 v. mar. 16

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
 ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
 DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

**Licitación Pública INM N° 2927**

POR 4 DÍAS - Llámese a la Licitación Pública N° INM - 2927, para los trabajos de "Remodelación de sanitarios y cocina en PB" en el edificio sede de la sucursal Pergamino (BA).

La apertura de las propuestas se realizará el 28/03/12 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Pergamino (BA).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

Valor del Pliego: \$ 350.

Costo Estimado: \$ 245.890 más IVA

C.C. 16.869 / mar. 13 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires  
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
 DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

**Licitación Privada N° 2/12**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2, Autorizada y Aprobada por Disposición N° 99 de fecha 1 de marzo de 2012, Expediente 2410-2-9/12, para contratar "Prestación de servicios para la provisión de 1600 toneladas de concreto asfáltico en caliente en Planta sobre camión para ser empleado en caminos de jurisdicción de Zona III Ensenada, con un Presupuesto Oficial de \$ 787.200,00", conforme a las previsiones del Artículo 2° Inciso a) Apartado 4) del Decreto N° 3300/72 (Reglamento de Contrataciones) y modificatorios, reglamentario del Decreto Ley N° 7764/71.

Lugar habilitado para Retiro y/o Consulta de Pliegos: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona III Ensenada) Avda. Alte. Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada, en el horario de 09:00 a 13:00. Teléfono: (0221) 466-0701/466-0677.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Vialidad Prov. de Bs. As., Departamento Zonal de Vialidad (Zona III Ensenada) Avda. Alte. Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada, en el horario de 09:00 a 13:00. Teléfono: (0221) 466-0701/466-0677.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 19 de marzo de 2012 a las 10:00 hs., Departamento Zonal de Vialidad (Zona III Ensenada) Avda. Alte. Brown esq. 10 Punta Lara, ciudad de Ensenada, en el horario de 09:00 a 13:00. Teléfono: (0221) 466-0701/466-0677.

Nota Importante: Se recuerda a los señores oferentes que deben cumplimentar en lo atinente a la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, con lo establecido en las Resoluciones 803/01 y 700/02 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 2.048

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Licitación Pública N° 3/12**

POR 3 DÍAS - Decreto de llamado N° 605/2012.  
 Presupuesto estimado Oficial. (\$792.000,00) pesos setecientos noventa y dos mil con 00/100.

Expte: 4065-0029/2012.-

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 03/2012, para la para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de Roberts.

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos, hasta el día 03 de abril de 2012 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: [municompraslincoln@speedy.com.ar](mailto:municompraslincoln@speedy.com.ar)

Valor del Pliego: pesos siete mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 7.920,00)

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día 03 de abril de 2012.-

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación. -

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: 10 de abril de 2012 a las 10:00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal).

Lincoln, 05 de marzo de 2012.

[www.lincoln.gov.ar](http://www.lincoln.gov.ar)

C.C. 2.064 / mar. 13 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE LINCOLN**

**Licitación Pública N° 2/12**

POR 3 DÍAS - Decreto de llamado N° 577/2012.  
 Presupuesto estimado Oficial. (\$516.000,00) pesos quinientos dieciséis mil con 00/100.

Expte: 4065-0028/2012.

Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 02/2012, para la para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos domiciliarios en la Localidad de El Triunfo.

Consulta de Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos, hasta el día 26 de Marzo de 2012 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 int. 211. E-mail: [municompraslincoln@speedy.com.ar](mailto:municompraslincoln@speedy.com.ar)

Valor del Pliego: pesos cinco mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 5.160,00)

Fecha límite de venta de pliegos: Hasta el día 26 de marzo de 2012.

Lugar de Venta del Pliego: Dirección General de Compras de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: Dirección General de Compras, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal), hasta la hora indicada para la apertura de la Licitación. -

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la Licitación: 30 de marzo de 2012 a las 10:00 horas en sede del Despacho del Intendente Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, primer piso, Lincoln (Palacio Municipal).

Lincoln, 29 de febrero de 2012.

[www.lincoln.gov.ar](http://www.lincoln.gov.ar)

C.C. 2.063 / mar. 13 v. mar. 15

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 9/12**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 001543/12 Expte: 4132-24075/12. Llámase a Licitación Pública N° 09/12 por la Provisión de tres (3) Lavadoras Extractoras Automáticas Suspendida- fija tipo aloña, Modelo LEA-100, una (1) Lavadora Extractora Automática Suspendida tipo aloña, Modelo LEA-50, una (1) Secadora ADC tipo aloña-Fagor Modelo AD-75, una (1) Plancha Industrial Calandra a Gas tipo aloña Modelo PI-400, seis (6) Carros RM para Ropa Mojada, dos (2) Carros RAP tipo aloña y dos (2) Carros RPC, solicitado por el Hospital Dr. R. Carrillo, Dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2012

Hora: 14:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.229,60

Valor del Pliego: \$ 1.100,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 15/03/12 y hasta el 28/03/12 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/03/12 a las 13:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.057 / mar. 13 v. mar. 14

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 7/12**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 001544/12 Expte: 4132-23650/12. Llámase a Licitación Pública N° 07/12 por la Provisión de Cámaras, Cubiertas, Juego de Aros y Llantas necesarios para los Móviles de la Flota Municipal solicitado por la Dirección de Taller Vial y Pañol Dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 2012

Hora: 13:00

Presupuesto Oficial: \$ 6.444.992,55

Valor del Pliego: \$ 6.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso  
Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso

Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: A partir del 15/03/12 y hasta el 28/03/12 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 30/03/12 a las 12:00 horas (una hora antes de la faja para la apertura) en la Dirección de Compras.

C.C. 2.056 / mar. 13 v. mar. 14

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública Nº 410R-1000-12

POR 1 DÍA - Expte. Nº 410R-1000-12 c/416-11535-2011). Llamado a Licitación Pública Nº 410R-1000-12, para la ejecución de la obra: Ampliación y refacción en Centro de Salud Dr. Leandro Piñero, con un Presupuesto Oficial de pesos quinientos setenta y siete mil seiscientos setenta y uno con treinta y un (\$ 577.671,31) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 4 de abril de 2012, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor Pliego: Pesos quinientos setenta y ocho (\$ 578).

Bahía Blanca, 28 de febrero de 2012.

C.C. 2.006 / 2° v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública Nº 415-429-12

POR 1 DÍA - Expte. Nº 415-429-12. Llamado a Licitación Pública Nº 415-429-12, para la ejecución de la obra: extensión Red de gas natural domiciliario en Barrio Paihuen, Etapa I, con un Presupuesto Oficial de pesos ochocientos setenta y dos mil setenta (\$ 872.070,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 3 de abril de 2012, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos ochocientos setenta y tres (\$ 873).

A las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, se les exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas debiendo acreditar los siguientes montos:

Capacidad Técnica anual del Oferente: Igual o superior a \$ 872.070,00.

Capacidad Financiera libre de contratación anual: Igual o superior a \$ 436.035,00.

Especialidad: Rama II: Ingeniería Electromecánica.

Bahía Blanca, 29 de febrero de 2012.

C.C. 2.004 / 2° v. mar. 13

## MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

### Licitación Pública Nº 415-430-12

POR 1 DÍA - Expte. Nº 415-430-12. Llamado a Licitación Pública Nº 415-430-12, para la ejecución de la obra: extensión Red de gas natural domiciliario en Barrio Paihuen, Etapa II, con un Presupuesto Oficial de pesos ochocientos setenta mil ciento diecisiete (\$ 870.117,00) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Propuestas: Día 3 de abril de 2012, a las 10:30 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor Pliego: Pesos ochocientos setenta (\$ 870).

A las empresas que se presenten en el Acto Licitatorio de esta Obra, se les exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas debiendo acreditar los siguientes montos:

Capacidad Técnica anual del Oferente: Igual o superior a \$ 870.117,00.

Capacidad Financiera libre de contratación anual: Igual o superior a \$ 435.058,50.

Especialidad: Rama II: Ingeniería Electromecánica.

Bahía Blanca, 29 de febrero de 2012.

C.C. 2.005 / 2° v. mar. 13

# Varios

## Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - La Plata, de febrero de 2012. Se notifica a JUAN CARLOS SERRA en representación de Industrias Carcigom S.A., ROBERTO JOSÉ ROIS y MARCELO GUSTAVO MANSILLA que en el expediente Nº 2306-127961/05, caratulado "Industrias Carsigom S.A.", en trámite por ante la Sala 1 del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 13 de febrero de 2012. Autos y Vistos: 1.- Agréguese a fs. 1067/1068 y 1078 los escritos presentados por el Dr. Eduardo A. Galardi y documentación a fs. 1069/1077 y 1079/1093. II. Atento que el Dr. Eduardo A. Galardi ha aportado las muestras fehacientes de su renuncia a los patrocinios de "Industrias Carsigom S.A. y al de los Sres. Marcelo G. Mansilla y Roberto Rois (constan-

cias mencionadas ut supra), sin que los mismos hayan cumplido con la intimación realizada a fs. 1044, Punto II, reiteratorios a fs. 1053, 1059, 1063; procédase a dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 162 in fine del Código Fiscal (t.o. 2011) y publíquense Edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial a fin de notificar el auto de fs. 1044. III. Notifíquese. Firmado: Dr. Luis Adalberto Folino, Vocal. Ante mí: Dra. María Verónica Romero. Secretaria Interina de Sala.

C.C. 1.836 / mar. 7 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor MIGUEL ÁNGEL PRINCE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de noviembre de 2011, en el Expediente Nº 3.069.0/10 de la Municipalidad de Luján, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de noviembre de 2011. ... Resuelve:... Artículo Octavo: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto incisos 2), correspondiendo notificar tal circunstancia a los Intendentes Municipales Miguel Ángel Prince... Artículo Decimocuarto: Rubricar... Firmado: "Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giocco, Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea (vocales), ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 06 de febrero de 2012.

C.C. 1.851 / mar. 7 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS BASILE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de julio de 2011, en el Expediente Nº 2979-3069/07 del Ministerio de Salud, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2011.- ... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar que no corresponde imputar responsabilidad a agente alguno de la Administración Pública Provincial, tal como se expresa en el Considerando Segundo. Artículo Tercero: Rubricar..., comunicarla a los señores Juan Carlos Basile;...Hecho, archívese. Firmado: "Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giocco, Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea (vocales), ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 06 de febrero de 2012.

C.C. 1.852 / mar. 7 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires H. TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JUAN CARLOS BASILE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30/06/11 en el Expediente Nº 2.247.0/09 relativo a la rendición de cuentas del Ente de Promoción Industrial Buenos Aires, Morón (E.P.I.B.A.M.). Ejercicio 2009 "La Plata, 30 de junio de 2011 ... Resuelve:... Artículo Primero: Aprobar... Artículo Tercero: Mantener en reserva el tema referente a la exención impositiva del Ente, declarado subsistente la responsabilidad de los funcionarios intervinientes, ... Directores Ing. Edgardo Gambaro..., de acuerdo a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo. Artículo Cuarto: Notificar a los funcionarios citados en el Artículo Tercero de la reserva que se declara por el mismo. Artículo Sexto: Rubricar... Firmado: "Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giocco, Cecilia R. Fernández, Miguel O. Teilletchea (vocales), ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General). La Plata, 06 de febrero de 2012.

C.C. 1.853 / mar. 7 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución Nº 544

La Plata, 15 de septiembre de 2011.  
Expediente Nº 2900-109405/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "DIAGNÓSTICOS DEL SUD S.A.", Proveedor no inscripto, CUIT Nº 30-70091799-8, y

### CONSIDERANDO:

Que por los presentes queda acreditado que en reiteradas oportunidades ha intentado el cobro de facturas de manera incausada, vale decir, referidas a prestaciones de servicios de alta complejidad, destinadas a pacientes pertenecientes a la Región Sanitaria VI del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Nº 2197/10 el Ministro de Salud rechazó el pago de la factura C Nº 0001-00000517, por un monto de pesos quinientos veintinueve con cincuenta (\$ 529,50), en virtud que la documentación original no registraba ingreso en el Departamento Liquidación de Gastos e Inversiones, ni existía elemento alguno que acreditara el servicio cuyo pago se reclamara (ver. Fs. 2; 16, 18 y vta., 19/20 del Expediente Nº 2900-109397/09);

Que idéntica circunstancia se aprecia respecto a las facturas: C Nº 0001- 00000516, por el monto de pesos un mil trescientos siete (\$ 1307,00) (ver: fs. 2, 13/16, 17 y vta., 18/19 del Expte.2900-109396/09); Factura C Nº 0001- 00000514, por el monto de pesos ochocientos ochenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 885,50) (ver fs.2, 14,16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109394/09); Factura C Nº 0001- 00000515, por el monto pesos setecientos cincuenta con sesenta y nueve centavos (\$ 750,69) (ver: fs. 14/16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109395/09); Factura C Nº 0001- 00000601, por el monto de pesos

cuatro mil novecientos con sesenta y ocho centavos (\$ 4.900,68) (ver fs. 2, 14/16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109403/09); Factura C N° 0001- 00000521, por el monto de pesos cuatrocientos veintiseis (\$ 426) (fs. 2, 14/16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109406/09); Factura C N° 0001- 00000518 -por el monto de un mil cincuenta y nueve (\$ 1059) (ver fs. 2, 14/16, 18 y vta., 19/20 del Expte. 2900-109399/09), Factura C N° 0001-00000522, por un monto de pesos cuatrocientos ochenta y seis (\$ 486) (ver fs. 2, 16, 18 y vta., 19/20 del presente expediente N° 2900-109405/09);

Que, por Resolución N° 1761/10 se procedió al rechazo del pago de la Factura C N° 0001- 00000180, por el monto de un mil seiscientos ochenta (\$ 1.680,00), atento que la misma ha sido oportunamente liquidada - correspondiendo a la Orden de Compra N° 13585/2003 - y posteriormente cancelada (ver fs. 15/18, 23 y vta., 24/25 Expte. 2900-109392/09);

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 32 y vta. considera que, encontrándose acreditada en autos la conducta de la firma que motivara el inicio del presente procedimiento sancionatorio, corresponde aplicar la medida preventiva de suspensión en el Registro (conforme artículo 102 apartado b) y artículos 105 y 106 del Reglamento de Contrataciones) a la firma "DIAGNÓSTICOS DEL SUD S.A.", debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que en consonancia con el Organismo preopinante, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 33 y vta., entiende que corresponde aplicar a la firma "DIAGNÓSTICOS DEL SUD S.A.", lo previsto por el artículo 102 apartado b) del Reglamento de Contrataciones (suspensión preventiva), en concordancia asimismo de lo normado en los artículos 105 y 106 del citado cuerpo legal;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que a foja 33 y vta. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DIAGNÓSTICOS DEL SUD S.A.", lo previsto por el artículo 102 apartado b) del Reglamento de Contrataciones (suspensión preventiva), en concordancia con lo normado en los artículos 105 y 106 del citado cuerpo legal, como asimismo, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 1.825 / mar. 7 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente N° 2160-12716/11, iniciado por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, el que concluye con la sanción del Decreto N° 1806 del 26 de octubre de 2011 por medio del cual el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprueba el Acuerdo celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Pueyrredón, constitutivo del "Consortio Público Festival Internacional de Cine de Mar del Plata" cuyo objeto consiste en la organización del festival que le da su nombre a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata en las fechas a determinar durante el año 2011 y 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el visto se aprueban el Estatuto Constitutivo y el Reglamento de Contrataciones a los fines de tornar operativo inmediatamente el ente creado. Una vez cumplida la finalidad del Consortio, o transcurridos seis meses de finalizada la edición 2012 éste será disuelto y si quedara algún remanente deberá el Consejo de Administración decidir sobre su destino.

Que el Estatuto Constitutivo del "Consortio Público Festival Internacional de Cine de Mar del Plata" cuenta con personería propia y plena capacidad jurídica para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones.

Que el artículo 17 del Estatuto Constitutivo dispone la actuación de una Comisión Fiscalizadora que estará compuesta por seis miembros designados en partes iguales por los firmantes del Acta Acuerdo.

Que el Relator Mayor de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales entiende que, no obstante lo expuesto en el párrafo precedente, correspondería dado el corto plazo de duración del Consortio y la agilidad necesaria para cumplir los plazos pre-establecidos, su control dentro del marco establecido por el Artículo 45 bis de la Ley 10.869 y sus modificatorias

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos se expide en igual sentido;

Por ello,

EL H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar el estudio del Consortio Público Festival Internacional de Cine de Mar del Plata a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales, dentro del marco establecido por el Artículo 45 bis de la Ley 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a efectos de cumplimentar el cometido como Auditor Jefe al Contador. Emir Vicente Perazzo con quién colaborarán los Contadores Manuel Omar Mansanta, Valeria Vera y Carolina Vanella.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez finalizada la tarea se elevará un informe al H. Cuerpo a efectos de tomar conocimiento y comunicar el mismo a las autoridades de la Provincia de Buenos Aires y de la Municipalidad de General Pueyrredón.

ARTÍCULO CUARTO: Los gastos de traslado, alojamiento y viáticos serán liquidados a través de la Dirección Contable del Organismo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Presidente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, al señor Intendente del partido de General Pueyrredón y a las autoridades del Consortio Público.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente Resolución, que consta de dos fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno, comunicarla a la Vocalía Reparticiones Autárquicas y conforme lo dispuesto en el Artículo Quinto. Publicar en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Hecho, devolver las actuaciones al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

**Eduardo Benjamín Grinberg** (Presidente); **Miguel Oscar Teilletchea**; **Cecilia Rosaura Fernández**; **Héctor Bartolomé Giecco**; **Gustavo Ernesto Fernández**. (Vocales); Ante mí **Roberto Anastasio Vicente** (Secretario General).

C.C. 1.854 / mar. 7 v. mar. 13

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO Disposición N° 2.064

La Plata, 26 de septiembre de 2007.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22225-1648/07, mediante el cual tramitan las actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/77 y modificatorios, por infracción a la Ley N° 11.477 y su Decreto Reglamentario N° 3.237/95, cometida por el señor Ricardo Darío Clavellino, y

CONSIDERANDO:

Que por acta labrada el día 22 de mayo de 2007 por personal de la Patrulla Rural de Junín, surge que, siendo las 16:40 horas, los mismos se constituyen en adyacencias del Río Salado, entre Ruta Nacional N° 7 y calle Lartigau de la localidad de Junín, procediendo a constatar que el señor Ricardo Darío Clavellino se encontraba pescando sobre el río mencionado con la utilización de un (1) medio mundo de fabricación casera, procediéndose al secuestro del arte mencionada y de cuarenta y nueve (49) piezas de pescado de la especie pejerrey.

Que los productos de la pesca secuestrados fueron donados a una entidad de beneficencia, según la constancia obrante a foja 3.

Que, por el mismo acta, el supuesto infractor tomó conocimiento que los hechos descriptos configurarían una infracción a lo dispuesto por el artículo 13 inc. b) de la Ley 11.477, notificándosele además del plazo de cinco (5) días hábiles del cual goza para presentar su descargo y ofrecer las pruebas que considere pertinentes a los fines de desvirtuar la imputación formulada.

Que se hallan satisfechos los recaudos legales determinados por los artículos 14 y 15 y concordantes del Decreto Ley N° 8.785/77, sin que el imputado haya formulado descargo alguno;

Que a fojas 4 obra Informe Técnico, aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio, por resultar indubitable la comisión de la infracción imputada, dictaminando la Asesoría General de Gobierno en igual sentido a fojas 5;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud del artículo 2° del Decreto Ley N° 8.785/77, modificado por la Ley N° 10.491 y las facultades conferidas por el Decreto N° 1286/06 y Decreto N° 2.998/06;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTRALOR AGROALIMENTARIO, DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar al señor Ricardo Darío Clavellino, DNI N° 30.928.527, con domicilio constituido en la calle Libertad N° 217 de la localidad y partido de Junín, con las penas de multa de pesos un mil novecientos cuatro con veinticuatro centavos (\$ 1.904,24), equivalente a cuatro (4) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, y decomiso del instrumento utilizado para cometer la infracción, dispuestas en el artículo 38 inciso a) y d) de la Ley N° 11.477 y, por infracción al artículo 13 inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 11.477, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° - La multa impuesta deberá abonarse dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la notificación de la presente, mediante Transferencia del Banco de la Provincia de Buenos Aires extendido a la orden del Ministerio de Asuntos Agrarios Ley N° 11.477 -Fondo Provincial de Pesca- Cuenta Fiscal N° 1299/1, y su original remitido a la Dirección de Gestión, Control, Fiscalización y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, Piso 5, La Plata (B1900TKE), consignando para su identificación número de expediente y/o Disposición. Asimismo deberá abonar por separado la suma de pesos cinco (\$ 5), en concepto de sellado o timbrado Provincial por reposición de fojas.

ARTÍCULO 3° - El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar al inicio del juicio de apremio y/o inhibición general de bienes por parte de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 4° - Notificar a la dependencia policial correspondiente a fin que proceda a hacer efectiva la destrucción del arte de pesca secuestrada al infractor, consistente en un (1) medio mundo, a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Eduardo Achaval**

Director Provincial de Contralor Agroalimentario

C.C. 1.954 / mar. 8 v. mar. 14

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ECONOMÍA

POR 3 DÍAS - Selección de consultores por prestatarios de FONPLATA

Invitación a presentar expresiones de interés.

Contratación de una firma para "Supervisión, fiscalización y control de avance de las obras en los Puertos de Dock Sud y San Nicolás"

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: "Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires".

Préstamo: ARG N° 17/2006  
 Prestatario: Provincia de Buenos Aires  
 Organismo ejecutor: Ministerio de Economía  
 Servicios de consultoría.

El Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata ha otorgado a la Provincia de Buenos Aires el Préstamo ARG N° 17/2006, aprobado por Ley Provincial N° 13.632, para financiar parcialmente el "Programa de Mejora en la Competitividad de los Puertos Fluviales de la Provincia de Buenos Aires", y se propone utilizar una parte de los fondos para contratar servicios de consultoría.

El financiamiento referido tiene por finalidad llevar a cabo el Programa citado, cuyo objetivo principal consiste en mejorar la competitividad de los principales puertos fluviales de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la optimización de su infraestructura básica, siendo sus principales propósitos, entre otros, recuperar la capacidad operacional y de seguridad de la infraestructura existente en los puertos de San Nicolás y Dock Sud.

Las obras a supervisar, fiscalizar y controlar son las que se detallan:

- Puerto de San Nicolás  
 a) Construcción de edificio de servicios e instalación de balanzas ferroviarias y de camiones.  
 b) Reparación de grúas existentes.

- Puerto de Dock Sud  
 a) Cerramiento extremo sur Canal Dock Sud.  
 b) Pavimentación en Muelle Segunda Sección. Lado Oeste.  
 c) Prolongación Muelle Norte

Las firmas serán seleccionadas conforme los siguientes criterios:  
 - Calificación de los antecedentes técnicos – empresarios y de experiencia.  
 a) Antecedentes y experiencia en dirección, inspección y/o supervisión de obras.  
 b) Antecedentes y experiencia de la empresa en el rubro de ingeniería portuaria.  
 c) Antecedentes y experiencia del personal propuesto.  
 d) Organización funcional y participación local.  
 - Calificación de antecedentes económico – financieros.

La Firma que resulte elegible, desarrollará la función de supervisión, fiscalización y el control de avance de obra en representación del Contratante y en tal carácter, cumplirá con las responsabilidades y obligaciones correspondientes. En este sentido, la Firma designará los profesionales idóneos para realizar dicha tarea.

A esos efectos, el Contratante delegará a la Firma los poderes suficientes para el cumplimiento de los servicios y definirá por escrito las materias que han de ser referidas al contratante previo a su ejecución. La Firma mantendrá una estrecha colaboración con el (los) profesional(es) designado(s) por el Contratante y la Supervisora para representar en todos los asuntos relacionados con la ejecución de las Obras.

En principio el alcance del objeto los servicios de consultoría a realizar por la firma consisten en la supervisión, fiscalización y el control de la ejecución de las obras a rehabilitarse, ampliarse o ejecutarse, en el marco del Programa.

La Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI) del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires invita a las Firms elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las Firms interesadas deberán proporcionar información que indique que están calificadas para suministrar los servicios (folletos, descripción de trabajos similares, demostración de la capacidad financiera de la firma para la ejecución de tareas similares, experiencia en condiciones similares, personal disponible con conocimientos pertinentes para la tarea, etc.).

Podrán participar solamente firmas o empresas originarias de los Países Miembros de FONPLATA. Las Firms se podrán asociar con el fin de mejorar sus calificaciones, siempre que el 50 % del capital pertenezca a uno de los países miembros, o bien tenga su domicilio principal o la sede principal de sus negocios en uno de los países miembros.

Las Firms serán seleccionadas conforme a los procedimientos indicados por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata, en el "Anexo 'B': Normas para las Adquisiciones de Bienes y Servicios por los Prestatarios de FONPLATA", y podrán participar de ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas Normas.

Las Firms interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, en días hábiles de 9 a 16 horas.

Las expresiones de interés serán recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 24 de mayo de 2012 a las 12.00 horas.

Atención: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales de la Subsecretaría de Coordinación con Estados y Organismos de Crédito Internacionales (SCEOCI).

Calle 7 entre 45 y 46. Piso 3. Oficina 310 Corredor E "Celeste". Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

La Plata. Buenos Aires. Argentina.  
 Tel: (54 221) 429-4425 ó 429-4576  
 Fax: (54 221)-429-4638  
 Correo electrónico: uco\_dpoi@ec.gba.gov.ar ; uco.dpoi@gmail.com  
 Portal: http://www.ec.gba.gov.ar

C.C. 1.995 / mar. 9 v. mar. 13

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del Partido, de lunes a viernes horario 10:00 a 12:00.

1. 2147-113-1-628/05 VI, W, Ch. 181, Mz. 181-b, Pc. 1-b, Ptda. 113-36.920.- Río Negro n° 786 - Punta Alta.- Lucio NABA, Alfredo Augusto Ángel RODRÍGUEZ SUPERVIELLE. Bettina M. Caporicci, Notaria.

C.C. 1.987 / mar. 9 v. mar. 13

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DIRECCIÓN DE PERSONAL REGÍMENES POLICIALES

POR 5 DÍAS - La Dirección de Personal Regímenes Policiales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Ex Oficial de Policía SERGIO GUILLERMO SUSPERREGUEY (DNI N° 18.652.693 - Clase 1967), para que se presente en sus oficinas ubicadas en la calle 51 e/2 y 3, segundo piso, Oficina 61, de la ciudad de La Plata, a los fines de notificarse de la Resolución Ministerial Nro. 4955 de fecha 14 de Noviembre de 2011, mediante la cual el Ministro de Justicia y Seguridad Resuelve Rechazar el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 3868 del Señor Auditor General de Asuntos Internos de fecha 31 de enero de 2007. La Plata, 29 de Febrero de 2012. Alberto R. Libonato, Comisario.

C.C. 1.993 / mar. 9 v. mar. 15

### POLYGON LABS S.A.

POR 3 DÍAS - Inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Pcia. de Buenos Aires el 29/04/2004 en la matrícula 68031 de sociedades comerciales, con sede social en Av. Coronel Intendente Ávalos 2829. PB, localidad de Munro, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/05/09 redujo en forma voluntaria su capital social en la suma de \$ 1.523.200, es decir, de \$ 4.618.484 a \$ 3.095.284 y reformó el artículo 4° del Estatuto Social. Esta publicación se realiza a fin de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición. Presentación de oposiciones en la sede social. Valuaciones antes de la reducción del capital. Activo: \$ 67.406.045; Pasivo: \$ 1.125.483; Patrimonio Neto: \$ 66.280.562. Valuaciones después de la reducción del capital: Activo: \$ 65.882.845; Pasivo: \$ 1.125.483; Patrimonio Neto: \$ 64.757.362. Juan Manuel Pueyrredón, autorizado por Acta de Asamblea Extraordinaria del 29/05/09. Juan Manuel Pueyrredón, Abogado.

C.F. 30.249 / mar. 9 v. mar. 13

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - El Registro Dominial N° 3 del Partido de Hurlingham, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta días deduzcan oposiciones a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Amoroso 918 de la ciudad y Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, únicamente los días martes y jueves de 9:00 a 12:00 hs.

Exp. - Nom.Cat. - Dirección - Titular  
 2147-135-3-1108/2009 - IV-B-248-16 - M. ARGENTINO 1885 - TOBAL DAVID ELÍAS.  
 2147-135-3-571/1997 - IV-E-466-9 - OLASCOAGA 2745 - SOLFARA S.A.C.I. e F.  
 2147-135-3-1165/2010 - IV-E-309-A-3 - POETA RISSO 956 - BARRIO LUNA S.A.  
 2147-135-3-1113-2009 - IV-D-162-21 - ATHUEL 389 - LINTKUS PEDRO JOSÉ.  
 2147-135-3-1136/2010 - IV-A-28-13B - ACONCAGUA 2669 - MENA PEDRO.  
 2147-135-3-1118/2009 - IV-B-84-A-15 - GALENO 86 - MIJHELSON JOSÉ.  
 2147-135-3-1114/2009 - IV-P-221-3B - GORRITTI 2444 - MAI ERNESTO JOSÉ.  
 2147-135-3-1173/2010 - IV-B-29-29C-10 - ADROGUÉ 1835 - ELSA MARÍA ILLARIO.  
 2147-135-3-1181/2010 - IV-A-319-20 - BACH 2921 - PONZ ORLANDO EVARISTO.  
 2147-135-3-1178/2010 - IV-B-20-17ª - JUAN DE GARAY 2445 - TAKACS LADISLAO.  
 2147-135-3-1135/2010 - IV-E-9-9R-4 - ANDONAEGUI 2938 - MARTIGNONI Y CAT-TANEO ENZO FRANCISCO.

C.C. 1.925 / mar. 9 v. mar. 13

### REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - Citación. La Encargada del R.N.R.D. N° 3 de Florencio Varela, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 art. 6° inc. "e"; "f" y "g", Cita y Emplaza a titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de Florencio Varela, que se individualizan a continuación para que en el plazo de treinta días deduzcan oposición a la regularización dominial la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de calle Monteagudo n° 3135 (ex 263) Piso 1° - Oficina "A" de Florencio Varela los días miércoles y jueves de 14 a 16 hs. Escribana Marta Raquel López, Titular del R.N.R.D. N° 3 de Florencio Varela.

Expediente - Nomenclatura - Localización - Titular de dominio.  
 1- 2147-032-3-623-2008 I - E - 123 - 17 Chubut 1222 - "V° del Plata" - F. Varela. Noeli Betbede de Larrousse.  
 2- 2147-032-3-629-2009 I - A - 108 - 5 La Rioja 3049 - "Zeballos" - F.Varela. León Gabrellov.  
 3- 2147-032-3-642-2009 II - H - 39 - 16 Cacique 1742 - "Km. 26,700" - F. Varela. Antonio Aparicio, Gerónimo Santiago Rossi y Baldomero José López.  
 4- 2147-032-3-667-2009 V - H - 2 - 26 Pino Hachado 164 "Santa Ana" - F. Varela. Rafael Pablo Fernández.  
 5- 2147-032-3-681-2009 II - C - 59 - 10 Calle 515 n° 1995 - "V° Argentina" - F. Varela. Dominga Pancari de Frumento, Emilio Bardi, Alfredo Blanco, María Florentina Vignale y Frizzi, María Vignale de Delfino, Elsa Leonor Vignale y Lando, Marta Enriqueta Vignale y Lando, Adriana Rosa Vignale y Lando, Adriana Lando de Vignale, Enriqueta Rina Lando y Vignale y Carlos Alfredo Lando y Vignale  
 6- 2147-032-3-11-2010 II - N - 44 - 9 Caferata 1469 "V° Mónica Vieja" - F. Varela. Carlos Andrés Fernández. La Encargada.

C.C. 1.989 / mar. 9 v. mar. 13

**Provincia de Buenos Aires**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS**  
**DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA**  
**Disposición N° 509**

La Plata, 29 de mayo de 2009.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 22225-1677/07 por el que tramitan actuaciones previstas en el Decreto Ley N° 8.785/77, por la presunta infracción a la Ley N° 10.891, cometida por Carlos Daniel Wiochi, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Acta de fecha 17 de abril de 2007 labrada por personal del Destacamento Policía de Seguridad Vial de Pellegrini, constituidos en Ruta Nacional N° 5 Kilómetro 496, al inspeccionar un camión marca Mercedes Benz, dominio AQF 862 arrastrando acoplado dominio ASL 297 procedente de Capital Federal y América, Provincia de Buenos Aires, conducido por Carlos Daniel Wiochi (DNI N° 17.474.841), domiciliado en calle Uriburu N° 882 de Tres Lomas, constataron el transporte de sesenta y dos (62) bovinos amparados por GUT N° 313488, expedida por la Municipalidad de Bragado, siendo su remitente Raúl Mendizábal y Cía. y con destino a Santa Rosa, Provincia de La Pampa, verificándose que los datos del transportista se hallaban incompletos e imputando infracción al artículo 4° de la Ley N° 10.891;

Que habiendo transcurrido el plazo establecido por el artículo 14 del Decreto Ley N° 8.785/77, sin que el infractor haya ofrecido descargo alguno en defensa de su derecho, esta instancia estima que corresponde aplicar sanción de multa;

Que a fojas 3 dictamina en el mismo sentido la Asesoría General de Gobierno;

Que el suscripto se halla facultado para el dictado del presente acto conforme lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 10.891; por la Ley N° 13.757, modificada por Ley N° 13.881, Decreto Reglamentario N° 2.870/08 y Decreto N° 3.397/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN PECUARIA Y ALIMENTARIA, DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°** - Sancionar a Carlos Daniel Wiochi (DNI N° 17.474.841), domiciliado en la calle Uriburu N° 882 de Tres Lomas, con multa de pesos trescientos treinta y nueve con tres centavos (\$ 339,03) equivalente a medio (1/2) sueldo mínimo de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 4° de la Ley N° 10.891.

**ARTÍCULO 2°** - La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Al efecto deberá ingresar a la página [www.maa.gba.gov.ar](http://www.maa.gba.gov.ar) -link Multas e Infracciones-, debiendo consignar DNI o CUIT o CUIL y generar Boleta de Pago, y por último abonar la suma de pesos cinco (\$ 5) en concepto de timbrado provincial, debiendo ingresar para ello al link Otros Pagos. Una vez efectuado el pago deberá remitir el original o copia certificada a la Dirección de Gestión, Control y Estadística, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición.

**ARTÍCULO 3°** - La falta de pago de la multa impuesta, en el plazo fijado en el artículo 2° de la presente, facultará a iniciar las acciones legales pertinentes para obtener su cobro por vía del juicio de apremio y/o a la inhibición general de bienes por intermedio de la Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 4°** - Registrar, comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

**Dardo Galli**

Director Provincial de Fiscalización  
 Agropecuaria y Alimentaria  
 C.C. 1.953 / mar. 9 v. mar. 15

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**  
**Del Partido de San Fernando**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de San Fernando, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza por treinta días, a fin de que deduzcan oposición, a los titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sitios en San Fernando, Tigre y Vicente López, que se individualizan a continuación:

Expediente — Nomenc. Catastral — Dirección — Titular

2147-110-01-100-09 — Circ. II, Secc. E, Mza. 26, Parc. 4C, Sub. 243 — Av. Maipú 1864, Piso 16, Dpto 2 — Vicente López — Cerutti Domingo, Cerruti José Fernando.

2147-057-01-4709-99 — Circ. III, Secc. E, Mza. 28, Parc. 15 — Godoy Cruz 278 — Benavidez, Tigre — Gigliani Ana María.

2147-057-01-8415-11 — Circ. II, Secc. E, Mza. 186, Parc. 15 — Madariaga 132 — Don Torcuato, Tigre — Toloza Idalina.

2147-057-01-8375-11 — Circ. III, Secc. M, Mza. 95, Parc. 15 — Ameghino 644 — Gral. Pacheco, Tigre — May Ricardo.

2147-057-01-6898-09 — Circ. III, Secc. U, Mza. 34, Parc. 26 — Irala 918 — Tigre — Carranza Saturnino Guillermo.

2147-57-01-8311-11 — Circ. II, Secc. P, Mza. 177, Parc. 17 — Blandengues 674 — Troncos del Talar, Tigre — Álvarez Aurelia del Carmen.

2147-57-01-7922-10 — Circ. I, Secc. C, Mza. 358 A, Parc. 8 — Miguel Cané 840 — Tigre — Moreno Asunción.

2147-057-01-8222-10 — Circ. III, Secc. N, Qta. 33, Parc. 28 — San Isidro 933 — Gral. Pacheco, Tigre — Cicala Marmelo Stillitano de Cicala Violeta Cerutti Domingo.

2147-57-01-6809-08 — Circ. III, Secc. D, Quinta 15, Parc. 6 — Luis Vernet 3658 — Benavidez, Tigre — Pedelhez Jorge Antonio.

2147-57-01-6783-08 — Circ. III, Secc. N, Mza. 37, Parc. 12 b — Ceruño 350 — Gral. Pacheco, Tigre — Mokotoff Félix Jorge.

2147-96-01-1083-97 — Circ. VII, Secc. M, Mza. 12, Parc. 23 — Cordero 5556 — San Fernando — Santa Catalina S.R.L.

2147-096-01-2587-97 — Circ. VII, Secc. B, Mza. 87, Parc. 5a — Miguel Cané 2215 — San Fernando — Escalada Mercedes.

2147-096-01-003-08 — Circ. VII, Secc. L, Mza. 53, Parc. 6 — R. Fournier 2297 — San Fernando — Santa Catalina S.R.L.

2147-057-01-8296-10 — Circ. II, Secc. G Qta 17 Mza 17 a, Parc. 18 — Posadas 1417 — Don Torcuato, Tigre — Fuentes Florencio Jesús

2147-57-01-7332-09 — Circ. III, Secc. K 7, Mza 11C, Parc. 21 — El Tala 2073 — Tigre — Vargas Paredes Marcos Antonio.

2147-96-01-041-10 — Circ. VII, Secc. S, Mza. 114, Parc. 15 — Camino de la Loma 5291 — San Fernando — Lorenzo Evaristo, D'Almeida Lilia Josefina.

2147-57-01-7069-09 — Circ. II, Secc. E, Mza. 156, Parc. 14 — Campos 2038 — Don Torcuato Tigre — Benítez y Alvear Edda Dolores Elvira, Carlina Silvia, Cañas Victoria Higinia.

2147-57-01-8078-10 — Circ. II, Secc. E, Mza. 161, Parc. 29 — Campos 1955 — Don Torcuato Tigre — Benítez y Alvear Edda Dolores Elvira, Carlina Silvia, Cañas Victoria Higinia.

2147-96-01-13-09 — Circ. VIII, Secc. B, Mza. 52, Parc. 46 — Alsina 1930 — San Fernando — Spallino Carlos.

2147-057-01-2880-98 — Circ. III, Secc. D Qta 15, Mza. 15f, Parc. 1 — Rivadavia y Echeverría 290 — Benavidez Tigre — Polo Juan Antonio, Sánchez Beatriz

2147-057-01-2880-98 — Circ. III, Secc. N, Mza. 5A, Parc. 15 — Jujuy 722 — Gral. Pacheco, Tigre — Lago Antonio Tancredo.

2147-096-01-01-98 — Circ. VII, Secc. H, Mza. 51, Parc. 25 — Pocitos 4424 — San Fernando — Salvador Nicolás.

2147-057-01-7550-09 — Circ. III, Secc. A, Mza. 30, Parc. 8 — Sarmiento 2840 — Benavidez, Tigre — Clemente Alejandro Daniel, Navarro Marta Lidia.

2147-057-01-7818-10 — Circ. II, Secc. A, Mza. 22, Parc. 5 — Estrada 530 — Pacheco, Tigre — Pallavicini Dominga Martha.

2147-057-01-8290-10 — Circ. III, Secc. N, Mza. 24, Parc. 18 — Riobamba 813 — Pacheco, Tigre — Doval Raúl Emilio.

2147-096-01-006-10 — Circ. VII, Secc. M, Mza. 14, Parc. 13 — Gandolfo 5585 — San Fernando — Santa Catalina S.R.L.

2147-057-01-8416-11 — Circ. II, Secc. LCH 1, Mza. 1-T, Parc. 20 — B. Gracian 1026 — Don Torcuato, Tigre — Liberti Juan Carlos.

2147-057-01-8401-11 — Circ. II, Secc. L, Mza. 160, Parc. 10 — Gral Campos 1690 — Don Torcuato, Tigre — Martorano Genaro.

Presentar oposiciones Escribana Noemí Haydée García, R. N.R. D. N° 1, Domicilio: Arenales 1357, San Fernando, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. San Fernando, 29 de febrero de 2012.

Noemí Haydée García. Encargada.

C.C. 2.030 / mar. 12 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires**  
**JUNTA ELECTORAL**

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica, la siguiente asociación política: Agrupación Municipal "Progresar", de Luján.

La presente publicación se realiza a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9.889/82 T.O. s/Decreto 3.631/92).

Dra. María Cecilia Bustos Directora de Asesoramiento Legal Estudios y Proyectos.  
 Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires .Calle 51 e/ 7 y 8.

C.C. 2.041 / mar. 12 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires**  
**ARCHIVO DE TRIBUNALES**  
**Departamento Judicial Mar del Plata**

POR 3 DÍAS - Destrucción de expedientes. La Jefatura del Archivo de los Tribunales del Departamento Judicial Mar del Plata, conforme lo establecido por el Art. 119 del Acuerdo N° 3.397/08, hace saber que se ha dispuesto proceder a la destrucción de expedientes paralizados pertenecientes a los Juzgados Civil y Comercial N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13; de los expedientes archivados de los Juzgados en lo Correccional N° 1, 2 y 3; del Juzgado en lo Criminal y Correccional de Transición N° 2; del Tribunal Criminal Oral N° 1 del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 (ex Tribunal de Menores N° 3) y de la Cámara Penal, Sala III, los cuales no se encuentran alcanzados por la Resolución N° 3.693, que se realizará el día 23 de abril de 2012, (artículos 114, 115, 116 y 118 del Acuerdo N° 3.397/08 y Resolución N° 89/12 de la Excma. Suprema Corte de Justicia). A efectos de que los señores profesionales o interesados puedan ejercer sus derechos, de conformidad con los artículos 120 y 121 del Acuerdo citado, se comunica que las nóminas respectivas se encuentran a su disposición hasta el día 19 de abril de 2012, en esta Dependencia, sito en la calle 20 de Septiembre N° 1723. Mar del Plata, 29 de febrero de 2012. Mario Fernando Pinoni. Abogado. Jefe de Archivo.

C.C. 2.012 / mar. 12 v. mar. 14

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 418**

La Plata, 25 de julio de 2011.  
 Corresponde Expediente N° 2923-4003/08  
 Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A." Proveedor N° 100.622, contra la Resolución N° 176/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta los presentes obrados acerca del recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto a fs. 237/256 por la firma "FADA PHARMA S.A." Proveedor N° 100.622, contra la Resolución N° 176/11 de fs. 224/225, que le aplicara la sanción prevista en el artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Suspensión), por el término de seis (6) meses, a raíz de haber incurrido en entregas fuera de término en diversas dependencias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que en la queja, el apoderado de la empresa se agravia por entender que para el dictado del acto no se tuvieron en cuenta la trayectoria de "FADA PHARMA S.A." como proveedor del Estado, ni la reseña de los antecedentes detallados en el responde oportunamente incoado, solicitando la suspensión de los efectos del mismo y agregando en síntesis, que el recurso presentado no tiende a reiterar los argumentos vertidos en su descargo, sino enfatizar aquellos que no fueron advertidos al momento de arribar a la decisión plasmada en el acto que cuestiona. Circunstancia está última que refuerza con la documental adjunta a tales efectos a fs. 257/265;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 267 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 268, como primera medida son contestes en ratificar el criterio que esbozaran en sus anteriores intervenciones, por entender que en el particular han quedado debidamente demostrados los incumplimientos endilgados a la firma y los mismos ameritaron aplicar la sanción de suspensión, teniendo en cuenta que la firma incurrió en un nuevo incumplimiento punible ocurrido dentro del plazo de un año de haber quedado firme la sanción de apercibimiento anterior (fs. 19). Manifestando asimismo que no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, debiendo destacarse que las conductas señaladas se ajustan a la previsión normativa del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, todo lo cual ha quedado debidamente apreciado en el acto administrativo cuestionado. Mientras que, respecto a la suspensión de efectos de la Resolución atacada, señalan que los mismos – en el caso las sanciones del artículo 102 – rigen una vez que adquirió firmeza el acto (artículo 106 primer párrafo de ese ordenamiento);

Que en atención a lo precedentemente expuesto, ambos Organismos consideran que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A." y se declare improcedente el jerárquico subsidiariamente articulado (conforme dictamen de AGG en expte. N° 5400-493/10, entre otros);

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a fs. 269 y vta., en consonancia con lo obrado entiende que corresponde proceder al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A.", sin conceder el jerárquico subsidiariamente articulado en los términos del artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;  
Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "FADA PHARMA S.A." Proveedor N° 100.622, contra la Resolución N° 176/11, sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.810 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 420**

La Plata, 25 de julio de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-2552/11

**POR 5 DÍAS - VISTO** el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "PREVIS S.R.L." CUIT N° 30-70733206-5, Legajo N° 100214, contra la Resolución N° 147/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "PREVIS S.R.L." a fojas 13/14 se alza contra la Resolución N° 147/11 emanada del Contador General, que dispusiera la baja de la firma como proveedora del Estado, a raíz de habersele cancelado la habilitación para funcionar como Agencia de Seguridad Privada, otorgada por la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que el líbello recursivo se inicia manifestando que la resolución atacada carecería de sustento técnico-jurídico, toda vez que se basaría en actos administrativos dictados por el citado Ministerio de Justicia y Seguridad, además de encontrarse el supuesto particular pendiente de resolución al hallarse tramitando por ante el Órgano Jurisdiccional con competencia Criminal y Correccional de la Ciudad de La Plata. En tal andarivel, solicita el rechazo de la Resolución apelada y la continuidad de la firma "PREVIS S.R.L." como proveedora del Estado, hasta tanto la Justicia resuelva el planteo formulado por la agraviada;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fojas 19/20 considera que no asiste razón a la recurrente, motivo por el cual se impone el rechazo del recurso planteado por cuanto no advierte cuál podría ser la alegada aplicación errónea de resoluciones dictadas en otro ámbito de competencia, desde que la información recabada por esta Contaduría General ha permitido determinar que la firma "PREVIS S.R.L.", carece actualmente de uno de los requisitos esenciales para prestar servicios en que se halla inscripta como proveedor del Estado, esto es la habilitación otorgada por autoridad competente en el servicio con regulación normativa específica, en el caso Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y modificatorio. En este orden manifiesta que la

Resolución recurrida deviene inobjetable puesto que es consecuencia del ejercicio de las facultades emergentes del Capítulo VI del Reglamento de Contrataciones;

Que en relación al argumento según el cual la decisión de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 12.297 no se encuentra firme por estar cuestionada en sede judicial – extremo que no acredita – el Asesor General observa que mediante Resolución N° 510/11 el Ministerio de Justicia y Seguridad rechazó el recurso de revocatoria planteado por "PREVIS S.R.L." contra el acto que dispusiera la cancelación de su habilitación, quedando agotada de esta forma la instancia administrativa, no previendo la legislación aplicable que la promoción de acciones judiciales importen la suspensión de los efectos del acto administrativo que resuelve definitivamente la cuestión en esta sede;

Que en consecuencia, opina que puede el Señor Contador General de la Provincia dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria deducido en autos, agotando de tal modo la vía administrativa (artículo 97 inciso b) Decreto Ley 7647/0);

Que el Fiscal de Estado a fojas 21 omite expedirse al no haber intervenido en la formación del acto que se cuestiona y atento que el objeto del mismo no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987 y modificatorias);

Que en función de lo actuado y compartiendo el criterio sentado por el Asesor General de Gobierno, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información en su informe de foja 24 entiende que debe procederse al rechazo del recurso de revocatoria interpuesto por la firma "PREVIS S.R.L.", sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) Decreto Ley 7647/0;

Que este Organismo comparte lo informado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "PREVIS S.R.L." CUIT N° 30-70733206-5, Legajo N° 100214 contra la Resolución N° 147/11, sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.811 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 421**

La Plata, 25 de julio de 2011.  
Corresponde expediente N° 2960-17184/09  
Alc. 1

**POR 5 DÍAS - VISTO** el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DAYDES S.A." Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), y

**CONSIDERANDO:**

Que dan cuenta los presentes obrados acerca del procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "DAYDES S.A." Proveedor N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), por haber incurrido en entregas fuera de término, conforme el siguiente detalle: N° 236/09, N° 254/09, N° 288/09, N° 207/09 del Hospital Z.G.A. "Magdalena V. Martínez" de Tigre, N° 23/09, N° 98/09, N° 95/09, N° 274/09, N° 137/09 del Hospital I.G.A. "Gral. San Martín" de La Plata;

Que a foja 12 este Organismo procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida, comparece el apoderado de la firma a tomar vista a foja 14, solicitando a foja 15 se le otorgue una prórroga a efectos de formular el descargo de rigor, la que es concedida de acuerdo a la constancia de foja 16;

Que a fojas 17 obra el responde por medio del cual el presidente de la empresa manifiesta que el 21 de enero de 2010 envió un descargo correspondiente al expediente N° 2970-7574/08 de similares características a la adjunta en copia de fs. 18 donde se lo había sancionado con un apercibimiento, debido a los atrasos en las entregas, alegando que las causas siguieron siendo las mismas y consignando un detalle de las demoras incurridas por parte de la Provincia para efectuar los pagos.;

Que este Organismo corrió traslado de las justificaciones ensayadas por el proveedor a los nosocomios denunciadores a fin que se sirvan informar cerca del concepto que merece la misma, quienes a fojas 22 y 25 cumplieron la solicitud, manifestando que es un correcto proveedor, que ha accedido a adelantos de medicación, consignando por último que ha cumplido en tiempo y forma;

Que la firma bajo sumario ha logrado justificar las demoras con la presentación agregada a foja 17, debiendo considerarse asimismo, lo manifestado a fs. 22 y 25 por los hospitales denunciadores, con lo cual procede dictar el respectivo acto administrativo que haga lugar al descargo de la firma, sin aplicar la sanción de apercibimiento propiciada;

Que así lo han entendido la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 27, Asesoría General de Gobierno a foja 28 y Fiscalía de Estado a foja 29;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;  
Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Hacer lugar al descargo presentado por el proveedor "DAYDES S.A." Legajo N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), en razón de las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO 2°. No aplicar a la firma "DAYDES S.A." Legajo N° 100.876 (Legajo Anterior N° 12.323), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.812 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 422**

La Plata, 25 de julio de 2011.  
Corresponde Expediente N° 2961-9416/08  
Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", Proveedor N° 100.382 (Legajo Anterior N° 11.016) contra la Resolución N° 58/10 emanada del Contador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que en su libelo recursivo, el proveedor se agravia por continuar considerando que la presente acción sancionatoria se encuentra prescripta en razón de lo dispuesto por el artículo 62 del Código Penal, toda vez que los incumplimientos que la generan datan del año 2006/2007. También entiende que ha sido sancionado haciendo lugar a constancias administrativas que, a su criterio, resultan manifestaciones unilaterales sin respaldo en elementos probatorios, omitiendo considerar su conducta como proveedora del Estado, para luego reiterar lo manifestado en la oportunidad de efectuar su descargo que fuera adunado a fs. 25/33;

Que no habiendo la interesada arrimado nuevos argumentos que permitan variar el criterio sostenido, corresponde rechazar la impugnación a través del dictado del acto administrativo pertinente, el cual revestirá el carácter de definitivo conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 57 y vta., Fiscalía de Estado a foja 58 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 59 y vta.;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;  
Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", Proveedor N° 100.382 (Legajo Anterior N° 11.016) contra la Resolución N° 58/10, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7647/70 y por lo argumentos vertidos en los considerandos que integran la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.813 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 424**

La Plata, 25 de julio de 2011.  
Corresponde expediente N° 2926-6488/09  
Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", Proveedor N° 100.446, CUIT N° 33-57611332-9 (Legajo Anterior N° 3409), y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones seguido a la firma "QUÍMICA CORDOBA S.A." CUIT N° 33-57611332-9, Proveedor N° 100.446 (legajo anterior N° 3409), atento haber incurrido en entregas fuera de término, relativas a las siguientes Órdenes de Compra: N° 42/09, y N° 43/09 del Hospital Zonal Gral. de Agudos "Virgen del Carmen"; N° 160/09 del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Narciso López de Lanús; N° 23/09, N° 309/09, N° 164/09, N° 19/09 del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes (Expte. N° 2926-6488/09 alc. 1 y agreg.); N° 115/09, N° 200/09, N° 524/09 y N° 196/09 del Hospital Interzonal de Agudos "Dr. José Penna" (Expte. N° 2971/10369/09 y agreg.);

Que a foja 24 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 25, el proveedor toma vista a foja 26, adjuntando el descargo de fojas 27/29 en el que atribuye las demoras a que los productos que provee son importados, todos ellos cuentan con vencimiento y requieren de cuidados específicos. Imputando asimismo los retrasos a la Administración Nacional de Aduana, por problemas de embalaje y transporte adecuados;

Que sin perjuicio de ello, el representante de la firma destaca que siempre ha cumplido de forma tal que el sistema hospitalario no se ha visto afectado por sus incumplimientos y fundamenta la ausencia de prueba documental en la dificultad que acarrea la recopilación de la misma, entre otras razones, por la continua repetición de estos hechos de retardo;

Que analizado el responde se observa que los argumentos esgrimidos resultan insuficientes para eximir a la firma de la responsabilidad que le ocupa;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente sustentada el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, corresponde aplicar a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 35 y vta., Fiscalía de Estado a foja 36 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 37 y vta.;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;  
Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "QUÍMICA CÓRDOBA S.A.", Proveedor N° 100.446, CUIT N° 33-57611332-9 (Legajo Anterior N° 3409), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.814 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 441**

La Plata, 26 de julio de 2011.  
Corresponde expediente N° 2965-6664/08  
y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), contra la Resolución N° 109/11 emanada del Contador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurso interpuesto por "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", en sus puntos a), b), c) y d) reitera los argumentos que expusiera al formular el descargo de rigor, planteando la prescripción de la potestad sancionatoria de la Administración y entendiendo que ante la ausencia de norma alguna que regule la prescripción en el Reglamento de Contrataciones debería aplicarse el art. 59 del Código Penal (que en su inciso 4 determina que prescribe al año un hecho reprimido únicamente con inhabilitación temporal). En este tópico agrega que la interpretación que en autos realiza el Asesor General de Gobierno en el dictamen de foja 36 y vta., es la correcta;

Que asimismo en la queja se vuelve a manifestar que las demoras en la entrega no produjeron perjuicio a los nosocomios, mientras que las supuestas entregas tardías se circunscribieron a determinados renglones incluidos en las órdenes de compra y no a la totalidad de los renglones de dichas órdenes de compra, sin que haya existido culpa, ni responsabilidad alguna por parte de la firma;

Que en el punto e) se afirma que la Resolución que cuestiona adolecería de vicios en la causa, el objeto y la motivación, por lo que solicita su nulidad;

Que el recurso bajo análisis resulta formalmente procedente en los términos de lo normado por los artículos 69 y 89 del Decreto- Ley 7647/70, no así en lo substancial, al no haberse aportado elementos que permitan variar el criterio oportunamente sustentado;

Que no se observan deficiencias en la fundamentación de la resolución recurrida, debiendo destacarse que los incumplimientos han sido debidamente detallados en el acto administrativo cuestionado, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A." y declare improcedente el jerárquico subsidiariamente articulado (conf. artículo 97, inciso b) del Decreto Ley 7647/70);

Que así lo ha entendido la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 53 y vta., Asesoría General de Gobierno a fs. 54 y vta., y el Señor Fiscal de Estado a foja 55;

Que a fs. 58/59 el letrado da cumplimiento a la intimación cursada por la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a fs. 56;

Que este Organismo comparte lo actuado en el particular y lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "LABORATORIOS NORTHIA S.A.C.I.F.I.A.", Proveedor N° 100358 (Legajo Anterior N° 2148), sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.815 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 454**

La Plata, 2 de agosto de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2900-97883/09  
Alc. 2 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el Expediente N° 2900-97883/09 Alc. 2 y agreg., mediante el cual tramitara el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." CUIT N° 30-70815579-5 Proveedor N° 14478, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las actuaciones de referencia tramita el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones instruido a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." Proveedor N° 14478, CUIT N° 30-70815579-5, atento haber incurrido en diversas irregularidades en materia de facturación;

Que a foja 42 y vta. este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma de mención en los términos de lo normado en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (eliminación del Registro), confirmando traslado de la medida a través de la cédula de foja 43, sin que la misma se presente a tomar vista y/o efectúe descargo alguno;

Que a fs. 15/20 se encuentra acreditado que el proveedor bajo sumario reclamó el pago de la factura B N° 0001-00005967, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado a la paciente Mónica Alicia GOMEZ (D.N.I. 11.610.517) durante el período comprendido entre el 16/04/08 y 31/12/08, cuando en rigor de verdad, la última carga de oxígeno habría sido recibida por la beneficiaria en fecha 25/02/08, desconociendo por otra parte, la firma inserta en los remitos N° 9192, 9551, 9837, 10135, 10399, 10704, 11029, 11246 y 11680 presentados por la empresa;

Que, a fojas 67/69, 88, 90 y vta. del expediente N° 2900-33785/06 surge que la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A.", habría presentado al cobro la factura B N° 0001-00002869 por el servicio prestado al paciente Agustín Ezequiel EIROA, durante el período comprendido desde el 01/07/2006 al 16/07/2006, siendo que en dicho momento contaba con amparo contractual la empresa "LANCET CORP ARGENTINA S.R.L.". Idéntica circunstancia y respecto al mismo paciente tramitó por expediente N° 2900-34719/06, pero con relación a la factura B N° 0001-00002096, en el mes de junio de 2006;

Que Asesoría General de Gobierno a foja 45 y vta., considera que en el particular ha quedado debidamente demostrado que las facturas presentadas al cobro corresponden a supuestas prestaciones que la firma habría brindado sin amparo contractual, dirigidas en un caso a un paciente que desconoce haber firmado los remitos acompañados como prueba, y en otro, a un paciente respecto de quien el servicio había sido prestado y facturado por otra firma;

Que, en lo que refiere a la calificación legal de la conducta de la firma como dolosa, el Asesor legal destaca que el dolo se configura al haber facturado al Estado, dentro de un contexto de desorden administrativo al que la Administración no ha sido ajena, prestaciones que no fueron ejecutadas por la firma, intentando percibir su importe sin causa que lo legitime;

Que en dicho marco, entiende que, encontrándose correctamente encuadrada la conducta de la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." en los términos de lo previsto en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones y estando debidamente acreditados los hechos que motivaron dicho encuadre, le corresponde la sanción de eliminación del Registro de Proveedores propiciada;

Que el señor Fiscal de Estado a foja 46 y vta., en consonancia con el Organismo preopinante, agrega que deberá procederse a formular la pertinente denuncia penal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires, por cuanto la conducta empresarial podría tipificarse en dichos términos;

Que en razón de lo actuado, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica lo expuesto en su informe de foja 42 y vta.;

Que este Organismo comparte lo actuado por la citada Dirección en el informe que a foja 42 y vta. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DIAGNOSTIC MEDIC S.A." Proveedor N° 14478, CUIT N° 30-70815579-5, la sanción de ELIMINACIÓN prevista en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Ordenar al Ministerio de Salud a que proceda a formular la pertinente denuncia penal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 287 inciso 1) del CPP de la Provincia de Buenos Aires, comunicando luego al Fiscal de Estado donde ha quedado radicada la misma.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 1.816 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 455**

La Plata, 2 de agosto de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2975-7070/08  
Alc.1 y agregados

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-69437643-2, Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior 11.904), contra la Resolución N° 224/11 emanada del Contador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la citada queja el proveedor se agravia por considerar que la resolución en crisis le causa un gravamen irreparable por cuanto el antecedente sancionatorio no se corresponde con su conducta como proveedor del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y que solo se esta frente a hechos aislados, señalando asimismo que no han sido consultados los Hospitales a los que provee a efectos que brinden testimonio de su diligente accionar;

Que a foja 69 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información entendió que si bien la revocatoria resultaba procedente desde su aspecto formal, no lo era en lo substancial, advirtiendo que en autos quedaron acreditadas las entregas fuera de término y que la recurrente no ha aportado fundamento alguno que le permita exonerarse de sus responsabilidades;

Que llamadas a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 70 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 71, consideran de manera conteste que no se han aportado elementos que permitan variar el criterio sustentado en sus anteriores intervenciones, por lo que corresponde rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma, declarando improcedente el jerárquico articulado.

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 72, ratifica lo consignado en su informe de foja 69 y vta., correspondiendo proceder al rechazo de la revocatoria incoada por la firma bajo sumario, destacando asimismo que – conforme el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70 y como se señalara por expediente 5400-493/10 – el acto administrativo dictado por el Contador General de la Provincia aplicando sanción a un proveedor resulta ser un acto definitivo o final que habilita la vía judicial pertinente;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "BIOMERIEUX ARGENTINA S.A.", CUIT N° 30-69437643-2, Proveedor N° 100.533 (Legajo Anterior 11.904), contra la Resolución N° 224/11, sin conceder el jerárquico en subsidio conforme lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley 7647/70 y por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 1.817 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 459**

La Plata, 3 de agosto de 2011.  
Corresponde expediente N° 2926-5993/09  
Alc. 1 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.924 (Legajo Anterior 12.990) CUIT N° 30-70701052-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", por haber incurrido en la entrega fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 246/09 del Hospital I.G.A. "Dr. Diego Paroissien" de La Matanza; N° 189/09, N° 34/09 y N° 199/09 del Hospital I. "Pte. Perón" de Avellaneda, N° 51/09 del Hospital Z.A. "Narciso López" de Lanús (N° 2926-5993/09 alc.1 y agreg.); N° 73/09 y N° 216/09 del Hospital Z.G.A. "M. Teresa de Calcuta" de Ezeiza, N° 98/09 del Hospital Z.G.A. "Héroes de Malvinas" de Merlo, N° 228/09 del Hospital D.Z.G. "Mariano y Luciano De La Vega" de Moreno, N° 173/09 del Hospital Z.G.A. "Simplemente Evita (Expte. N° 2910-5295/09 y agreg.), N° 148/09, N° 295/09, N° 506/09 y N° 559/08 del Hospital H I.G.A. "Evita" de Lanús Oeste y N° 315/09 del Hospital I.G.A. "Prof. Dr. Luis Güemes" de Haedo (Expte. N° 2966-8339/09 Alc. 1);

Que a foja 22 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 23, el proveedor no se presentó a tomar vista, ni acompañó descargo alguno;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente sustanciada el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, corresponde aplicar a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 25, Fiscalía de Estado a foja 26 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 27;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "CARDIOPACK ARGENTINA S.A.", Proveedor N° 100.924 (Legajo Anterior 12.990) CUIT N° 30-70701052-1, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 1.818 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 460**

La Plata, 3 de agosto de 2011.  
Corresponde expediente N° 3003-2414/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "FORMATO S.A.", Proveedor N° 101.287 CUIT N° 30-63554243-4 (Legajo Anterior N° 10.487), y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 iniciado a la firma "FORMATO S.A.", atento haber desistido de su oferta, en el marco de la Licitación Pública N° 34/09 tramitada por la Suprema Corte de Justicia local, tendiente a la provisión de papel para fotocopiado;

Que de las constancias acompañadas surge que la firma de mención, luego de ampliar el plazo de mantenimiento de oferta por nota de fecha 08/06/2010 (ver fs. 424), manifiesta días después (17/06/2010) por idéntica vía -nota- no poder afrontar esa ampliación (ver fs. 437)

Que a foja 457 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 3) (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida a través de la cédula de foja 458, comparece el apoderado de la firma a tomar vista a foja 459, solicitando mediante el escrito adunado a foja 462 se le otorgue una prórroga en el plazo para a formular el descargo de rigor, la que es concedida de acuerdo a la constancia de foja 463;

Que a foja 464 se adjunta el mencionado descargo, en el que se señala que debido a los constantes aumentos sufridos en el papel en el transcurso de Mayo/Junio de 2010 le ha sido imposible a la empresa continuar con el mantenimiento de una oferta que se cotizó en el mes de Enero de 2010; pese a su intento fallido de facilitar la tramitación de dicha licitación renovando dos veces el mantenimiento de la oferta, mientras las restantes empresas que participaron del acto licitatorio se retiraron sin renovar dichos mantenimientos;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 469 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 470, consideran de manera coincidente que la firma se limita a describir sus presentaciones extendiendo el plazo de mantenimiento de oferta y a insistir sobre la imposibilidad de contratar al precio oportunamente ofrecido. Nada se aclara, sin embargo, sobre la cuestión que suscita la imputación, limitada al hecho de haber presentado a fojas 424 un escrito fechado el 07/06/10, con sello de recepción del 08/06/10, expresando literalmente que esa empresa había "decidido extender el plazo de mantenimiento de oferta" pero redactado en tales términos que en realidad significaba que a esa fecha no la mantenía y daba por definitivamente vencida tres días antes de tal presentación: el 05/06/10. Generó con ello la razonable confusión y dispendio de actividad que llevara a decidir la adjudicación para, luego de sus aclaraciones, desandar tal camino, según ha quedado descripto precedentemente;

Que analizado lo actuado, sin aporte de explicación alguna por la firma imputada, que reitera su extensa experiencia como proveedor del Estado, circunstancia que hace particularmente exigible otra conducta de su parte, ambos Organismos comparten lo expuesto y encuadre de foja 466, estimando que corresponde la aplicación de la sanción de apercibimiento, según lo previsto por el artículo 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones;

Que la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 471 y vta., ratifica lo consignado en su informe de foja 468 y vta.,

Que este Organismo comparte el informe que a foja 468 la citada Dirección produjo;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "FORMATO S.A.", Proveedor N° 101.287 CUIT N° 30-63554243-4 (Legajo Anterior N° 10.487), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 3) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.819 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 517**

La Plata, 31 de agosto de 2011.  
Corresponde expediente N° 2972-3823/09

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "HISAN S.A." C.U.I.T N° 30-70862534-1, Proveedor no inscripto, y

**CONSIDERANDO:**

Que por los presentes obrados tramita el procedimiento del artículo 102 iniciado a la firma "HISAN S.A.", Proveedor no inscripto, por el incumplimiento contractual de la Orden de Compra N° 94/09, librada en el marco de la Contratación Directa N° 15/09, para la provisión de pañales descartables para adultos, destinados al Hospital Interzonal Colonia "Domingo Cabred" de Open Door;

Que a foja 131 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 133, comparece el apoderado de la firma a tomar vista, solicitando a foja 134 se otorgue una prórroga a efectos de formular el descargo de rigor, la que es concedida de acuerdo a la constancia de foja 135. No obstante ello, vencido el plazo estipulado, no acompañó presentación alguna;

Que estando debidamente acreditado el incumplimiento que se le imputa, corresponde aplicarle a la firma "HISAN S.A.", Proveedor no inscripto, la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 138, Fiscalía de Estado a foja 139 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 140;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "HISAN S.A." C.U.I.T. N° 30-70862534-1, Proveedor no inscripto, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.820 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 518**

La Plata, 31 de agosto de 2011.  
Corresponde expediente N° 2971-7921/09  
Alc.1 y agregs.

POR 5 DÍAS - VISTO el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.", Proveedor N° 100420 CUIT N° 30-61933934-3 (Legajo Anterior N° 8224), contra la Resolución N° 240/11 emanada del Contador General, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el libelo recursivo, el apoderado de la firma señala que las demoras obedecen fundamentalmente a dos causas: el aumento de los controles a la medicación suministrada por parte de las droguerías y/o laboratorios a fin de resguardar la calidad y autenticidad de los productos a entregar, debido a la conocida difusión de la comercialización de medicamentos falsos, como asimismo, a la falta de pago por parte del Estado, circunstancia que afectó financieramente a la empresa. Respecto a este último tópico señala que en modo alguno plantea la "excepción de incumplimiento", sino por el contrario, intenta aclarar que el Estado no se encuentra legitimado para causar daños a terceros y no asumir las consecuencias de los mismos, destacando que si bien la empresa no ha reclamado ni reclamará por los perjuicios, sí pretende que no se la sancione por una situación generada del incumplimiento del Estado;

Que a foja 50 y vta. esta Dirección entendió que el recurso, si bien resultaba formalmente procedente, en lo substancial no aportaba elementos conducentes a fin de variar el criterio vertido en la resolución cuestionada por limitarse a reiterar las justificaciones ensayadas al momento de formular el descargo;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a foja 51 y vta., y Fiscalía de Estado a foja 52, son contestes en considerar que los motivos invocados para justificar los incumplimientos no resultan atendibles y los mismos aparecen reconocidos en su presentación de fs. 47/49, por lo que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto, el cual revestirá el carácter de definitivo (conf. 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/70 y Expediente N° 5400-493/10);

Que este Organismo comparte lo actuado en el particular y lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma "RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A.", CUIT N° 30-61933934-3 Proveedor N° 100420 (Legajo Anterior N° 8224), contra la Resolución N° 240/11, sin conceder el jerárquico en subsidio en los términos de lo normado por el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley 7647/0, y en razón de los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.821 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 519**

La Plata, 31 de agosto de 2011.  
Corresponde expediente N° 2900-65662/07  
y agregs.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "AIR LIQUIDE" Proveedor N° 100.278 (Legajo anterior N° 494), CUIT N° 30-50085213-1, y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma "AIR LIQUIDE" solicita el pago de las facturas B N° 0144-00026527, B N° 0144-00025166/04, B N° 0144-00026527/04, B N° 0168-00003388 y B N° 0168-00005091/05, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado al paciente Kevin Brian LUGO, durante los periodos comprendidos desde el 13/10/ 2004 al 12/11/2004, 13/09/2004 al 12/10/2004, el 13/02/2005 al 12/03/2005, 13/04/2005 al 12/05/2005, siendo que dicho paciente contaba con cobertura del Plan Federal de Salud - PROFE - con fecha de alta 06/10/2003 (ver fs. 3, 31/34, 36, 37 y vta. 39/40 del expte. N° 2900-91017/09, ver fs. 3, 31/34, 35, 37 y vta., 40/41 del expte. N° 2900-91022/09, fs.3, 31/33, 35, 37 y vta., 39/40 del expte. N° 2900-90996/09 y fs.3, 59/61, 63, 65 y vta., 67/68 del expte. N° 2900-90994/09);

Que idéntica situación a la descripta se observa en el pedido de reconocimiento de deuda de las facturas B N° 0168-00032860/07 y N° 0168-00032861/07, por el servicio de oxigenoterapia domiciliaria brindado a la paciente Mirta Haydee RICCI durante el mes de octubre de 2005 hasta septiembre de 2006, cuando los remitos no acreditan la referida prestación a la beneficiaria en ninguno de los dos supuestos citados (ver fs.1, 2, 65, 67 y vta., 68/69 del presente expte N° 2900-65662/07);

Que a foja 87 la Dirección de Servicios al Usuario entiende que toda vez que lo sucedido podría dar lugar a la aplicación de la sanción de eliminación prevista en el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones, con carácter previo corresponde suspender preventivamente a "AIR LIQUIDE";

Que llamada a intervenir Asesoría General de Gobierno a fs. 88 estima que, teniendo en cuenta el encuadre efectuado (artículo 102 inciso d) del Reglamento de Contrataciones), corresponde aplicar la medida preventiva de suspensión en el Registro (conforme artículo 102 apartado b) del Reglamento de Contrataciones) a la firma AIR LIQUIDE, debiendo por tanto dictarse el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

Que este Organismo comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno en el citado dictamen que a fs. 88 produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "AIR LIQUIDE" Proveedor N° 100.278 (Legajo anterior N° 494), CUIT N° 30-50085213-1, lo dispuesto por el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones (SUSPENSIÓN PREVENTIVA), medida que deberá extenderse durante la sustanciación del debido sumario y no más allá del plazo de un (1) año. Todo ello, en atención a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.822 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 520**

La Plata, 31 de agosto de 2011.  
Corresponde expediente N° 2960-16560/09  
Alc. 1 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "BIOARS S.A.", CUIT N° 30-68999191-9, Proveedor N° 100.987 (Legajo Anterior N° 14528), y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 a la firma "BIOARS S.A.", por haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 44/09, N° 310/09, N° 614/09, N° 735/08 y N° 465/09 del Hospital I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN" (Expte. N° 2960-16560/09 Alc. 1 y agreg.), N° 43/08, N° 34/08 y N° 35/08 del Hospital I.G.A. "EL CRUCE", 284/08 del Hospital Z.G.A. "DR. RICARDO GUTIÉRREZ", N° 264/08 Hospital Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA (Expte. N° 2915-101/08 Alc. 1 y agreg.), N° 235/09 y N° 117/09 del Hospital Z.G.A. "DR. JOSÉ PENNA", N° 131/09 y N° 128/09 del Hospital Z.G.A. "DR. E. F. ERILL" (Expte. N° 2971-8366/09 Alc. 1 y agreg.), N° 152/09 y N° 382/09 del Hospital Z.G.A. "DR. I. IRIARTE", N° 382/08 y N° 387/08 del Hospital I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES, N° 270/09 del Hospital Z.G.A. "GRAL. MANUEL BELGRANO" (Expte. N° 2978-7059/09 Alc. 1 y agreg.), 124/09 del Hospital E.M.I. "DON VICTORIO TETAMANTI", 404/08, 292/09 del Hospital I.G.A. "DR. OSCAR ALENDE" (Expte. N° 2974-7097/09 Alc. 1 y agreg.), N° 825/08, N° 277/09, N° 353/09 y N° 833/08 del Hospital IEAP "SOR MARÍA LUDOVICA"; N° 569/08 Hospital I.G.A. "PROF. DR. RODOLFO ROSSI" (Expte. N° 2961-10539/09 Alc. 1 y agreg.), N° 147/09, N° 283/09, N° 399/09 del Hospital I.G.A. "PEDRO FIORITO", N° 312/09 del Hospital I.G.A. "EVITA LANÚS", N° 192/09 del Hospital Z.G.A. "M. y L. DE LA VEGA" (Expte. N° 2958-7464/09 Alc. 1 y agreg.);

Que a foja 18 este Organismo procedió a encuadrar la conducta de la firma en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento);

Que conferido el traslado de la medida por medio de la cédula de foja 19, el proveedor no se presentó a tomar vista, ni acompañó descargo alguno;

Que encontrándose correctamente encuadrada la conducta, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, corresponde aplicar a la firma "BIOARS S.A.", la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones;

Que así lo han entendido Asesoría General de Gobierno a foja 21, Fiscalía de Estado a foja 22 y la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información dependiente de esta Contaduría General a foja 23;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes; Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "BIOARS S.A.", CUIT N° 30-68999191-9, Proveedor N° 100.987 (Legajo Anterior N° 14528), la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.823 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 536**

La Plata, 6 de septiembre de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 4037-6229/05

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación al incumplimiento contractual por parte de la firma "GRUPO COLONIA S.R.L." Proveedor N° 100.489, CUIT N° 30-68482910-2, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 los agentes del Municipio de Florencio Varela, observan que las muestras de los lotes N° 158, 166 y 300 de porotos marca "Ferge", provistos en el marco de la Licitación Pública N° 7/04 con destino a los beneficiarios del "Programa Más Vida" del ex Ministerio de Desarrollo Humano, se encontraban en mal estado. Circunstancia fuera confirmada por el Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud, al determinar que los productos de los lotes N° 158 y 166 no eran aptos para el consumo humano por contener insectos coleópteros de la familia Carabidae, manifestando asimismo que la muestra del lote N° 300 sí resultaba apta para tal consumo (ver fs. 7/13);

Que a foja 310 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información manifiesta que en autos se encuentra acreditado de manera fehaciente que el lote N° 166 fue provisto por la empresa "GRUPO COLONIA S.R.L." en el depósito de San Justo, Provincia de Buenos Aires (ver fs. 53 y 86), quedando pendiente de verificación el lugar y la firma que entregara el lote N° 158, por lo que propicia la aplicación de la medida contemplada en el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, dado que el obrar de la empresa podría encuadrar en el marco de lo normado por el artículo 102 inciso d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones (eliminación del Registro);

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno entiende que en el caso bajo examen, las circunstancias de tratarse de un proveedor necesariamente profesional, que no ha colaborado con la elucidación de la problemática (ver fs. 220/222), a lo que se agrega que las deficiencias en la mercadería eran apreciables a simple vista (ver foja 1), por lo que no se encontraba en condiciones de pasar el más mínimo control de calidad que el contratista está obligado a realizar (al igual que la Administración en la recepción y de allí los sumarios internos que se ha ordenado tramitar), autorizan a suponer la deliberada provisión de mercadería no apta para consumo humano y justificarían, entonces la imputación que se propone, corriendo por cuenta del contratista acreditar acabadamente un obrar meramente culposo en la emergencia, si fuera el caso. En tales condiciones, deviene aplicable el inciso b) del artículo 102, que manda disponer la suspensión preventiva cuando el encuadre de la conducta bajo investigación pueda derivar en la suspensión o eliminación del Registro. Agregando que corresponderá asimismo, tomar las medidas que aseguren el total agotamiento del trámite con anterioridad al vencimiento del plazo anual de la suspensión preventiva que se propicia.

Que en idéntico sentido se expide la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información a foja 311 y vta.

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el informe que a foja 311 y vta. produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "GRUPO COLONIA S.R.L." Proveedor N° 100.489, CUIT N° 30-68482910-2 lo dispuesto en el artículo 102 inciso b) del Reglamento de Contrataciones (SUSPENSIÓN PREVENTIVA) por el término de un (1) año, en razón de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.824 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires  
CONTADURÍA GENERAL  
Resolución N° 545**

La Plata, 15 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 2962-6528/09 Alc. 1

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "SOLGEN S.A." CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (legajo anterior N° 13.365) y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el referido procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "SOLGEN S.A." por haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 233/09, 208/09, 362/09, 395/09 y 261/09 del Hospital I.E.A. y C. "San Juan de Dios" de La Plata (Expte. N° 2962-6528/09 alc.1 y agreg.) y 37/09 del Hospital L.G.A. "Dr. Arturo Melo" de Lanús (Expte. N° 2924-4376/09 alc.1 y agreg.);

Que a foja 22 y vta. la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor de mención en los preceptos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), confiriendo traslado a través de la cédula que a foja 23 se agrega;

Que el apoderado de la firma se presenta a tomar vista a foja 24, solicitando en el escrito de foja 25 una prórroga para formular el descargo, la que se concede a foja 26;

Que a fs. 29/48 se agrega el descargo que, como primera medida planea la prescripción de la acción para sancionar al proveedor respecto a la Orden de Compra N° 37/09. En tanto, sobre el resto de los incumplimientos endilgados, la defensa apunta a dos tópicos: uno basado en la nulidad de la notificación de las Órdenes de Compra N° 41/09; 173/09 y 37/09, respectivamente, y otro, refiere a la interpretación del letrado acerca del concepto de "inmediatez" y la necesidad de un ulterior requerimiento de la Administración para tornar exigible la obligación;

Que a fs. 50/51 el profesional actuante dio efectivo cumplimiento a lo normado por el artículo 13 de la Ley 6716 y sus modificatorias (T.O. Decreto N° 4771/95), adjuntando el correspondiente adelanto previsional;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 53/54 y Fiscalía de Estado a fs. 55/56, son contestes en considerar que la acción de la Administración para sancionar a la firma "SOLGEN S.A." no se encuentra prescripta, por lo que corresponde continuar con el trámite de autos y proceder al rechazo del planteamiento de prescripción efectuado, aplicándole a la misma la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, dado que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximirla de responsabilidad;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, ambos Organismos destacan que asiste razón al interesado respecto a las Órdenes de Compra N° 41/09, N° 173/07 y N° 57/09, por lo que no deben computarse a los efectos de la sanción.

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;  
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "SOLGEN S.A." CUIT N° 30-70818882-0, Proveedor N° 100.889 (legajo anterior N° 13.365) la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.826 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 548**

La Plata, 15 de septiembre de 2011.  
Corresponde al Expediente N° 2979-523/10 y agregos.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones iniciado a la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", CUIT N° 30-69074787-8 (Legajo Anterior N° 11.016), Proveedor N° 100.382, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", CUIT N° 30-69074787-8 (Legajo Anterior N° 11.016), Proveedor N° 100.382, por incurrir en entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: 14/10 del HZGA PETRONA V. DE CORDERO, 154/10 y 137/10 del HZGA PETRONA V. DE CORDERO (Expte. N° 2979-523/10 y agregos.), 238/09, 164/09 y 302/09 del HZGA DR. E. F. ERILL, 107/09, 236/09 y 243/09 del HZGA DR. I. IRIARTE (Expte. N° 2980-5089/09 Alc. 1 y agregos.), 130/09, 318/09 y 516/08 del HZGA PETRONA V. DE CORDERO (Expte. N° 2979-6788/09 y agregos.), 240/09, 215/09, 227/09 y 97/09 del HZGA GRAL. M. BELGRANO, 100/09 del HZGA DR. A. OÑATIVIA (Expte. N° 2955-5857/09 Alc. 1 y agregos.), 111/09 del HZGA DR. C. A. BOCALANDRO, 428/09 del HIGA PEDRO FIORITO, 419/08 y 305/08 del HIGA VICENTE LÓPEZ Y PLANES, 363/09 del HOSPITAL GDOR. D. MERCANTE (Expte. N° 2956-7369/09 Alc. 1 y agregos.), 91/09 y 268/09 del HIEA Y C SAN JUAN DE DIOS, 151/09 del HIGA PROF. DR. R. ROSSI, 440/08 del HIAEP SUP. SOR MARÍA LUDOVICA (Expte. N° 2961-10354/09 Alc. 1 y agregos.), 154/09, 375/09 y 423/09 del HIGA DR. O. ALENDE, 214/09 del HIEMI DON V. TETA-MANTI (Expte. N° 2974-7400/09 Alc. 1 y agregos.), 662/09 y 546/09 del HIGA GRAL. SAN MARTÍN, 425/09 del HIGA PRESIDENTE PERÓN, 267/08 y 518/09 del HIGA EVITA LANÚS (Expte. N° 2960-18818/09 Alc. 1 y agregos.), 53/09, 192/09, 301/09, 401/09, 452/09 y 158/08 del HZGA MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ (Expte. N° 2976-5466/09 Alc. 1 y agregos.), 87/09, 36/09, 306/09, 336/09 y 28/09 del HIGA EVA PERÓN (Expte. N° 2969-8819/09 Alc. 1 y agregos.);

Que a fojas 17/18 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (Apercibimiento), notificando la medida a través de la cédula de foja 19;

Que a foja 20 el apoderado toma vista de los actuados, solicita copia de los mismos, a través de la presentación de fs. 28, pide la concesión de una prórroga para formular el descargo de rigor, adjuntando el mismo a fs. 30/41;

Que en el citado responde se destaca la trayectoria de la empresa y el nivel de cumplimiento de la misma, además de la ausencia de antecedentes sancionatorios de la firma. Luego, plantea la prescripción de la acción en atención a las fechas de los incumplimientos - en su mayoría de los años 2009/2010 - entendiendo que deviene aplicable el artículo 62 del Código Penal, ante la carencia de normas al respecto y por tratarse la materia de derecho penal administrativo, todo ello con fundamento en la resolución dictada en el expediente N° 2978-2429/06 Alc. 1, que tramitara por ante este Organismo;

Que en los tópicos: V, VI, VII y VIII señala que en autos no se encuentra debidamente acreditada la fecha de recepción por parte de la empresa de las órdenes de compra incumplidas, remitiéndose la imputación a planillas elaboradas unilateralmente por el Ministerio de Salud y de existir demoras, por lo que, no se encontrarían configurados los presupuestos fácticos mencionados por el artículo 102 de la normativa aplicable. Tampoco existiría por ende, lesión al bien jurídico tutelado y el factor subjetivo a fin de atribuir responsabilidad, puesto que no hubo voluntad por parte de la firma de incurrir en las demoras endilgadas;

Que subsidiariamente, en el punto IX deja sentada la inconstitucionalidad del Reglamento de Contrataciones, por atribuirse la facultad de dictar normas penales-sancionatorias, que serían propias del Poder Legislativo;

Que en el punto X solicita el respeto a las garantías consagradas por el principio "in dubio pro reo", reiterando su opinión vinculada a la ausencia de pruebas que acrediten la fecha de recepción de las órdenes de compra, de forma tal que se puedan inferir las demoras endilgadas;

Que a fs. 47/48 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información analizó el descargo entendiendo que el proveedor no pudo lograr con las justificaciones ensayadas liberarse de la responsabilidad que le ocupaba. En tanto que, respecto a la prescripción formulada, indicó que los presentes actuados han seguido una serie de diligencias útiles susceptibles de interrumpir el cómputo de los plazos, debiendo repararse - en atención a la fecha de ingreso de los obrados (foja 7 vta) y el inicio de los mismos a foja 8 - que ni la acción, ni la potestad sancionatoria de la Administración se encuentran prescriptas. Todo lo cual, haya su fundamento asimismo en las consideraciones que en el referido informe se consignaran, a las cuales se remite en honor a la brevedad;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 49/50 y Fiscalía de Estado a fs. 51/52, son contestes en considerar que en el caso se aplican las previsiones del Artículo 90 de la Ley 10430, que prevé que "El poder disciplinario de la Administración se extingue...c) por prescripción, en los siguientes términos: 1) Al año, en los supuestos de faltas susceptibles de ser sancionadas con penas correctivas", por lo que no habiéndose operado dicho término entre las fechas del último incumplimiento (27/12/09 Orden de Compra N° 423/09) y de la orden de inicio del procedimiento (fs. 5 vta) el ejercicio de la potestad sancionatoria no se encuentra prescripto;

Que por otra parte, aclaran que las demoras se hallan debidamente acreditadas encontrándose configurados los presupuestos fácticos del Artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, existiendo responsabilidad por parte de la firma de las entregas fuera de término ya que no se acredita "fuerza mayor" ni "caso fortuito", acompañándose en autos la documentación que así lo avala;

Que ambos Organismos manifiestan que encontrándose correctamente encuadrada su conducta, debidamente sustanciado el procedimiento y acreditado en autos el incumplimiento en cuestión, procede en esta instancia dictar el correspondiente acto administrativo que sancione a la firma B. BRAUN MEDICAL S.A. con el apercibimiento propiciado;

Que por coincidir con los Órganos preopinantes, la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información ratifica el criterio vertido a fs. 47/48;

Que este Organismo comparte lo manifestado por la citada Dirección en el citado informe que a fs. 47/48 produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar la sanción de APERCIBIMIENTO en los términos del artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones a la firma "B. BRAUN MEDICAL S.A.", CUIT N° 30-69074787-8 (Legajo Anterior N° 11.016), Proveedor N° 100.382, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

**Carlos Alberto Machiaroli**  
Contador General  
C.C. 1.827 / mar. 12 v. mar. 16

**Provincia de Buenos Aires**  
**CONTADURÍA GENERAL**  
**Resolución N° 587**

La Plata, 23 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 2925-1842/09 y agreg.

POR 5 DÍAS - VISTO el procedimiento previsto en el art. 102 del Reglamento de Contrataciones con relación a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A.", Proveedor N° 100.286 (Legajo anterior N° 13251), CUIT N° 30-70708588-2, y

CONSIDERANDO:

Que se inicia el procedimiento del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A." atento haber incurrido en las entregas fuera de término de las siguientes Órdenes de Compra: N° 303/08 del Hospital Z.G.A. "DR. R. GUTIÉRREZ", N° 717/08 del Hospital I.G.A. "GRAL. SAN MARTÍN", 217/09 del Hospital I.E.A. y C. "SAN JUAN DE DIOS", N° 366/08 del Hospital I.E.A. y C. "DR. A. KORN" y N° 68/09 del Hospital L.G.A. "DR. A. MELO" (Expte. N° 2925-1842/09 y agregos.), N° 308/09, N° 464/09, N° 441/09, N° 473/09 y N° 295/09 del Hospital Z.G.A. "M. Y L. DE LA VEGA" (Expte. N° 2958-7865/09 Alc.1 y agregos.), N° 108/09 del Hospital Z.G.A. "DR. L. V. MELÉNDEZ", N° 291/08 y N° 124/09 del Hospital Z.G.A. "MADRE TERESA DE CALCUTA", 261/08 del Hospital Z.G.A. "SIMPLEMENTE EVITA" (Expte. N° 2910-4837/09 y agregos.), N° 19/09 y N° 445/09 del Hospital Z.G.A. "MAGALENA V. DE MARTÍNEZ", N° 05/09 del Hospital Z.G.A. "DR. A. A. CETRÁNGOLO", N° 553/09 del Hospital I.G.A. "EVA PERÓN" (Expte. N° 2969-10224/09 Alc. 1 y agregos.), N° 29/09, N° 228/09 y N° 210/09 del Hospital ZGA DR. A. OÑATIVIA, N° 146/09 del HZGA DR. C. A. BOCALANDRO y N° 184/09 del Hospital Z.G.A. "HEROES DE MALVINAS" (Expte. N° 2955-535/09 Alc. 1 y agregos.), 293/09 del HZGA EVITA PUEBLO, 207/09 del HOSPITAL GRAL. M. BELGRANO y N° 188/09 del Hospital I.G.A. "DR. DIEGO PAROISSIEN" (Expte. N° 2927-6249/09 y agregos.);

Que a foja 19 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información procedió a encuadrar la conducta del proveedor en los preceptos del artículo 102 inciso c) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones (suspensión), notificando la medida a través de la cédula agregada a foja 21;

Que a foja 22 el apoderado de la firma se presenta a tomar vista, al igual que su autorizado a foja 23. En tanto que, a fs. 25 y 27, se solicita la concesión de una prórroga a fin de formular el descargo, siendo otorgadas en razón de la documentación a compulsar, como también, la distancia de la sede comercial de la empresa sita en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme surge a fs. 26 y 28;

Que a fs. 39/52 obra el descargo, que se inicia planteando la prescripción de la potestad sancionatoria de la Administración y aseverando que el trámite es improcedente por existir superposición y duplicidad, por incluirse dentro del mismo período incumplimientos que se refieren a una misma orden de compra;

Que en el descargo de mención se destaca que a través de la recepción de la orden de compra se perfecciona el contrato administrativo, sin que surja agregada en autos constancia alguna que acredite la efectiva recepción por parte del proveedor y, ante la ausencia de normas en el Reglamento de Contrataciones que regulen los medios de notificación, las mismas debieron ser comunicadas conforme lo previsto en el artículo 63 del Decreto Ley 7647/70, el cual en su juego armónico con el artículo 67 del mismo cuerpo legal - determina que la trasgresión al articulado torna nula la notificación;

Que a fs. 53/77 se acompaña una certificación contable vinculada a la totalidad de operaciones de ventas de especialidades medicinales en los períodos 2008/2010 entre la firma y la Provincia, a efectos de ilustrar la mora en el pago en que incurrió el Estado para con la empresa bajo sumario, alegando contradicción con lo normado por el artículo 23 del Reglamento de Contrataciones;

Que a fs. 81/82 la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información advierte - entre otras consideraciones allí expuestas - que, en atención a los antecedentes detallados a fs. 12 y 18, la sanción que deviene aplicable en autos es la contemplada en el inciso a) apartado 2) del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones (apercibimiento), tomando en cuenta los períodos de los incumplimientos imputados, incurridos en su totalidad en el transcurso de los años 2008/2009;

Que llamadas a intervenir, Asesoría General de Gobierno a fs. 83/84 y Fiscalía de Estado a foja 85 y vta., son contestes en considerar que la acción de la Administración para sancionar a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A." no se encuentra prescripta, por lo que corresponde continuar con el trámite de autos y proceder al rechazo del planteamiento de prescripción efectuado, aplicándole a la misma la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, dado que los argumentos esgrimidos no resultan suficientes para eximirla de responsabilidad;

Que no obstante lo precedentemente expuesto, ambos Organismos destacan que asiste razón al interesado respecto a los expedientes N° 2968-6854/09; N° 2912-1210/10, N° 2923-5096/09, N° 2976-5585/09 y N° 2976-6922/09, por lo que no deben computarse a los efectos de la sanción;

Que este Organismo comparte lo informado por los Organismos preopinantes;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma "DROGUERÍA COMARSA S.A.", Proveedor N° 100.286 (Legajo anterior N° 13251), CUIT N° 30-70708588-2, la sanción de APERCIBIMIENTO prevista en el art. 102 inciso a) apartado 2) del Reglamento de Contrataciones, por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar.

Carlos Alberto Machiaroli  
Contador General  
C.C. 1.828 / mar. 12 v. mar. 16

## Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 598

La Plata, 27 de septiembre de 2011.  
Corresponde expediente N° 5400-13130/08  
Alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la situación planteada en torno a la firma "GRUPO SUREÑA S.R.L." Proveedor N° 101346, y

### CONSIDERANDO:

Que la firma "GRUPO SUREÑA S.R.L." se encontraría comprendida en las previsiones del artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones, como consecuencia de la eliminación del Registro de la empresa "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L." Proveedor N° 12411, en los términos del artículo 102 inciso d) apartado 1) del citado cuerpo legal.

Que a fs. 2/237 (Cuerpo I) y fs. 238/331 (Cuerpo II) se agregan copias certificadas del Legajo N° 101.346, perteneciente a la firma "GRUPO SUREÑA" y a fs. 332/350 copias del Estatuto Social de "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.", donde inicialmente se observa que ambas empresas son representadas por la misma socia-gerente;

Que a fs. 351 se adjunta documentación dando cuenta que la mentada vinculación había sido advertida por este Organismo, originando la intervención de Asesoría General de Gobierno, mediante el dictamen N° 64934-5 de fecha 28/11/07, en trámite por ante expediente N° 5400-9284/07;

Que a fs. 353 se expide el Asesor General de Gobierno manifestando - en la parte pertinente de su dictamen - que corresponde liminarmente analizar la noción de "vinculación económica y/o legal" entre personas físicas y/o jurídicas, contenida en el citado artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones, a fin de determinar si tal supuesto se halla configurado en el caso. La primera aproximación al tema indica que no cualquier vinculación económica o legal, por mínima que pueda ser, importará automáticamente la extensión de la suspensión o eliminación de un proveedor vinculado a otro. Es evidente que se requiere un cierto grado de intensidad en esa vinculación, susceptible de justificar la grave consecuencia jurídica prevista. Dentro de los objetivos de la norma, de su ratio legis, y sin pretender agotarlos, luce claro que se busca evitar que, a través de meras ficciones legales, un mismo grupo económico pueda eludir el sistema de sanciones del mencionado Reglamento al presentarse bajo distintos ropajes jurídicos, sin que se requiera una conducta deliberada en pos de esa finalidad, sino el mero resultado objetivo. En ese entendimiento, el hecho que dos sociedades proveedoras compartan un mismo socio gerente enciende una primera luz de advertencia que, en principio no se autoabastece para producir la traslación de las consecuencias de la sanción contemplada por el artículo 95 inciso 4. En tal andarivel, este Órgano Asesor entendió que sería necesario examinar la concurrencia de otros extremos que pueda presentar el caso concreto para proceder en consecuencia;

Que a fs. 354/355 y con carácter previo a la vista del señor Fiscal de Estado, se agrega para mejor proveer, copia fiel del dictamen de Asesoría General de Gobierno vincula-

do a la solicitud de actualización del legajo y ampliación del mismo peticionado por la firma "GRUPO SUREÑA S.R.L.". No obstante ello, Fiscalía de Estado a foja 357 omite expedirse con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 T.O. 1987 y sus modif. Sin embargo, comparte lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno a fs. 353 y vta.;

Que a fs. 362/363 el Contador General de la Provincia dicta la Resolución N° 920/10 disponiendo la BAJA de "GRUPO SUREÑA S.R.L.", en los términos del artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones;

Que notificada la medida a través de la cédula de foja 364, la socia gerente de la empresa GRUPO SUREÑA S.R.L., presenta la nota adjunta a fs. 365, tomando vista posteriormente su letrado patrocinante, conforme surge a foja 366;

Que a fs. 367/368, la empresa bajo sumario interpuso recurso de revocatoria y jerárquico alegando que la Resolución dictada carecería de motivación suficiente, en tanto la vinculación económica y/o legal entre las firmas "GRUPO SUREÑA S.R.L." y "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L.", que avala la medida en crisis (conf. artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones), no estaría debidamente comprobada;

Que a fs. 381/382 se elevan los autos al Asesor General de Gobierno, propiciando emitir un nuevo acto administrativo dejando sin efecto la Resolución N° 920/10 e incorporando en el "Considerando" más argumentos que fundamentarían acabadamente la decisión adoptada y notificando posteriormente la Resolución en forma fehaciente a los interesados;

Que los argumentos precitados surgen de fs. 332/333 y 283/284, donde se desprende de que "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L." y "GRUPO SUREÑA S.R.L.", reúnen el mismo objeto social, por tanto, las Habilitaciones Municipales y rubros en los que se hallan inscriptas son similares (ver fs. 317/319 y 369);

Que a fs. 317/319, 369/371 y 374/375 se observa que se encuentran en el mismo radio de la localidad de José Hernández las sedes comerciales de ambas firmas, en tanto que, de las constancias de fs. 254 y 373 se advierte que las empresas en cuestión tienen idéntico domicilio fiscal. A más, el domicilio constituido por "C.L.I. DISTRIBUIDORA S.R.L." en el expediente N° 5400-7937/07 Alc. 2 - por el cual quedara eliminada de este Registro de acuerdo a lo normado por el artículo 102 inc. d) apartado 1) del Reglamento de Contrataciones - (ver presentación de fs. 376/379 y cédula fs. 345 y 380) coincide con el comercial de "GRUPO SUREÑA", que no es otro que el domicilio particular de la Sra. Claudia Marina IANNONE PAPPALARDO (foja 20);

Que del Estatuto glosado a fs. 334 puede verse que los señores Claudia Marina IANNONE PAPPALARDO y Cristian Luis IANNONE PAPPALARDO, estarían vinculados por su parentesco;

Que a foja 383 el Asesor General de Gobierno se expide de manera conteste a esta Contaduría General manifestando que no tiene - desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual puede dictarse el pertinente acto administrativo en la forma y por las razones explicitadas a fojas 382;

Que en función de lo actuado, se dictó la Resolución N° 308/11, que en su artículo primero deja sin efecto la Resolución N° 920/10 y en su artículo segundo, con los elementos incorporados, da de Baja a "GRUPO SUREÑA". Acto administrativo que fuera luego recurrido por la firma, una vez conferido el traslado por medio de la cédula de fs. 390;

Que la nueva presentación de "GRUPO SUREÑA S.R.L.", en su punto A), comienza planteando la nulidad de la Resolución N° 308/11 por entender que la Administración en lugar de resolver el recurso interpuesto precedentemente (contra la Resolución N° 920/10), procedió a dictar otro acto que anula, revoca o sustituye el anterior sobre la base de nueva documentación y un nuevo análisis, considerando que dicho proceder de oficio hubiese sido posible antes de la notificación del acto y no con posterioridad, conforme lo normado por el artículo 113 del Decreto Ley 7647/70, con expresa cita del mismo. También invoca la nulidad por considerar que el nuevo acto se dictó sin la intervención del Señor Fiscal de Estado, que previamente había manifestado que no correspondía su vista, pero quien - a criterio del proveedor - debió expedirse, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 inciso i) del Decreto Ley 7543/69. Mientras que en el punto B) y ante la hipotética situación de rechazo a la nulidad, reitera los fundamentos que expusiera al momento de recurrir la Resolución N° 920/10 atendiendo a razones de brevedad y agregando que el nuevo acto cuestionado carece de todo sustento jurídico al no encontrarse acreditada vinculación económica y legal alguna;

Que llamada a expedirse, Asesoría General de Gobierno a fs. 397 y vta., señala en primer término y en orden a la nulidad impetrada, que esta Contaduría General procedió oportunamente a dejar sin efecto la primigenia resolución de fs. 362/363 oficiosamente, por advertir que se había omitido exponer una parte de su motivación, con directa incidencia en la causa del acto, de modo tal que en base a lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto Ley 7647/70 - a contrario sensu - procedió de oficio a expurgar tales vicios, dictando nuevo acto administrativo y notificándolo con habilitación de la vía recursiva, según la expresa mención del derecho de interponer revocatoria contenida en la notificación de fs. 364, proceder del cual tuvo oportunidad de expedirse ese Organismo Asesor a foja 383, con expresa remisión a dicho dictamen;

Que en cuanto al fondo de la cuestión, el Asesor General ratifica su dictamen de fs. 353 en todos sus términos. Agregando que sin perjuicio de la evaluación efectuada por la autoridad de aplicación a fs. 381/382 y que motivara el dictado de la Resolución en crisis, las circunstancias que acrediten con la suficiencia requerida la vinculación existente entre ambas sociedades no resultan de una contundencia objetiva tal que puedan traer como consecuencia automática la extensión de la suspensión o eliminación de un proveedor vinculado a otro, resultando al menos una duda razonable, en cuanto a la configuración de esa vinculación, que impide justificar la grave consecuencia jurídica prevista por el artículo 95 inciso e) del Reglamento de Contrataciones. En consecuencia, a su criterio, señaló que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que haga lugar al recurso de revocatoria deducido contra la Resolución N° 308/11;

Que el Fiscal de Estado a foja 398 reitera que el objeto del acto que en esta oportunidad se cuestiona no se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 38 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987 y modificatorias), que regula específicamente la competencia de ese Organismo de la Constitución, por lo que no corresponde que se expida;

Que analizado nuevamente lo actuado, esta Contaduría General de la Provincia comparte lo manifestado por Asesoría General de Gobierno en los dictámenes que a fs. 353 y vta.; 383 y vta. y 397 y vta., y el Fiscal de Estado a foja 357, respectivamente;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Rechazar la nulidad planteada contra la Resolución N° 308/11, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 308/11, dejando sin efecto la misma, por las razones señaladas en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Hacer lugar al recurso de revocatoria y jerárquico interpuesto contra la Resolución N° 920/10, dejando sin efecto dicho acto administrativo, por los fundamentos agregados en los considerandos.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, publicar y archivar las actuaciones.

**Carlos Alberto Machiaroli**

Contador General

C.C. 1.829 / mar. 12 v. mar. 16

### Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN

POR 5 DÍAS - Se notifica a EDUARDO RUBÉN ARRA que en el expediente N° 2360-332465/11, caratulado "ELECTRÓNICA RHOMBERG S.A.", en trámite por ante la Sala 1 del Excmo. Tribunal Fiscal de Apelación, se ha dictado resolución que dice así: "La Plata, 17 de noviembre de 2011. Autos y Vistos: I.- Atento el estado de autos, impúlsese el trámite procesal (art. 15 Decreto-Ley 7.603/70 y sus modificatorias).- II- Hágase saber que conocerá la Sala 1, la que se integrará con la Vocalía de 5ta. Nominación a cargo del Dr. Carlos Ariel Lapine, en carácter de juez subrogante, en virtud de encontrarse vacante la Vocalía de 1° Nominación (art. 2° del Reglamento de Procedimiento T.F.A. y 8° del Decreto-Ley 7.603/70 y sus modificatorias).- III- Intímase a los recurrentes, a que en el plazo de diez días (10), acrediten el pago de la contribución establecida por el artículo 12 inciso g) "in fine" de la Ley 6.716 (T.O. Decreto 4771/95 y sus modificatorias), que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y tres (\$ 293) bajo apercibimiento de tener por firme la resolución apelada en el caso que se produjere la caducidad del procedimiento en esta instancia (art. 15 de la Ley citada, 318 del Código Procesal Civil y Comercial y art. 127 del Decreto-Ley 7647/70 y sus modificatorias). Asimismo, intímase al Dr. Eduardo Bieule al pago del anticipo previsional del art. 13 de la Ley 6.716 (T.O. Decreto 4.771/95 y sus modificatorias), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a la Caja Profesional respectiva.- IV.- Asimismo intímase al Sr. Eduardo Rubén Arra, a que en idéntico plazo, acredite el carácter invocado respecto de la firma "Electrónica Rhomberg S.A." en las presentes actuaciones, acompañando a dichos efectos la documentación correspondiente, vigente a la fecha de interposición del recurso de apelación, bajo apercibimiento de declarar firme la Resolución recurrida (arts. 13, 14 y 15 del Dcto. Ley 7.647/70, art. 11 del Reglamento de Procedimiento del T.F.A. y art. 17 del Decreto-Ley 7.603/70 y 121 C.F. t.o. 2011).- V.- Por constituido domicilio de los apelantes en calle 41 n° 677, oficina "A" (Estudio Mariano Federico Anna), de esta Ciudad.- VI.- Notifíquese.- Firmado: CPN Estefanía Blasco. Vocal. Ante mí: Dra. María Verónica Romero. Secretaria Interina de Sala. La Plata, de febrero de 2012.

C.C. 2.079 / mar. 13 v. mar. 19

### MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Colón (B.A.), en el marco del Expediente Administrativo N° 4024-416/2010 cita y emplaza por el término de diez (10) días a sucesores universales del Sr. JUAN BASILIO LARROVERE, DNI 4.654.933 a los fines de que en el mencionado plazo se presenten ante la Municipalidad de Colón, sito en calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B.A.) a tomar conocimiento de las presentes actuaciones y efectuar la defensa que estimen corresponder. Ricardo Miguel Casi, Intendente Municipal. Pablo Gabriel Pino, Secretario Gral.

C.C. 2.051

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el fuero Civil, Comercial y de Familia) examen del día 25 de octubre de 2011.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Defensor Oficial ( para actuar ante el fuero Civil, Comercial y de Familia) examen del día 25 de octubre de 2011, que mantuvieron la calidad de tales (Art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
006746	GIGAGLIA, MARÍA JULIA
002469	RAMA, MARCELA SILVIA
004948	RUA, GABRIELA FERNANDA
004836	RUIZ, MARCELO HUGO

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 2.076

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina de postulantes que rindieron la prueba de oposición y mantienen su calidad de tales en el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional examen del día 20 de septiembre de 2011.

Quienes hubieran rendido y no consten en el listado que se transcribe no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulantes para el concurso de Juez de Juzgado en lo Correccional examen del día 20 de septiembre de 2011, que mantuvieron la calidad de tales (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
003306	BACCINI, CARLOS ROMÁN
003944	BARBERA, HÉCTOR ALBERTO
005640	DE LA LLANA, JULIA
004860	del CASTILLO, IGNACIO MIGUEL
003494	GAIG, GUSTAVO ALBERTO
006696	INVERNIZIO, YANINA JULIA
006073	JACOBSEN, MARÍA SILVINA
005393	LÓPEZ RAMOS, MARCELA MARÍA
003562	NIEVA WOODGATE, ANDRÉS FEDERICO
003874	REY, GABRIEL GONZALO
006038	ROSSI, PABLO ERNESTO

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de La Magistratura.

C.C. 2.077

### Provincia de Buenos Aires CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Se publica la nómina en la que se consigna el nombre de la postulante que rindiera la prueba de oposición y mantiene su calidad de tal en el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado examen del día 22 de noviembre de 2011.

Quien hubiera rendido y no conste en el listado que se transcribe no ha superado la evaluación y en consecuencia no mantiene su calidad de postulante (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. del 15/9/97 y del 17/10/00. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de la presente publicación.

Resolución 404/03 Artículo 1: Establecer que las notificaciones a que se refiere el artículo 21 del Reglamento del Consejo de la Magistratura -con la excepción que establece el artículo 2 de la presente- habrán de efectuarse mediante la publicación, por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de la nómina de postulantes que mantienen la condición de tales por haber superado la prueba de oposición en el concurso del que participan, señalándose que quienes hubieran rendido las pruebas de oposición del concurso de que se trate y no consten en la referida nómina no han superado la evaluación y en consecuencia no mantienen su calidad de postulantes. La notificación se tendrá por operada a los cinco días hábiles de cumplirse la publicación supra indicada.

Postulante para el concurso de Juez de Juzgado de Paz Letrado; examen de oposición del 22 de noviembre de 2011, que mantuvo la calidad de tal (art. 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura B.O. 15-9-97 y 17-10-00):

N° POS	APELLIDOS Y NOMBRES
006479	SAGASTA, VANESA CARLA

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi. Secretario del Consejo de la Magistratura.

C.C. 2.078

### MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

POR 3 DÍAS - Convócase a los martillero del Partido de Ensenada, a los fines de conformar un listado de postulantes para la realización de subastas públicas de inmuebles privados del Estado Municipal, los mismos deben inscribirse en la Oficina de Compras Municipal acreditando matriculación vigente en el Colegio Profesional respectivo e inscripción en los organismos fiscales que correspondan. Los interesados deberán acercarse a la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Ensenada, sita en Pte. Perón y San Martín, hasta el día 20 de marzo de 2012 en el horario de 9:00 a 14:00.

C.C. 2.070 / mar. 13 v. mar. 15

### Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2565-503/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: PERDOMENES LUJÁN ROBERTO, L.E. 5.043.075, domiciliado en calle Avda. Julio Argentino Roca N° 1230 de la Localidad de Trenque Lauquen, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Agric., Ganad., y Pesca, Dirección Prov. Agricultura y Mercados. Fiscalía de Estado, 20 de agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-1743/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: RAMALLO ROBERTO EDUARDO, DNI 28.990.005, domiciliado en calle 19 N° 1384 de la Localidad de Agustoni, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 26 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-1559/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BORJA WALTER, DNI 28.347.987, domiciliado en calle Cuartel VII de la Localidad de Mercedes, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-5978/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SUÁREZ DANIEL ÁNGEL, DNI 17.459.241, domiciliado en calle Uriburu N 124 de la Localidad de Azul, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 12 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6774/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ESTECHE VÁZQUEZ BENJAMÍN, DNI 93.585.928, domiciliado en calle Salta N 2851 de la Localidad de San Bernardo, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6448/09, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ANDRADES RICARDO ANTONIO, DNI 23.187.595, domiciliado en calle Alberti N 668 de la Localidad de Rauch, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 14 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6774/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: VILLALBA RAÚL GUILLERMO, DNI 13.742.066, domiciliado en calle Garay N° 25 de la Localidad de San Bernardo, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6774/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: STOICCO FABIÁN MANUEL, DNI 36.621.421, domiciliado en calle Andrade y Gaboto S/N de la Localidad de San Bernardo, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2516-7181/00, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BETTIO GABRIEL ERNESTO, DNI 21.447.486, domiciliado en calle Avda. Luro N 7652 de la Localidad de Mar del Plata, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 24 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-1223/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CALVET ARIEL ALEJANDRO,

DNI 28.408.588, domiciliado en calle Santander N 3367 de la Localidad de Villa Luzuriaga, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 26 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-404/06, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MACHADO LUIS ALEJANDRO, DNI 29.179.603, domiciliado en calle Río Negro S/N de la Localidad de General Alvear, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 25 de octubre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

C.C. 2.082 / mar. 13 v. mar. 19

## Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GESTIÓN, CONTROL Y ESTADÍSTICA

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-8697/05, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BRUNETTI JUAN CRUZ, DNI 25.879.693, domiciliado en calle Sección Quintas de la Localidad de Baradero, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 31 de agosto de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2569-5251/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CERELES TORNQUIST S.R.L., Matrícula 49591, Legajo N° 87635, domiciliado en calle Güemes N° 123 y San Martín de la Localidad de Tornquist, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Ganadería. Fiscalía de Estado, 06 de agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-4684/02, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: DÍAZ HÉCTOR ALBERTO, DNI 17.445.465, domiciliado en calle Salta Tuyú S/N Barrio La Carolina de la Localidad de Florencio Varela, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 28 de septiembre de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-2567/01, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: YACCARINI MIGUEL ÁNGEL, DNI 18.768.472, domiciliado en calle Magallanes 770 de la Localidad de Lanús, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección de Asuntos Agrarios. Fiscalía de Estado, 24 de octubre de 2008. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-6232/04, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SANGUIN CLAUDIO MARIO, DNI 25.930.891, domiciliado en calle 98 N° 3218 de la Localidad de Necochea, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 23 de agosto de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 2576-5462/03, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ROMÁN MIGUEL ÁNGEL, DNI 17.528.616, domiciliado en calle Planta Urbana S/N de la Localidad de Tres Arroyos, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 10 de diciembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario".

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-662/07, cuya parte pertinente dice "El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ROBLES RUBÉN AGUSTÍN, DNI 10.880.494, domiciliado en calle Córdoba de la Localidad de Luján, en el

Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 12 de enero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la Resolución dictada en el expediente N° 22225-41/06, cuya parte pertinente

dice “El Fiscal de Estado resuelve no iniciar la acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SENER LEANDRO GABRIEL, DNI 28.789.582, domiciliado en calle Zona Rural de la Localidad de Puán, en el Registro de Propiedad, devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, Dirección Prov. de Recursos Naturales. Fiscalía de Estado, 26 de febrero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri. Subsecretario”.

C.C. 2.083 / mar. 13 v. mar. 19

## Transferencias

**POR 5 DÍAS – Bella Vista.** MARIANA SOLEDAD MARTÍNEZ, con DNI 29.013.891, domiciliada en General Pintos 1702, San Miguel Provincia de Buenos Aires, avisa que transfirió a la sociedad CGR 2012 S.A., el fondo de comercio destinado a Restaurante, denominado Tercer Tiempo ubicado en la calle Entre Ríos 680, de la Ciudad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, libre de deudas, gravámenes y personal. No se transfiere el nombre comercial. Reclamo de ley en Av. Ricardo Balbín 1044, Ciudad y Partido de San Miguel, piso 5, Of. 502, Estudio del Dr. Alejandro E. Kubransky. Bella Vista, 18 de febrero de 2012.

S.M. 51.326 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS – Hurlingham.** Dr. Pablo Alejandro Axenfeld, Abogado, comunica que MARIO SCHUNK, L.E. N° 7.735.371, con domicilio en Maestra Piovano 1282 de Hurlingham, transfiere el 100% de la explotación del Lavadero de Autos denominado El Autito Rojo, ubicado en Av. Jauretche 951 de la localidad de Hurlingham a Clear Car S.R.L. Reclamos de ley en estudio jurídico sito en Avda. Jauretche 1452 de Hurlingham. Hurlingham, 9 de febrero de 2012. Pablo A. Axenfeld, Abogado.

Mn. 60.422 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** HUANG JINXING comunica que vende el 100% de la despensa, fiambrería, galletitas, productos de granja, verdulería, frutería, carnicería, pescadería, despacho de pan, bazar, perfumería (modalidad autoservicio) a Wang Jianhan, ubicado en Juncal 644 N° de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Morón, 29 de febrero de 2012.

Mn. 60.542 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-70839492-7), vende, cede y transfiere a Ganadera El Mudo SA (CUIT N° 30-71143292-9) el 100 % fondo de comercio rubro quesería-fiambrería-venta de encurtidos, bebidas, etc. denominado “Vía Porcari”, sito en Av. Independencia 2053 de Mar del Plata. Oposiciones de ley en Roca 1511.

M.P. 33.224 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** El Sr. ROBERTO ENRIQUE HOOD, L.E. 7.727.255, con domicilio en Rotta 22, 1° piso, Depto. “A”, Monte Grande, transfiere el fondo de comercio de Librería y Papelería comercial e insumos de computación, sita en Leandro N. Alem 417, local 19, 21 y 23 de Monte Grande, a la Sra. Mariela Cecilia Jaime, DNI 23.753.309, domiciliada en Arturo Guastavino 2619, Castelar. El fondo de comercio se transfiere con personal: Gabriela Fabiana Silva, DNI 30.304.710, Alvear 1860, Monte Grande y Romina Soledad Mendoza, DNI 36.084.619, Tinogasta 1286, Monte Grande. Reclamos de ley en Leandro N. Alem 417, Monte Grande. Monte Grande, de Febrero de 2.012. Carlos A. Savo, Abogado.

L.Z. 45.374 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS - Monte Grande.** GERARDO DANIEL NYOHENA, con DNI 29.746.954, transfiere a Diego Andrés Gramajo con DNI 32.998.212, la habilitación del comercio del rubro de Bar conocido con el nombre “Barcelona Bar” sito en Vicente López 139 Monte Grande, partido de Esteban Echeverría. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 45.316 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS – Mar del Plata.** OLGA PALLARES, domiciliada en Arrue 149, vende, cede y transfiere a Miguel Ángel Rabino domiciliado en Jacinto P. Ramos 758 P.A., el fondo de comercio de un local dedicado a Salón de Fiestas Infantiles sito en Av. Jacinto P. Ramos 752 MdP. Oposiciones de ley en Rivadavia 2671, P. 3, Depto. C de 9 a 13 hs.

M.P. 33.221 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS – Martínez.** GERARDO RAFAEL SERESI, soltero, argentino, 37 años, DNI 24.268.410, CUIT 23-24268410-9, domiciliado en Av. Centenario 2050, 12 “C”, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, vende a “Calito S.R.L.”, domiciliada en Emilio Lamarca 2171 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del Negocio del ramo “Bar-Café-Confitería-Mesas de Pool”, denominado Umma, ubicado en Avenida del Libertador n° 14086/92 de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de Ley en Av. Roque Sáenz Peña 628, 6° N de CABA. tel. 4343-2222/1658, dentro del término legal. Natalia B. Obregón, Abogada.

S.I. 38.463 / mar. 8 v. mar. 14

**POR 5 DÍAS – Quilmes – ANA MARÍA CORTIZAS,** DNI 4216900, de Zapiola 510 Quilmes, venderá a Leonardo J. Maga DNI 23787984, de Uriburu 739 Quilmes, Farmacia Cortizas, sito en Zapiola 510 Quilmes, libre de deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Dra. María Laura Ricardo, Abogada.

L.P. 16.674 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS – Buenos Aires –** Buenos Aires, febrero de 2012. 1) El abogado Arturo T.M. Castro Tornow, (CPACF T 15, F 510), con domicilio en Rodríguez Peña 681, 1° piso of. 1, CP 1020 (CABA), comunica que los sres DIEGO GARCÍA DEL RÍO (DNI 28422325), y SOL MARÍA GARCÍA DEL RÍO (DNI 26716116) ambos constituyendo domicilio en Avda. del Libertador 15.913, San Isidro (Prov. de Bs. As.) únicos accionistas tenedores del cien por ciento de la empresa Pavimenti S.A., con domicilio en Talcahuano 316- 2° piso, of.: 206, CP 1013 CABA, e inscripta con fecha 16/04/2002 en la Inspección General de Justicia de la Nación bajo N° 3420, al Libro 17 Tomo de Sociedades por acciones, notifican la venta de su fondo de comercio, dedicado a la fabricación de Premoldeados para la Construcción, a las siguientes personas Alberto Javier Contigiani (DNI 22799307) y Luciano Mario Bertelli (DNI 22991569), ambos con domicilio en Avda. Belgrano 2769, Don Torcuato, Pdo. de Tigre (CP 1611) (Prov. de Bs. As.) 2) La venta incluye las instalaciones, bienes muebles registrables o no, mercaderías existentes, terminadas y en curso de elaboración el nombre, enseña comercial, clientela, patentes de invención y marcas de fabrica, equipamientos, instalaciones, insumos, tecnología, dibujos, modelos industriales, personal en relación de dependencia y/o contratado en sus oficinas de la calle Talcahuano 316, 2° piso of. 206 citado supra como en su planta industrial sita en Italia 376, Tigre (CP 1648) (Prov. de Bs. As.). Se incluyen los acuerdos, compromisos, contratos, convenios, pactos, con cadenas de comercialización o distribución, en todos los casos exclusivamente vinculados al fondo de comercio que se transfiere. 3) El comprador asumirá todas las obligaciones laborales, derivadas del derecho colectivo e individual del trabajo con el personal de empleados y obreros del establecimiento que se transfiere, incluidas los estipendios por antigüedad y los beneficios otorgados a sus dependientes por la transferencia. 4) La transferencia incluye expresamente los pasivos financieros que fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se

transfiere. 5) Reclamos de Ley 11.867 en el domicilio del abogado Rodríguez Peña 681, 1° piso, of. 1 CABA.

C.F. 30.242 / mar. 9 v. mar. 15

**POR 5 DÍAS - Escobar.** Se avisa al comercio que ADRIANA DANIELA GUZMÁN DNI 22.352.773 con domicilio en Fournier 2604, Garín transfiere el fondo de comercio destinado a Tienda de Ropa sito en Eugenia Tapia de Cruz 938 Local 29, Escobar, a Carolina Verónica Rey DNI 25.241.392, con domicilio en Estrada 305, Escobar. Reclamos de Ley en Fournier 2604, Garín.

S.I. 38.546 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – San Martín.** JORGE JACOBO SALAMA transfiere a Marcelo Norberto Nardi, la habilitación de lavadero de autos y cafetería ubicado en la calle (101) Ricardo Balbín N° 1802 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.370 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – San Martín.** ALDAZ GABRIELA ELSA transfiere a Romina Valeria Russo, la habilitación de mini-mercado de artículos de kiosco ubicado en la calle (54) Mitre N° 4267 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 51.363 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS – Ituzaingó.** Se hace saber que MARISA MYRIAM EL HASSANI, DNI 14.406.725 vende, cede y transfiere a Horacio Canavesi, DNI 26.199.180 y Natalia Cynthia Montelli, DNI 25.631.865, el fondo de comercio de remises denominado “First”, ubicado en José María Paz 74, de la Cdad. y Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en Brandsen 934, Cdad. y Pdo. de Ituzaingó.

Mn. 60.604 / mar. 12 v. mar. 16

**POR 5 DÍAS. La Plata.** MARGARITA SILVESTRA SERDÁ transfiere a la sociedad Tabaris Comercial S.R.L., C.U.I.T. 33-58785030-9, fondo de comercio del rubro hotel alojamiento con domicilio en calle 2 N° 708 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Verónica Analía Quiroga, Contadora Pública.

L.P. 16.833 / mar. 13 v. mar. 19

## Convocatorias

### INSTITUTO MÉDICO DELTA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 9 de abril de 2012 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Las Heras 435 1° Piso de la localidad de Campana, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del contrato de locación celebrado con Clínica Delta Sociedad Anónima. Renegociación, Suscripción de nuevo contrato de locación.
- 3) Consideración de venta, cesión o alquiler del fondo de comercio de la sociedad.
- 4) Consideración de venta, cesión o alquiler de la pre-paga propiedad de la sociedad.
- 5) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para los próximos tres ejercicios.

6) Consideración, ratificación y aprobación de las gestiones del Directorio.

7) Otorgamiento de autorizaciones.

8) Aprobación de balance. Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la sede social conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550. Convocatoria según acta de Directorio de fecha 1° de febrero de 2012. Héctor Luis Betti, Director. Sociedad no comprendida en la Ley.

L.P. 16.613 / mar. 8 v. mar. 14

### SAN FRANCISCO DE VILLEGAS S.A.

#### Asamblea General Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A. G. Extraordinaria día 26 de marzo de 2012, a las 17 hs. primera convocatoria, 1 hora después en segunda convocatoria, en Sede Social: Alberti 2018 PB 25 -ex Tucumán 2621 PB of. 25, Mar del Plata. Efectos tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Dos accionistas firmar Acta.

2) Modificación Art. 2° Estatutos Sociales. No comprend. art 299. Presidente Rubén José Urquiza. Cr. Chicatún.

L.P. 16.625 / mar. 8 v. mar. 14

### SANATORIO PEHUAJÓ S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Pehuajó S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2012, a las 19:00 horas y 20:00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, a celebrarse en Alsina 650, de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones por las cuales se realiza fuera de término.

3) Consideración de la documentación que establece el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio N° 43 finalizado el día 31 de Agosto de 2011.

4) Remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia (Art. 261 de la Ley 19.550).

5) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

6) Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. CPN Héctor Abel Cardús.

T.L. 77.081 / mar. 8 v. mar. 14

### CLÍNICA DEL OESTE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Clínica del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2012 a las 20:00 horas, y a las 21:00 horas en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en la sede del Círculo Médico Pehuajó, Ascasubi 667, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones por las cuales se realiza fuera de término.

3) Consideración de los documentos del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio N° 32 cerrado el 31 de octubre de 2011. Nota: corresponderá comunicación de asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. CPN Héctor Abel Cardús.

T.L. 77.080 / mar. 8 v. mar. 14

### NATIVA SALUD S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas de Nativa Salud S.A. a Asamblea General Ordinaria en calle San Martín n° 2895 de la ciudad de Olavarría (B) para el

día 30 de marzo de 2012, a las 22 horas, en primera convocatoria y a las 23 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios 16; 17 y 18 cerrados con fecha 30/06/2009; 30/06/2010 y 30/06/2011 respectivamente.

3) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración (Art. 261 Leyes 19.550 y 20.468) y Sindicatura.

4) Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo se establece en los Estatutos Sociales. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones.

C.P.N. Héctor Pablo Bendorino.

Jn. 69.122 / mar. 9 v. mar. 15

### MOLINOS TASSARA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 2012, a las 11 horas, en la sede social de O. Lilledal 169, de Junín, Bs. As., para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, Inc. 1) Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de noviembre de 2011.

3.- Tratamiento y destino del resultado del ejercicio.

4.- Aumento del Capital Social conforme al art. 188 de la Ley 19.550 y ratificación del aumento de capital determinada por la Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1996.

5.- Retribución a los integrantes del Directorio y tratamiento de su gestión.

6.- Determinación del número de miembros del Directorio y designación de integrantes del directorio y del Órgano de fiscalización que correspondiera.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 31 de marzo de 2012, a las 13 horas, en la sede social de O. Lilledal 169, Junín, Bs. As., a los efectos de tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de los accionistas para firmar el acta de Asamblea.

2.- Aumento de Capital Social con reforma del Estatuto.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.

Nota: Para obtener el boleto de entrada a las Asambleas, los señores accionistas depositarán en nuestra administración sus acciones o el certificado de un Banco con el número de los Títulos con tres días de anticipación a la fecha de las Asambleas. Cecilia Beatriz Monti, Contadora Pública.

Jn. 69.123 / mar. 9 v. mar. 15

### BERRIES PREMIUM S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Berries Premium S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 11 de abril de 2012 a la hora 10:00 en la calle Fondo de la Legua 966 1° piso frente, de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la documentación citada en el inc. 1° del artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 7 (siete) finalizado el 30 de septiembre de 2011.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Contrataciones efectuadas con los señores accionistas.

6) Remuneración al Directorio en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.

7) Consideración de los resultados del ejercicio.

8) Fijación del número de directores.

9) Designación de directores por el término estatutario.

10) Reducción del capital por pérdidas acumuladas.

11) Aumento del capital social.

12) Reforma del estatuto social con motivo de la reducción y aumento de capital resueltos.

13) Cancelación de los pasivos con los señores accionistas.

Nota: a) Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. b) A efectos de concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar notificación fehaciente al domicilio de la calle Fondo de la Legua 966 1° Piso frente de Martínez, Partido de San Isidro con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, así como, el día de la Asamblea, acreditar identidad si le fuese requerido, lo mismo que sus representantes debidamente instituidos, si fuera el caso. c) Copia de la documentación mencionada en el Artículo 67 de la Ley 19.550 podrá ser retirada por los señores accionistas, personalmente o a través de persona debidamente autorizada, del domicilio de la calle Fondo de la Legua 966 1° Piso, frente, de Martínez, Partido de San Isidro los días 26 y 27 de marzo de 2012 en el horario de 10:00 a 11:30 horas. El Directorio. Florencia Cerri, Presidente.

S.I. 38.538 / mar. 12 v. mar. 16

### S.A.B.B. Sociedad Anónima

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 2012 a las 10,00 hs. en 1° Convocatoria y a las 11,00 hs. en 2° Convocatoria, en la calle Avda. del Libertador 13687, Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1°) Razones por las cuales la presente Asamblea es convocada fuera de término.

2°) Aprobación de los documentos prescritos por el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y 22.903 del Ejercicio Económico anual cerrado el 30 de junio de 2011.

3°) Aprobación de la Gestión del Directorio y fijación de su remuneración.

4°) Consideración del Resultado del Ejercicio objeto de análisis.

5°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Nota: Comunicación de asistencia a las Asambleas, según Art. 238 de la Ley 19.550: Los Accionistas deben presentar constancia de titularidad de las acciones en Avda. del Libertador 13687, Martínez, Pdo. de San Isidro, Prov. de Buenos Aires, para inscribirlos en el Libro de Asistencia, de lunes a viernes de 12,00 a 16,00 hs. hasta el 19-03-12.

Diego E. Lamédica, Presidente.

S.I. 38.500 / mar. 12 v. mar. 16

### CHACRAS DEL RÍO ARECO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas, de Chacras Del Río Areco S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 2012, a las 10:00 hs., en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, en la sede social de la ciudad de Zárate, 19 de marzo 721, 7° C, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Contables y la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2011.

3. Consideración de la gestión del Directorio.

4. Elección del nuevo Directorio.

Sociedad no comprendida

Presidente Mario Nelson Martinelli designado por Asamblea de Accionistas de fecha 22/12/2008 y acta de directorio del 23/12/2008.

L.P. 16.737 / mar. 12 v. mar. 16

**EXPRESO QUILMES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Expreso Quilmes S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Néstor Kirchner 2563 (ex Avda. Mitre) de la Localidad de Berazategui, Prov. de Bs. As. el día 29 de marzo de 2012 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, 2) Razones por la que se celebra la asamblea fuera del término legal, 3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, memoria e informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 50 cerrado el día 30 de junio de 2011, 4) Consideración de la gestión de los Sres. Directores, de los miembros del Consejo de vigilancia y gerente durante el ejercicio social N° 50 cerrado el 30 de junio de 2011, 5) Remuneración de los Sres. Directores y miembros del consejo de vigilancia (art. 261 L.S.C.), 6) Elección de Directores titulares por vencimiento de mandato con opción a elegir directores suplentes. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio. Gabriela Alejandra Savini, Contadora Pública.

L.P. 16.804 / mar. 12 v. mar. 16

**MUDRA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30/3/2012 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria. en la sede social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.  
2) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el 31/08/2011. Tratamiento del resultado del ejercicio.  
3) Consideración de la gestión del directorio y sus honorarios.  
4) Elección de los miembros del directorio por tres ejercicios.

Daniel M, Romero, C.P.N.

L.Z. 45.434 / mar. 12 v. mar. 16

**SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2012 a las 21,30 horas en primera convocatoria y a las 22,30 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.  
2. Remodelación edificio y financiamiento de las obras.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. El directorio.

La Plata, 6 de marzo de 2012. Víctor Eduardo Szmidt, Presidente.

L.P. 16.805 / mar. 12 v. mar. 16

**SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 2012 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio

Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, Primer Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado al 30/11/2011.

3. Tratamiento de la gestión de los Directores y Consejo de Vigilancia del período mencionado en el punto anterior, considerar su aprobación y su retribución por las funciones técnico administrativas desempeñadas en el transcurso del Ejercicio Económico mencionado, conforme lo establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades 19.550 y sus modificaciones.

4. Designación de los miembros del Directorio y del Consejo de Vigilancia previa determinación de la cantidad de miembros que los integren con mandato por tres ejercicios finalizando el mismo el 30 de noviembre de 2014 debiendo permanecer en sus cargos hasta ser reemplazados según lo establecido por la Ley 19.550.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. El directorio.

La Plata, 6 de marzo de 2012. Víctor Eduardo Szmidt, Presidente.

L.P. 16.806 / mar. 12 v. mar. 16

**AZUL SALUD S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Azul Salud S.A., para el día 29 de marzo de 2012, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 13 hs. en primera convocatoria, y para las 14 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.  
2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico N° 12, finalizado el 31 de enero de 2012 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.  
3) Tratamiento de los resultados acumulados.  
4) Reformulación de la actividad de la empresa ante la implementación de la Ley 26.682, Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550. Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

Az. 71.086 / mar. 12 v. mar. 16

**FRUTALES S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en H. Zanúccoli 155, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 28/03/2012, a las 15 hs. a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2.- Consideración de la documentación del Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/10/2011 y la comparativa con el ejercicio cerrado el 31/10/2010; 3.- Consideración de los resultados del ejercicio y de los resultados no asignados al 31/10/2011. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19550. No comprendida Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Rodolfo Orlando Lázaro, Contador Público.

S.N. 74.101 mar. 12 v. mar. 16

**COOPERATIVA DE CONSUMO Y VIVIENDA COOPERATIVA LIMITADA****Asamblea Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 2012, a las 17 hs., en Mitre N° 856 de Tandil, a tratar es el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Elección de autoridades de Asamblea. 2) Estado de situación general de la Cooperativa y definición de medidas a adoptar. 3) Estado de gestión del juicio de usucapión y definición de medidas a tomar al respecto; 4) Retrocesión de acciones y derechos posesorios a sus cedentes originarios o sus herederos. Resolución a adoptar; 5) Designación de dos asociados asambleístas para suscribir el acta. Miguel Ángel Mitidieri, Secretario; Jorge Alberto Larsen, Vicepresidente.

Tn. 91.562 / mar. 12 v. mar. 16

**MUSCARIELLO HNOS. Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social, calle Brasil N° 51, de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 29 de marzo de 2012, a las 09:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

Primero: "Designación de dos accionistas para firmar el acta". Segundo: "Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550". Tercero: "Aprobación de la gestión del Directorio y Consideración del Resultado"; Cuarto: "Honorarios al Directorio y el exceso del límite establecido por el Art. 261 de la Ley 19.550. Quinto: "Elección de Síndico Titular y Suplente por un año". La sociedad no esta comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Mariano Tessone, Síndico Titular.

Jn. 69.165/ mar. 12 v. mar. 16

**DISTRIBUIDORA CONFORTAN S.A.C.I.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 2012, a las 9 hs., en calle 9 de Julio N° 666, Tandil, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración de la documentación que prescribe el Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 42 finalizado el 31 de octubre del año 2011.  
2) Aprobación de la gestión del directorio.  
3) Distribución de utilidades.  
4) Elección de un director suplente por dos ejercicios.  
5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Tandil, 23 de febrero de 2012. El Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Tn. 91.564 / mar. 13 v. mar. 19

**TRANSPORTES LA UNIÓN LÍNEA 202 S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS- Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de abril de 2012, a las 11 hs. horas a celebrarse en la sede social, Montevideo 5072, Ruta 15, Berisso, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1°) Razones por las cuales se celebra la Asamblea fuera de los términos legales.  
2°) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.  
3°) Consideración y aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2011.  
4°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Fijación de la retribución del Directorio atendiendo a lo establecido en el Art. 261 de la Ley 19.550. Su ratificación.

5°) Ratificación y aprobación de la gestión efectuada por el Directorio y Consejo de Vigilancia.

6°) Nombramiento de Directores y Consejo de Vigilancia.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo a lo previsto en Art. 238 de la Ley 19.550.

La sociedad se halla comprendida en el Art. 299 (Inc. 5) de la Ley 19.550. Los Talas, Berisso, 25 de noviembre de 2011. El Directorio. Marcelo José Pendon, Abogado.

L.P. 16.868 / mar. 13 v. mar. 19

**LAS DOS EMILIAS S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria  
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Las Dos Emillas S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 09/04/12 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 47 N° 923 1° Piso Oficina 1 de la Localidad y Partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta; 2º) Consideración del aumento de capital a la suma de \$ 432.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables y la reforma del estatuto social. Walter Carattoli, Presidente.

L.P. 16.812 / mar. 13 v. mar. 19

**Colegiaciones**

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y  
CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial Azul  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que, a su pedido el Señor CÉSAR ALEJANDRO ÁVILA, domiciliado en 9 de julio 734, de Chillar, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en H. Irigoyen 526 de Azul. Pablo A. Chantiri, Secretario.

Az. 71.087

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y  
CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial Azul  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que a su pedido el señor CRISTIAN GASTÓN SALUSSO CASTAÑO, con domicilio real en Alberdi N° 270, Tandil, solicita Colegiación como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días en H. Irigoyen 526, 1° P. of. 7, Azul. Pablo A. Chantiri, Secretario.

Az. 71.108

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y  
CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial Azul  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Azul, hace saber que a su pedido el Señor ROBERTO OMAR PUGNI, con domicilio legal en Castellar N° 644, de Azul, solicita Pasividad de su Matrícula de Martillero y Corredor Público. Pablo A. Chantiri, Secretario.

Az. 71.121

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y  
CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial San Martín  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – NATALIA BEATRIZ BAALBAKI, DNI N° 31.723.360 con domicilio en Paunero 1065, 4° D de la localidad de San Miguel, partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

L.P. 16.858

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y  
CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial San Martín  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – MARTHA CLAUDIA OLIVERA, DNI N° 18.597.977 con domicilio en Biarritz N° 2955 de la locali-

dad de José L. Suárez, Partido de San Martín, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Depto. Judicial de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli, Secretario General.

L.P. 16.859

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y  
CORREDORES PÚBLICOS  
Departamento Judicial La Plata  
LEY 10.973**

POR 1 DÍA – LUCAS MATÍAS CINNADAIO domiciliado en Moreno N° 321 de la Localidad de Lobos, Partido de Lobos, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 La Plata. La Plata, 2 de febrero de 2012. Guillermo E. Saucero, Secretario General.

L.P. 16.821

**Sociedades**

**FLETE Y LOGÍSTICA INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA – Por instrumento privado del 10/01/2012 se resuelve trasladar la sociedad a la jurisdicción de la Prov. de Bs. As. designando la nueva sede social en calle Uruguay N° 315, localidad y partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Se reforma el art. 1° del Estatuto Social. Ángel Fernando Aguilar, Contador Público.

S.I. 38.367

**GUIBAR S.A.**

POR 1 DÍA – Se deja constancia que la constitución se realiza por instrumentos públicos de 6/10/2011 y 17/2/2012. Rodolfo L. Hernández, Abogado.

L.P. 16.426

**CO.TRA.MER NORTE S.A.**

POR 1 DÍA – Esc. 334 (21/12/11). H. Sario. Mario Héctor Bastari, 4/1/42, DNI 4967334; Pablo Hernán Bastari, 16/3/78, DNI 26075864, ambos comerc., Rivadavia 272, Salto; Jorgelina Bastari, 24/7/69, DNI 20776145, dom. Maipú 161, Salto y Christian Esteban José López, 8/3/72, DNI 22623579, transp., Dr. Marrull 170, Junín, todos arg., cas., “Co.Tra.Mer Norte S.A.” Dr. Marrull 170, Ciud. y Pdo. Junín, Bs. As. Dur. 99 des. 21/12/11. Obj.: Transporte carga. Logística. Servicios. Financ. (ex op. L. 21.526). Inmobiliaria. Cap. \$ 20.000. Adm. Dir. 2 a 7 dir. tit. y 1 a 3 sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: CEJ López. Vicepte.: M. H. Bastari, D. Sup.: P. H. Bastari. Fisc. socios. Cie. 31/12. Araceli Lucía Bicain, Notaria.

L.P. 16.538

**EDUARDO BERAZA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 21, Reforma Estatuto Social. “Eduardo Beraza S.A.” Chivilcoy, 18/01/2012. Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, comparece: Eduardo Beraza, arg., nac. 27/04/43, divor., 1° nup. de María Teresa Tonello, DNI 4.968.749, CUIT 20-04968749-5, dom. Riobamba 26, Alberti, Pcia. Bs. As., Presidente sociedad denominada: “Eduardo Beraza S.A.”, CUIT 30-54709052-3, dom. social, calle Riobamba 26, Alberti, Pcia. Bs. As. y Expone: Solicita transcribir Actas: a) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 42, del 22/10/2010, b) Acta de Asamblea Extraordinaria N° 44, 10/06/2011; a) Acta N° 42: Ciudad de Alberti, 22/09/10, se reúnen sede social, Riobamba, 26, Alberti, Bs. As. totalidad accionistas, 100% capital social, “Eduardo Beraza S.A.”, carácter unánime. Orden del Día. 1) Proponer inclusión dentro objeto social, la actividad de “Almacenamiento, Venta y Distribución de Combustible, Lubricantes y gas licuado”, aprobado por unanimidad; b) Acta Asamblea

Extraordinaria N° 44, Ciudad Alberti, 10/06/11, se reúne sede social, Riobamba 26, Alberti, Bs. As., totalidad accionistas, 100% capital social, “Eduardo Beraza S.A.”, carácter unánime, Orden del día: 1) En virtud omisión redacción art. 3, Estatuto Social, ampliación objeto social, mencionado Acta Asamblea Extraordinaria N° 42, a modo complementario, queda redactado, “Art. 3° : la sociedad tiene por objeto: comercialización de cereales y oleaginosos, por sí o como agente de cualquier otra entidad pública o privada, la realización de operaciones de consignación, comisión o manventa de semillas, herbicidas, fungicidas, productos agroquímicos, artículos y herramientas de uso rural. Actividad almacenamiento, venta y distribución de combustibles, lubricantes y gas licuado. Explotación agricultura y ganadería con campos propios o arrendados, en aparcerías p/ siembras al tanto por ciento, para pastoreo de animales, hacienda o capitalizar, compraventa de hacienda, dedicarse por cuenta propia o de terceros a: a) Comerciales: Importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas agroindustriales, patentes de inversión y marcas nacionales y/o extranjeras, diseño y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones; representaciones, comisiones, mandatos, y consignaciones. b) Industriales: Fabricación, industrialización productos textiles, metalúrgicos, forestales y madereros. c) Financieras: Aportes de capital a sociedades p/ acciones, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantías o con ellas construir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Ecluyen operaciones comprendidas Ley Entidades financieras (T.O.) y toda que requiera concurso público. d) Inmobiliarias: Compraventa, permuta y/o adm. en gral. de inmuebles, urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive Régimen Ley P.H.”. Todo aprobado por unanimidad. Se autoriza a Arturo Antonio Belgrano, p/ efectuar trámites, gestiones, inscripción en D.P.P.J. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 66.151

**B.P.C.  
Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Cesión de cuota social. Mercedes Bs. As 27 de enero de 2012. Cedente Ricardo Augusto Pérez Camino, arg. nac. 30/8/54, casado en 1° nup. con María Inés Rovella, comerc., DNI 11.443.672, CUIT 20-11443672-1, domc. Av. Gaona N° 5032 CABA. Cesionario Jimena Damonte, arg. nac. 22/1/73, divor. de 1° nup. de Augusto Gregorio Heiderscheid, comerc., DNI 23.102.562, CUIT 27-23102562-1, domic. calle 60 N° 896 Mercedes. El cedente cede y transfiere a la cesionaria 400 cuotas sociales de su propiedad, con un valor nominal de pesos uno (\$) cada una y que corresponden al capital social de la Sociedad que gira en plaza bajo la denominación “B.P.C. Sociedad de Responsabilidad Limitada” CUIT 30-69403679-8 domic. legal Av. Mosconi N° 1014, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. Sandra F. Mazziotta, Notario.

Mc. 66.177

**FINANFACIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 01/11/2011, se constituyó la siguiente S.R.L. 1) Socios: María Soledad Gusmerotti, arg., DNI N° 27.130.998, CUIL 27-2713099-3, nac. el 8/4/79, prof. Est., dom. Olavarría N° 331, Chivilcoy (B.A.), casada y Valeria Alicia de Anta, arg., DNI N° 28.391.153, CUIT N° 27-28391153-0, nac. el 16/9/80, prof. Com., dom. Av. Güemes N° 76, de Chivilcoy (B.A.), casada. 2) Denominación: Finanzfacil S.R.L. 3) Dom. Soc.: Av. Güemes N° 76, Chivilcoy (B.A.). 4) Plazo: 30 años. 5) Objeto: A.) Inmobiliarias: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, construcción de edificios. Comprar, vender, permutar, arrendar, por cuenta propia o terceros, bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas, edificios sea o no bajo la Ley de Propiedad Horizontal o de cualquier otra ley o que en el futuro se dicte ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares o de bancos oficiales y/o privados y estará autorizada a la compra-venta de materiales y materia prima que exijan las construcciones para dicha industria y accesorios. B.) Financieras: 1.) Prestar dinero, en todos los

casos con medios propios; conceder créditos para financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general, con las garantías previstas de ley, o sin ellas, con fondos propios; comprar, vender y operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario, nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. 2) Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías de ley o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. La sociedad podrá ejercer actividades relacionadas, afines o conexas a la actividad empresarial descrita. Actos para ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de su existencia y actividad. Quedan excluidas operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda que requiera el concurso del ahorro público. 6) Capital Social: \$ 5.000, en 10 cuotas de \$ 500. 7) Administración: Uno o más socios o terceros, tendrán la representación legal de la sociedad por cinco años. 8) Cierre de Ejercicio: 31 diciembre de cada año. Jorge A. Marino, Abogado.

Mc. 66.176

### DESARROLLOS 27 S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 16-12-11 se reformó el art. 3° del Estatuto (objeto Social): Art. 3°: "Medios: Explotación de frecuencias y/o estaciones difusoras de radiotelefonía, de televisión o de otros medios de transmisión alámbrica o inalámbrica; realización y/o producción de programas culturales, musicales, artísticos, informáticos, educativos, de entretenimientos y/o de cualquier otro rubro que resulten de interés para la comunidad, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante la contratación o subcontratación de artistas, y la exportación o importación del material producido o a difundir, y/o que resulte necesario para el cumplimiento del objeto. Inmobiliaria: Mediante la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Industrial, como por ejemplo compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, fraccionamiento y subdivisión de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, destinados a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, con fines de explotación, renta o enajenación, o explotaciones agropecuarias y/o ganaderas. Explotación agrícola-ganadera: de predios propios o arrendados, por sí o por terceros, cultivos de todo tipo, forestación y reforestación, recuperación de tierras áridas y explotación de zonas de fomento y marginales. Financiera: Mediante préstamos, financiamiento de operaciones de leasing, otorgamiento de garantías financieras por operaciones de terceros sujeto a la aprobación de una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, o cualquier otro tipo de operación financiera relacionada con las actividades de la sociedad. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público". Silvina B. Diez Mori, Abogada.

C.F. 30.220

### AGROPECUARIA DON RODOLFO S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. N° 9 del 23/02/12 Registro 6 San Isidro, se protocolizó el Asamblea General Ordinaria del 08/02/12 se fijó el número de directores, fijándose en un titular y un suplente y designándose como Presidente: Silvia Grimm de Stocker (argentina, casada, directora de S.A., nacida el 24/09/44, DNI 4.958.857, CUIT 27-04958857-2, con domicilio real en Los Arrayanes N° 1070, de la ciudad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.) y Director Suplente: Alejandro Stocker (argentino, casado, director de SA, nacido el 12/08/43, DNI 4.373.617, CUIT 20-04373617-6, con domicilio real en Los Arrayanes N° 1070, de la ciudad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As.). Ambos constituyen domicilio especial en Leandro N. Alem N° 135 10 piso oficina "D", de la ciudad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. María Marcela Olazábal, Abogada.

C.F. 30.221

### DUO MOBILIARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Duo Mobiliario S.R.L. 2) Instrumento Privado del 23-02-2012. 3) Walter Guillermo Núñez, argentino, nacido el 20-10-68, comerciante, DNI 20.404.389, CUIT 20-20404389-3, casado, con domicilio real y especial en Avenida Perón 1351, Presidente Derqui, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As. y Sebastián Núñez, argentino, nacido el 30-03-77, comerciante, DNI 25.895.649, CUIT 20-25895649-5, casado, con domicilio real y especial en Avenida Montes de Oca 1367, Ciudad de Buenos Aires. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de todo tipo de mobiliario y equipamiento para oficinas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) \$ 15.000 dividido en 1.500 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Panamericana Km 53,500, Edificio Polo I, Oficina "106", Pilar, partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Walter Guillermo Núñez y Sebastián Núñez. Mónica E. Barbitta, Abogada. C.F. 30.224

### SERVICIOS INTEGRALES CATERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Servicios Integrales Catering S.R.L. 2) Instrumento Privado del 22-02-2012. 3) Verónica Alejandra Asato, argentina, nacida el 28-04-68, comerciante, DNI 20.214.058, CUIL 27-20214058-6, casada, con domicilio real y especial en calle 415 entre 151 y 152, Arturo Seguí, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. y Liliana Edith Villajuan, argentina, nacida el 25-11-61, comerciante, DNI 14.701.293, CUIT 23-14701293-4, casada, con domicilio real y especial en Videla 301, Piso 6°, Quilmes, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ. 5) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: La producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, transporte, importación, exportación, distribución, almacenamiento, de todo tipo de productos alimenticios. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 6) \$ 25.000 dividido en 2.500 cuotas de \$ 10 c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-10 de cada año. 9) Fiscalización: A cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S. 10) Videla 301, piso 6°, Quilmes, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerentes: Verónica Alejandra Asato y a Liliana Edith Villajuan. Mónica E. Barbitta, Abogada.

C.F. 30.225

### CHISANEDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. Const. 14/02/2012. Humberto Rubén Salerno, arg., DNI 10.546.922, CUIT 20-10546922-6, nac. 17/04/1953, 58 años, casado con Nérida Rosa Masiello, comerciante, Damián Nazareth Salerno, arg., DNI 31.295.396, CUIT 20-31295396-0, nac. el 14/11/1984, de 27 años, soltero, comerciante; Iván Gabriel Salerno, arg. DNI 33.403.764, CUIT 23-33403764-9, nacido 27/11/1987, 24 años, soltero, comerciante y Darío Pablo Salerno, arg., DNI 34.704.877, CUIT 20-34704877-2, nac. 14/09/1989. 22 años, soltero comerciante, domiciliados en la calle 11 de Noviembre Nro. 607 de la Ciudad de San Antonio de Padua. Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. Denominación: "Chisaneda S.R.L.". Domicilio: Prov. Buenos Aires. Duración: 99 años desde const. Objeto: Desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, sea dentro del país, o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación, ges-

ción directa y dirección de centros de enseñanza, de cualquier tipo y nivel, dentro del campo de la enseñanza, el dictado de cursos de enseñanza y capacitación en actividades administrativas, técnicas y artísticas, sean estas terciarias o de formación, contando con la autorización de la entidad de contralor pertinente, los cursos, cuando correspondan, serán dictados por personas habilitadas a tal fin. La sociedad asimismo podrá brindar asesoramiento, consultoría o servicios afines con la capacitación que brinda, relacionados a los cursos o técnicas de gastronomía y organización de eventos o similares. Podrá brindar servicios de catering y coctelería, organización de eventos sociales en predios propios o locados. La prestación del servicio podrá ejercerse a través de terceros, estableciendo, institutos, escuelas, o talleres propios o de terceros y otorgando franquicias. La sociedad estará facultada para la registración de marcas propias y o patentes de invención. La sociedad podrá realizar la adquisición e importación o arrendamiento de bienes muebles o maquinarias para el uso en su explotación. Tomar créditos en entidades oficiales o particulares, constituir todo tipo de garantías relacionadas con la explotación comercial. Realizar toda clase de gestiones comerciales y financieras u operaciones de crédito, ante bancos oficiales o privados y entidades financieras del país o extranjero, en modo especial ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de la Nación Argentina. Se deja expresamente establecido que la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para toda actividad que guarde relación con la prosecución del objeto descrito la sociedad tendrá plena capacidad. Capital Social: \$ 15.000, dividido en 1.500 cuotas \$ 10 v/n c/u, totalmente suscriptas. 780 cuotas 52% cap. Humberto Rubén Salerno, 240 cuotas, 16% del cap., Damián Nazareth Salerno, 240 cuotas, 16% del cap., Iván Gabriel Salerno, 240 cuotas. 16% del cap. Darío Pablo Salerno. Cierre Ejer.: 31/12. Socios Gerentes y Repr. Legal: Humberto Rubén Salerno, Damián Nazareth Salerno individual o conjuntamente, 3 años reelegibles. Sede Social: Italia 1211 San Miguel. Autorizada Dra. Mariana C. Maiolo, Abogada.

S.M. 51.300

### BEPREA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber, que por Asamblea General Ordinaria y Unánime N° 51 del 10/09/2009 y reunión de Directorio N° 253, de la misma fecha, la Sociedad Beprea S.A., con sede social en la Avenida del Libertador 1910, de la localidad y partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, ha designado el siguiente Directorio: 1) Presidente: Aldo Juan Orecchia, DNI 6.120.674, CUIT 20-06120674-5, con domicilio en Francia 2440, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires y 2) Director Suplente: Carmen del Pilar Hurtado, DNI 4.603.333, CUIT 27-04603333-2, con domicilio en Francia 2440, de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Habiendo todos ellos aceptado los cargos conferidos, en la reunión de Directorio mencionada al comienzo. Dr. Guillermo Prieto Ramos.

S.I. 38.418

### GRUPO FERTEC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber, que por Asamblea General Ordinaria y Unánime N° 3 del 29/10/2010 y reunión de Directorio N° 14, de la misma fecha, la sociedad Grupo Fertec S.A., con sede social en la calle Roca N° 269, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, ha designado el siguiente Directorio: 1) Presidente: Rogelio Gumersindo Fernández, LE 5.616.455, CUIT 20-05616455-4, con domicilio en Roca 269, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) Vicepresidente: Gustavo Alejandro Fernández Protomastro, DNI 20.004.984, CUIT 20-20004984-6, con domicilio en Acassuso 654, depto. 7, de la localidad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y 3) Director Suplente: Susana Clotilde Protomastro, DNI 4.517.159, CUIT 27-04517159-6, con domicilio en Roca 269, de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Habiendo todos ellos aceptado los cargos conferidos, en la reunión de Directorio mencionada al comienzo. Guillermo Prieto Ramos, C.P.

S.I. 38.417

**MUNDO HIERRO S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Federico García Córdoba, argentino, 8 de de enero de 1979, casado, comerciante, DNI 27.119.302, CUIT 20-27119302-6, C.C. Champagnat Km 54,5 Acceso Norte, localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires y Paola Renata Sordelli, argentina, 17 de marzo de 1973, casada, comerciante, DNI 23.329.840, CUIT 21-23329840-4, Carlos Pellegrini 1927, localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2) 17 de febrero de 2012. 3) "Mundo Hierro S.A.". 4) Carlos Pellegrini 1927, localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Industriales: Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos, la fundición de maleables, de hierros, aceros especiales y de aleación; la forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; la trafilación y rectificación de hierros y aceros; la mecanización de todo producto elaborado. Industrialización de todo producto elaborado, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos siderúrgicos y plásticos. Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales ferrosos y no ferrosos, hierros y aceros especiales de aleación y todo tipo de materiales para la construcción, pudiendo actuar como agente, representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes o exportadores. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 30.000. 8) Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis Directores Titulares e igual o menor número de Directores Suplentes. Presidente: Ricardo Federico García Córdoba; Director Suplente: Paola Renata Dordelli. Duración de sus funciones tres ejercicios. 9) Representación legal a cargo del Presidente. 10) 31 de octubre de cada año. Luis Oscar Sánchez, Contador Público.

S.I. 38.398

**RE.DE.RE S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 21 de julio de 2010 se designó a los miembros del Directorio por tres períodos, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: María Alejandra Demarco, DNI 23.421.943 con domicilio en Emilio Lamarca 287, Ing. Maschwitz, Buenos Aires y Director Suplente: Roberto Francisco Uran, DNI 14.674.220 con domicilio en José Hernández 1153, Pilar, Buenos Aires. El Directorio.

S.I. 38.392

**TRESBIEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Tomas Oscar Vidal Martínez, soltero, arg., 23/07/1980, DNI 28.323.231, Monroe 1769, Boulogne, Bs. As.; Santiago Villanueva Tejeda, soltero, arg, 02/12/1982, DNI 18.810.951, José Hernández 2045 piso 2° "B" CABA y Brian Walk Bordeu, soltero, arg., 11/12/1984, DNI 31.478.746, O'higgins 1035 casa 7, Beccar, Bs. As. 2) 15/02/2012. 3) Tresbien S.R.L. 4) Lima 985 piso 1° Martínez, Bs. As. 5) Producción, Comercialización y Servicios de cinematografía, radio, televisión, teatro, servicios de espectáculos artísticos y de diversión y servicios conexos. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gerente Tomás Oscar Vidal Martínez por el plazo de duración de la sociedad. 9) Los socios Art. 55 Ley 19.550. 10) 31/12. Juan María Berasategui, Contador Público.

S.I. 38.387

**TEVISTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Constitución S.R.L. 1) Instrumento Público del 10/02/2012. 2) Socios: Matías Miguel Mazza, argentino, nacido el 3 de marzo de 1983, DNI 30.046.701, comerciante y Miguel Ángel Mazza, argentino, nacido el 29 de setiembre de 1957, DNI 13.405.945, comerciante. 3) Denominación: Teviste S.R.L. 4) Domicilio: Lanusse 890 Piso 1 "E" Victoria, partido de San Fernando. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros a la compra venta de indumentaria unisex, calzados, accesorios y anexos; confección de la misma; distribución y/o comercialización; compra-venta, importación y exportación de materias primas, insumos textiles, maquinarias. 6) Duración: 99 años. 7) Capital

Social: \$ 50.000 dividido en cinco mil cuotas de pesos diez valor nominal cada una, totalmente suscripto por los socios. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. 9) Representante Legal: Gerente Matías Miguel Mazza. 10) Fiscalización: Ejercida por los socios. Contadora Pública Mabel Irene Fernández.

S.I. 38.380

**AGRÍCOLA GANADERA NAICO Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. de fecha 08/02/2012 y 14/02/2012 se designa que la administración de la sociedad estará a cargo de Mario Rubén Ortiz de Elguea, CUIT 20-08.483.291-0, Rivadavia 3188 8vo "82" y Ernesto Daniel Rodríguez Sanjurjo, CUIT 20-12906922-9, Padre Cardiel 5935 ambos de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires, quienes revestirán el cargo de Gerentes. Gr. Juan Chuburu.

G.P. 94.605

**CONSTRUCCIONES TIRINTO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Modificación 17-11-2011. César Augusto Torales, argentino, 24-10-1979, soltero, comerciante, DNI 27.729.471, CUIT 20-27729471-1, El Parque 9523, Pablo Podestá, Tres de Febrero, Bs. As. y Pablo Sebastián Lacreu, argentino, 05-12-1981, soltero, comerciante, DNI 29.732.007, CUIT 20-29732007-7, Descartes 2409, Grand Bourg, Malvinas Argentinas, Bs. As. Socio Gerente: César Augusto Torales. Duración todo el término de duración de la sociedad. Dr. Antonio Virzi, Contador Público.

Mn. 60.419

**MODAS MARÍA NOVIAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto compl. Constitución: Plazo: 99 años desde registro; Fiscalización: los socios (según art. 55 LSC). María Angélica Castro Sánchez y Tomás Armando Castro Sánchez, Abogados.

G.P. 94.610

**EXPPEL SERVICIO MÉDICO LABORAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Privado del 29/12/11. Con motivo de la cesión de cuotas renuncia Ismael Enrique Sánchez al cargo de gerente; y se designa gerente a Gabriel Leonardo De Deus Nacimiento, y se modificó la cláusula 4ta. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 30.209

**INDUCON SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 3 de mayo de dos mil once, se designó Presidente del directorio a Santa Cruz Giménez, DNI 92068980, CUIT 23-92068980-9; Director a Diego Giménez, argentino, comerciante, soltero, DNI 29304216, CUIT 20-29304216-1; director suplente a Ramona Acuña, argentina, empleada, casada, DNI 92340239, CUIT 27-92340239-5, todos ellos domiciliados en Las Heras 3736, de la localidad de Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, donde fijan domicilio especial para todas las notificaciones. CP. Margarita Diaz Marin.

L.Z. 45.268

**PAE CERVELLI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Oreste Luis Carlino, 18/02/50, DNI 7.828.913, div., médico, Yatay N° 57, 6to piso dto 40 Cap. Fed; Eugenio Luis Carlino Fernández, DNI 27.101.217, 08/01/79, solt., empleado, 49 N° 1889 La Plata; Andrea Carlino Fernández, DNI 25.145.041, 09/01/76 solt, empleada, Salguero N° 995 1er piso dto. 1 Cap. Fed; Pamela Carlino Fernández, DNI 23.343.266, 14/5/73, Pulicciano N° 9 Ciudad de Bogó, San Lorenzo, Pcia de Firenze, Italia; todos arg.; 2) Esc. N° 15 del 22/2/2012. 3) "Pae Cervelli S.A." 4) Plaza Paso N° 92, Piso 8 de La Plata 5) Compra-venta, Transporte, Importación y Exportación, Exploración de Servicios hoteleros, Diseño, Recogida y tratamiento de materiales,

Servicios de Secretariado y Traducciones, Explotación, Comercio, Fabricación, Mantenimiento, Limpieza, producción. Intermediación, Registro. 6) 99 años. 7) \$ 40.000. 8) Comp. Órg. de Adm. 1 a 5 Tit., 1 a 5 Supl. Presidente Oreste Luis Carlino, Director Suplente Andrea Carlino Fernández, 3 Ejer. 9) Cierre Ejer. 31-12. Fisc. los socios. 11) Repres. Presidente. 12) Exc. Actv. Ley 21.556. Juan Cruz Diez, Abogado.

L.P. 16.409

**NEXO PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 27 del 14-02-2012, fº 67, ante el Notario Horacio Daniel Colabella, Tit. Reg.17 del Ptdo. de Pergamino se constituyó "Nexo Pergamino S.A.", con domic. en jurisdicción de la Cdad. de Pergamino, Ptdo. de Pergamino, Pcia. de Bs. As., República Argentina, se comunica que el Directorio de la sociedad se compone por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares. Horacio D. Colabella, Notario.

L.P. 16.352

**FRIGOLAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 14/12/2011 se designó directorio por tres ejercicios Presidente Mario Enrique Burgueño Hoese, DNI 13.545.435, calle 8 N° 271 piso 7º Depto. A de La Plata y Dtor. Spte Roberto Carlos Ugarte DNI 5192071 calle 44 N° 939 piso 16 de La Plata. Dr. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

L.P. 16.368

**R.M.S. STAR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Por instrumento del 23-2-12 se suprimió consultora y reformó artículo 3º. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 16.401

**BARRIO ESTRELLA TRINIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario: Pablo Díaz: DNI 27.356.224; Héctor Osvaldo Hernández: casado; Por instrumento del 23.2.12 se suprimió afines y actividad consultora. Reformó artículo 3º. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 16.402

**KUNAT S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Monteros, Juan Ricardo; 28/02/1950, soltero; arg; comerciante, DNI 8.235.468; 42 N° 1620 La Plata; Monteros, María Luisa Jerusalén; 07/07/1984, casada; arg; comerciante, DNI 30.962.647; 42 N° 1620, La Plata; 2) Esc. N° 60 del 24/11/2011, Not. Juan Bautista Derrasa. 3) Kunat S.A. 4) Calle 42 N° 1.º620 La Plata 5) médica, empresaria, comercial. 6) 99 años 7) \$ 12.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios 9) Presidente Juan Ricardo Monteros. 10) Represent. Firma Presidente 11) 3 ejerc. Juan Bautista Derrasa. Notario.

L.P. 16.403

**BECONST DEL OESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Hace saber que por Escrit. Pub. N° 13. Not. Jorge H. Concepción 08/02/2012, se procedió a la modificación del apartado III del acta constitutiva de "Beconst Del Oeste S.A.", donde se designa el Primer Directorio: Dir. Tit. y Pres.: Eduardo Miguel Bernasconi, Dir. Tit. y Vicepres.: María Lucía Bernasconi, Director Suplente: Francisco Eduardo Bernasconi. Jorge H. Concepción. Notario.

T.L. 77.076

**OLX S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 13/5/11 se eligió Directorio. Director Titular y Presidente: Alejandro Carlos Francisco Oxenford CUIT 20-22347588-5 y Director Suplente: Angela Liliana Droscher CUIL 27-93906291-8. Mandato: 1 ejercicio. Edgardo Van Kooy. Abogado.

L.P. 16.508

**ESFEROIDAL S.A.**

POR 1 DÍA – Por AGE del 10/07/2004 se aumentó el Capital Social de Australes 20.000 a \$ 100.000 reformando el Art. 4º del Estatuto Social. Por AGO de fechas 18/07/07, 24/07/09 y 01/08/11 se designó Directorio por 2 ejercicios: Presidente: Rubén Mateo Bernocco, Vicepresidente: Martín Rubén Bernocco, Director Titular: Eliana Carolina Bernocco y Director Suplente: Matías Alejandro Bernocco. Cristian Yarde Buller. Abogado. Autorizado en AGO del 01/08/11.

L.P. 16.530

**EINS SPD S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Extraordinaria unánime del 30/11/2011, se aumentó el Cap. Social a \$ 20.800.000 y se reformó Art. 4º. Pablo Abel Sabathíé. Contador.

L.P. 16.534

**NULL SPD. S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea General Extraordinaria del 30/09/2011 se aumento el Capital Social a \$ 9.997.000 y reformó Art. 5º. Pablo Sabathíé. Contador.

L.P. 16.535

**LA TRINIDAD AGROPECUARIA PAMPEANA S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea del 14/6/2010, se ha resuelto: (i) Aumentar el Capital Social a la suma de \$ 3.308.800. y (ii) reformar en consecuencia el Artículo 4º del Capital Social. Leandro E. Romeo. Abogado.

L.P. 16.548

**SHARDA WORLWIDE EXPORTS PVT. LTD.**

POR 1 DÍA – Por Acta Directorio de fecha 08/09/2011, celebrada en Mumbai, India, se aprueba por unanimidad, designar a Carolina Canziani Aguilar, DNI 26.885.254, como nueva representante legal de la empresa, cambiar la Sede Social a la calle Coronel Cetz 124, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y asignar a la sucursal Argentina un capital de \$ 2.000, para el desarrollo de sus actividades. Ezequiel Pinto Abogado.

L.P. 16.559

**GF AGRO S.A.**

POR 1 DÍA – Por Asamblea del 30/03/2010, se ha resuelto: (i) Aumentar el Capital Social a La suma de \$ 21.791.424., (ii) Reformar consecuentemente el Artículo 4º del Estatuto Social, (iii) Aceptar la renuncia de Raúl Alejandro Lynch, al cargo de Director Titular y (iv). Designar a Emilio Filippi y a Adrián Efraín Cravchinsky, como Directores Titulares, ambos con domicilio especial en Av. Del Libertador 13980, piso 1º, depto. G, Martínez, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Leandro Esteban Romeo. Abogado.

L.P. 16.545

**ELECTROBOMBAS Y EQUIPOS S.A.**

POR 1 DÍA – En Asamblea del 15-11-2011 y reunión de Directorio del 16-11-2011, aceptó la renuncia de la Directora Titular Gisella Verónica Ammazzini y del suplente Germán Ammazzini, designó nuevo directorio: Presidente Pablo Jorge Yorlano, Vice: Marcelo Gabriel Yorlano, y Director Titular Federico Giangrasso y Directores Suplentes a Mariano Giangrasso y Natalia Patricia Yorlano. Enrique R. Guzmán. Notario.

L.P. 16.568

**BENFUX S.R.L.**

POR 1 DÍA – Edicto rectificatorio. Por el presente se hace constar que la fecha correcta del Contrato Constitutivo es la del 03/02/2012. María Florencia Adrados. Abogada.

Z-C. 83.060

**VUK CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA – Instrumento Complementario. Modificación Artículo 9. La Plata, 16 de febrero 2012. 9) El Directorio se reunirá como mínimo una vez cada 2 meses. Firman de conformidad, en la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Pcia. Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil doce. Javier Enrique Pérez. Contador.

L.P. 16.567

**NC STORES S.A.**

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Instrumento Público Complementario N° 568 de fecha 5/12/2011, se reformó el Artículo 9 del Estatuto Social, Órgano de Administración: Se suprime la frase “pudiendo también autorizarse la actuación de uno o más directores”, que admitía la designación de directores para actos generales. Leonardo D. Macchi, Contador. DNI. 27.538.585.

B.B. 56.246

**RANGO COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA – Por Acta de Directorio N° 33 de fecha 5/01/2012 se resolvió el cambio de la Sede Social a la calle Nuestra Señora del Carmen 218 de la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, provincia de Buenos Aires. Biscaychipy Ernesto. Contador.

B.B. 56.227

**NAZARINA S.C.**

POR 1 DÍA – Art. 188 L19550: Aumento de Capital. 1. Esc. 601. Reg 6, B. Bca. Protoc. Acta Reunión de Socios 32 24/11/11, inst. de fecha 8/6/10 2. Nuevo Capital Social: \$ 1.286.594. No Reforma el Contrato Social por disp. del mismo cont. Zunilda D. Montiel. Notaria.

B.B. 56.198

**AUF DECK S.A.**

POR 1 DÍA – Edicto Rectificadorio. A los fines de rectificar el Edicto publicado con fecha 23/08/11, la Asamblea Extraordinaria fue realizada el día 23/07/2011 y no el 13/07/11. Gisela Vanesa Valle. Abogada.

B.B. 56.183

**ATDS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 26/11/11 resuelve aumento de capital reformando el Art. 4to. de su estatuto, quedando redactado: “Artículo Cuarto: El capital social asciende a la suma de \$ 5.940.000 (pesos cinco millones noventa y cuatro mil), representado por 5.940.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción El capital social podrá ser aumentado hasta su quintuplo por resolución de Asamblea Ordinaria”. Alejandro A. Zubiaurre, Notario.

Tn. 91.553

**CAMPOS DEL OESTE 133 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Inscripta I.G.J. al N° 11169 del libro 119 de SRL el 15/12/2003. Reforma de estatuto: En acta de asamblea extr. del 11/03/2011 se decidió la ref. de estatuto y en contrato del 05/12/2011 con cert. Not. en el libro XIX, Acta 269, F° 269, Reg., N° 4 Gral. Villegas, Prov. de Bs. As., se modificó el Estatuto en el apartado 1, Art. I trasladando el dom. legal a Florentino Ameghino, Part. del mismo nombre, Prov. de Bs. As, y Apart. IV estableciendo la sede social en la calle treinta y dos N° 490 de Ameghino, Bs. As. María de las Mercedes Lynn Bercibar, Notaria.

T.L. 77.065

**COMBUSTIBLES MAGDALENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Homar Antonio Diorio, casado, DNI 5.207.089, San Martín 1.089 Magdalena;

Ricardo Mariano Sala, soltero, DNI 35.408.733, San Martín 263 Magdalena y Eugenia Zoya Anton, casada, DNI 18.070.575, 467 s/n City Bell, argentinos. 2) Escrit. Pública N° 5, F° 9, 24-2-2012, Escribano Titular Registro 79 Avellaneda, Federico Fablan Drogue. 3) Combustibles Magdalena SRL. 4) Goenaga 409 Magdalena. 5) Estación de servicio: importación y exportación: Ferreterías industriales: equipos de seguridad y protección: Envases de caja de papel y de cartón: Clínicas y sanatorios médicos: Chapas y laminados: Garajes: Hotelaría: Instrumental médico: operaciones inmobiliarias: Publicidad y propaganda: Representación y mandato: Restaurantes bares panaderías y confiterías: Supermercado: financiera. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$ 9.000. 8) Gerencia: Los socios en forma indistinta, la duración de la sociedad. 9) 31 de diciembre. La Plata, 28/2/12. Federico F. Drogue, Notario.

L.P. 16.361

**ANFE INSTRUMENTAL Y SUMINISTROS MEDICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumentos privados del 10/01/2012, y del 15/02/2012 se modifica el artículo tercero quedando redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de instrumental, equipos, suministros y productos médicos, equipos e implantes quirúrgicos, insumos hospitalarios, prótesis, endoprótesis, implantes, elementos para osteosíntesis, y cirugía, productos y subproductos, mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios y demás bienes relacionados con la actividad hospitalaria, sanitaria, dedicarse a la explotación y administración de consultorios, clínicas y sanatorios por cuenta propia y a la prestación de servicios de medicina; proveer de bienes en conformidad con su objeto a la Administración Nacional, Provincial, Municipal, entes descentralizados y autárquicos, como así también a Sociedades del Estado, entes privados u otros de cualquier naturaleza. b) Industrial: Mediante la producción, fabricación, transformación, elaboración de productos y subproductos derivados de la propia producción de la sociedad o de materias primas, materiales, tales como, derivados de la petroquímica, siderurgia, metalurgia, madera, vidrio, alimenticia, repuestos y accesorios y/o partes, conjuntos y/o subconjuntos de todo tipo que adquiera de terceros o le sean proporcionados por éstos en conformidad a las leyes vigentes. c) Constructora: Incursionar en la industria de la construcción para todas sus ramas y derivados, civil, hidráulica, industrial, mecánica, eléctrica, electromecánica, electrónica, telecomunicaciones y de arquitectura, concretando la realización de edificios, obras viales hidráulicas, de desagües, viviendas industrializadas o en serie: montajes individuales o colectivos, como ejecución de establecimientos con medios industrializados o semi industrializados, ya sea para comitentes públicos y/o privados, como así también ejecutar obras por cuenta propia. Montar instalaciones industriales, eléctricas, termomecánicas, electromecánicas de gas y sanitarias. Deberán entenderse comprendidas dentro de este parcelamiento del objeto social, las refacciones, mantenimiento y demás servicios conexos a las obras a realizarse. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con esta parte del objeto, pudiendo presentarse a todo tipo de licitaciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales, de entes centralizados o descentralizados de la Administración, sociedades del Estado Privadas. En los casos que resulte necesario deberá contratar al profesional con la incumbencia pertinente para la ejecución de las obras que encare. d) Inmobiliaria: Mediante la realización de negocios inmobiliarios de cualquier tipo: compra, venta, permuta, locación, arrendamiento y concreción de loteos con las subdivisiones y urbanización correspondiente: administraciones varias, colonización de campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces e inmuebles, individuales, o colectivos, bajo el régimen de propiedad horizontal o no. Concreción de clubes de campo o estructuras afines. e) Financiera: Mediante prestamos con capitales propios, aportes y/o inversiones de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, para efectuar negocios realizados y/o a realizarse con las limitaciones

del artículo 30 de la Ley 19.550 y sus modificaciones: Constituir o transferir hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general con interés, con o sin garantía real, como así también otras operaciones financieras por cuenta propia o de terceros o referente a la misma financiación que la actividad comercial, e inmobiliaria que practique, quedando exceptuada del marco de su actividad y expresamente prohibida realizar aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera concurso del ahorro público. Asimismo, gestionar créditos ante los organismos financieros Nacionales y/o Internacionales que correspondan con las líneas ordinarias y/o especiales que dichos entes dispongan para la financiación de las actividades objeto de la sociedad y del comercio Nacional y/o Internacional. Para la prosecución de su objeto la entidad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan, contratar con el estado Nacional, Estados Provinciales, Municipales, intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas, importar y exportar todo tipo de mercaderías, accesorios y materias primas que fueran necesarias para cumplir su objeto social. Germán A. Oliva, Contador Público.

L.P. 16.371

**CENTRO CARDIOLÓGICO TRES ARROYOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Con fecha 20/01/2012 por esc. púb. N° 10, pasada ante escribano Aníbal S. R. Martínez, Titular del Reg. 6 Pdo. Tres Arroyos, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Gustavo Alberto Oby, arg., nac. 17/07/59, cas. Iras. nups. con Nilda Beatriz Hentshel, Médico, DNI 13.375.222, CUIT 20-13375222-7, domic. en Alvarado 344 de Tres Arroyos; Alfredo Emilio García, arg., nac. 15/01/52, cas. 1ras. nups. con María Alicia Ureta, Médico, DNI 10.102.244, CUIT 20-10102244-8, domic. en Av. Belgrano 557 de Tres Arroyos; Claudia Inés Mortati, arg., nac. 27/07/72, h/de Domingo Néstor Mortati y de Anátilde Isabel Ulf Moller, solt., Médica, DNI 22.815.352, CUIT 23-22815352-4, domic. en Mitre 573 de Tres Arroyos; y Guillermo Federico López Soutric, arg., nac. 11/05/72, cas. Iras. nups. c/ Ana Carmen Llopis Errazti, Médico, con Documento Nacional de Identidad 22.708.693 y CUIT 23-22708693-9, domic. en Pellegrini 783 de Tres Arroyos. Denominación "Centro Cardiológico Tres Arroyos S.R.L.". Domicilio: Hipólito Yrigoyen 419 de la ciudad y Pdo. de Tres Arroyos, Prov. Bs. As. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a otra sociedad por acciones, dedicarse a las siguientes actividades: a) Servicios: Prestación de servicios de prácticas médicas de todo tipo, mediante la utilización de aparatología específica, y especialmente mediante el empleo de equipos de radiología, ecografía, tomografías y afines. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta, arrendamiento y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros y por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles; c) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente enunciados, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Duración: 99 años desde inscrip. registral. Capital Social: \$ 12.000,00, en 1.200 cuotas iguales de \$ 10 cada una, y de un voto por cuota. Fecha cierre ejercicio: 31-12-c/año. Órg. de administración: Gerentes: Gustavo Alberto Oby, Alfredo Emilio García, Claudia Inés Mortati y Guillermo Federico López Soutric, en forma indistinta, hasta que sea electo un nuevo gerente. Org. de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. No incluida en el Art. 299 Ley 19550, Rep. legal, Los citados Gerentes, en forma indistinta.

L.P. 16.369

**T.L.MIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica su constitución: 1) Rosendo Bilbao, 40 años de edad, casado con Ana Mayra Churrupit, argentino, DNI 22846723, CUIT N° 20-22846723-6, Ingeniero en Producción Agropecuaria, domiciliado en 25 de Mayo N° 222 de Trenque Lauquen, María Victoria Bilbao, 38 años, casada con Rafael Prado, argentina, DNI 23671824, CUIT N° 27-23671824-2, Ama

de Casa, domiciliada en Carlos Gardel N° 967 de Trenque Lauquen, María Paula Bilbao, 37 años de edad, casada con Guillermo Cortejarena, argentina, DNI 24.441.871, CUIT N° 27-24441871-1, comerciante, domiciliada en 25 de Mayo N° 222 de Trenque Lauquen, Ignacio Agustín Bilbao, 34 años de edad, casado con María Mercedes Font, argentino, DNI 27.082.806, CUIT N° 20-27082806-0, comerciante, domiciliado en 25 de Mayo N° 222 de Trenque Lauquen, Francisco Javier Rojo, 49 años de edad, casado con María Magdalena Ricci, argentino, DNI 16.286.517, CUIT N° 20-16286517-0, Productor Agropecuario, domiciliado en Carlos Casares N° 1300 de Trenque Lauquen, María Magdalena Ricci, de 42 años de edad, casada con Francisco Javier Rojo, argentina, DNI 21748817, CUIT N° 27-21748817-1, Productor Agropecuario, domiciliada en Carlos Casares N° 1300 de Trenque Lauquen, Hugo Osmar Cuerda, de 52 años de edad, casado con Mariana Soriano, argentino, DNI 13.440.684, CUIT N° 20-13440684-5, comerciante, domiciliado en Brown N° 251 de Trenque Lauquen; Mariana Soriano, de 39 años de edad, casada en primeras nupcias con Hugo Osmar Cuerda, DNI 23214381, CUIT N° 27-23214381-4, domiciliada en calle Brown N° 251 de esta ciudad, de actividad ama de casa; Rubén Darío Planas, de 41 años de edad, casado con María Emilia Vicente, argentino, DNI 22318769, CUIT N° 20-22318769-3, maestro mayor de obras, domiciliado en Belgrano N° 1275 de Trenque Lauquen. 2) Fecha del instrumento de constitución 1 de febrero de 2012. 3) T.L.MIX SRL. 4) Avenida Fray Justo Santa María de Oro N° 319 Trenque Lauquen, partido del mismo nombre. 5) La sociedad tendrá por objeto social la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Industriales: Mediante la comercialización de materias primas destinadas a la construcción, fabricación de hormigón elaborado, comercialización de productos, subproductos y servicios relacionados con la construcción. Comerciales: Mediante la compraventa, representación, intermediación, consignación y distribución de productos relacionados con esta actividad. Agropecuarias: La administración, explotación en todas sus formas y/o arrendamiento de establecimientos agrícolas ganadero. Servicios: Mediante la provisión de hormigón elaborado en todas sus variantes, laboratorio de análisis y estudio de materiales, asesoramiento respecto a este rubro y todos otros servicios desarrollados en el ejercicio de las actividades contempladas en el objeto social. Inmobiliaria: Compra, venta, locación y arrendamiento, como arrendadora o arrendataria, de inmuebles rurales, subrurales o urbanos, edificados o baldíos, con o sin mejoras. Representación y Mandatos: Ejercicio de todo tipo de representaciones, explotación de concesiones, y la realización de gestiones de negocios, intermediaciones, administración de empresas, propiedades, patrimonios y de todo otro tipo de bienes. 6) 50 años. 7) \$ 12.000 dividido en 1200 cuotas de \$ 10 de valor nominal cada una. 8) Ejercida por Rosendo Bilbao, Francisco Javier Rojo, Hugo Osmar Cuerda y Rubén Darío Planas con el cargo de gerentes por el tiempo de duración de la sociedad; fiscalización: la realizará los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19550. 9) La representación legal será ejercida por Rosendo Bilbao, Francisco Javier Rojo, Hugo Osmar Cuerda y Rubén Darío Planas con el cargo de gerentes por el tiempo de duración de la sociedad. 10) 30 de junio de cada año. María E. Milla, Contador Público.

T.L. 77.047

**EQA Sociedad Anónima Industrial Comercial**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en "Eqa Sociedad Anónima Industrial Comercial", por Acta de Directorio Nro.182 del 21/11/2007, se decidió el cambio de jurisdicción y de domicilio de la S.A. de: Camarones 2739/41 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al de la calle: 26 de Abril 3.836, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, instrumentado por Protocolización de Actas, Esc. 89 del 27/3/2008 y su Complementaria Esc. 32 del 28/1/2010, ante el Not. de Morón Diego Javier Morales.

L.P. 16.370

**GUIMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19550.1) Constitución: Germán Enrique Giménez, argentino, soltero, comercian-

te, nacido el 11/10/1973, DNI: 23.232.562, CUIL: 20-23232562-4, con domicilio real en la calle González del Solar N° 214 de Pehuajó, Prov. Bs. As y Patricia Alejandra Sánchez, argentina, soltera, comerciante, nacida el 21/11/1975, DNI: 24.973.648, CUIL: 27-24973648-7, con domicilio real en la calle González del Solar N° 214 de Pehuajó, Prov. Bs. As. 2) Instrumento Privado 13/02/2012. 3) Denominación: Guima S.R.L. 4) Sede Social: Leandro N. Alem N° 434, Pehuajó, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros, en participación y/o comisión y en cualquier otra forma, en la República Argentina y/o en el extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Transporte y distribución de muebles, encomiendas, mercaderías, documentación y todo otro tipo de objetos que se encuentren en el comercio, como así también el traslado de personas y la realización de fletes de corta, mediana y larga distancia. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, locación, usufructo, administración y construcción de inmuebles urbanos, sea por venta o comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal, puentes, caminos y toda clase de obras públicas. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores, otorgamiento de créditos en general, a corto o largo plazo, con o sin garantía real, personal o subsidiaria. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. A todos estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Capital Social: \$ 5.000 (500 cuotas partes). 7) Duración: 99 años. 8) Gerencia: Germán Enrique Giménez. 9) Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Órgano de Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. 11) Causales de disolución: Las previstas en el Art. 94 de la Ley 19.550. Mateo Rossi, Abogado.

T.L. 77.064

**RECHE S.A.**

POR 1 DÍA – Constitución. Escritura Pública N° 12 del 03.02.2012. Domicilio legal en Gdor. Irigoyen N° 145, Ciudad Partido de Trenque Lauquen. Socios: 1) Héctor Rodolfo Arzú, DNI. 11.932.800, CUIT. 20-11932800-5, nacido el 06.01.1956, de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con Liliana Noemí Piras, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Estrada Este N° 959; 2) Pedro Pablo Carena DNI 17.313.244, CUIT. 20-17313244-2, nacido el 17.12.1964, de 47 años de edad, casado en primeras nupcias con María Rosana Pascual, domiciliado en calle Nueve de Julio 561, de profesión Ingeniero Civil; y 3) Jorge Antonio Corral Costoya, DNI 24.441.644, CUIT 20-24441644-7, nacido el 16.12.1974, de 37 años de edad, soltero, hijo de Jorge Luis Corral y Nancy Ester Costoya, domiciliado en calle Tala 385, de profesión Escribano; todos argentinos, y vecinos de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación o de cualquier otra manera en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructora Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal y todo tipo de inmuebles en general, bajo la dirección técnica de profesionales idóneos. Adquisición y venta de materiales de construcción. Importación y exportación de toda clase de artículos, mercaderías y elementos vinculados a estas actividades. Comerciales: Mediante la compra, venta, locación, importación, exportación, representación, consignación y cualquier otra forma de comercialización, por menor o mayor de vehículos nuevos y/o usados, nacionales y/o importados, repuestos, artículos de gomería, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, maquinarias, herramientas e insumos para la construcción, artículos de ferretería, herrería, carpintería y sanitarios. Agropecuarias: mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, siembra y cosecha de cereales u oleaginosas. Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento, diseño, construcción, refacción de edificios, herrería, carpintería y plomería con destino a la construcción, reparar-

ción, mantenimiento y/o acondicionamiento de automotores y/o todo tipo de bienes muebles e inmuebles. El transporte, nacional o internacional, de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto; y de contratista rural. Inmobiliarias: mediante la compra, venta, intermediación, administración, y/o explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Fideicomisos: Podrá formar parte en contrataciones de fideicomisos pudiendo adoptar cualquier carácter (fiduciante, fiduciario, beneficiario, fideicomisario, y/o los que las respectivas leyes y reglamentaciones admitan como partes en un fideicomiso). Financieras: mediante la financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: \$ 60.000. Representación: Estará a cargo del Presidente. Presidente: Laviana Agustín María. Director Suplente: Arzú Héctor Rodolfo. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de los miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Son reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente. Este reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. Número de Directores Titulares: Entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Número de Directores Suplentes: En igual o menor número que los titulares. Representación Social: La representación legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en los casos especiales citados. El uso de la firma social está a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos para los que se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el artículo 1.881 del Código Civil, y noveno, Título X, Libro II del Código de Comercio. La fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la Ley 19550. Claudio Crespo, Notario.

T.L. 77.073

### CONSUMAT OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Escritura Pública N° 21 del 16.02.2011. Domicilio legal en Almafuerde Sur N° 934, Ciudad y Partido de Trenque Lauquen. Socios: 1) Verónica Peust, DNI. 25.335.181, CUIT. 27-25335181-6, nacida el 30.07.1976, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Ricardo Daniel Rodríguez, domiciliada en Almafuerde Sur N° 934; y Noma Haydee Márquez, DNI. 4.555.217, CUIT. 27-04555217-4, nacida el 18.02.1947, de 65 años de edad, casada en primeras nupcias con Ricardo Adhemar Rodríguez, domiciliada en Hernández N° 1049; ambas comerciantes, argentinas y vecinas de la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de inmuebles y obras públicas o privadas. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, y/o permuta, representación, comisión, consignación y cualquier otra forma de comercialización de materiales de construcción, productos e insumos agropecuarios, repuestos y accesorios de rodados e implementos agrícolas. Agropecuarios: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados, cría y engorde de hacienda vacuna, lanar y porcina, explotación de tambos, granjas y cabañas, siembra y cosecha de cereales u oleaginosas. Servicios: Mediante el servicio de construcción; alquiler de bienes muebles; fumigaciones y fertilizaciones; acondiciona-

miento, desecado, limpieza de cereales y oleaginosas; el transporte, nacional o internacional, de mercaderías y realización de fletes de corta y larga distancia, con vehículos propios o contratados al efecto; y de contratista rural. Mobiliario: Mediante la compra, venta y alquiler de inmuebles. Financieras: Mediante la financiación de las operaciones sociales, a cuyos efectos podrá obrar como acreedor prendario en los términos de la Ley 12.962 y realizar todo tipo de operaciones financieras lícitas, siempre con dinero propio. No realizará operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo, o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Capital: \$ 12.000. Representación: Estará a cargo del Presidente. Presidente: Peust Verónica. Director Suplente: Márquez Norma Haydee. Órgano de Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de los miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares. La Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Son reelegibles y durarán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe sus reemplazantes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. En la primera reunión designarán de entre ellos, un Presidente y un Vicepresidente. Este reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros, resolviendo por mayoría de votos presentes. Número de Directores Titulares: entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Número de Directores Suplentes: En igual o menor número que los titulares. Representación Social: La representación legal estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en los casos especiales citados. El uso de la firma social está a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos, incluso aquellos que se requiere poder especial, conforme lo dispuesto por el artículo 1.881 del Código Civil, y noveno, Título X, Libro II del Código de Comercio. La Fiscalización la realizarán los accionistas en los términos del Art. 55 y 284 de la Ley 19550. Cierre del Ejercicio: 30/04. Jorge Corral Costoya, Notario.

T.L. 77.074

### CHECA INYECCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Alfredo Grant- arg., nac. 4/1/1970, 41 años, DNI 21.469.621, C.U.I.T. 20-21469621-6, cas., prof. comerciante, dom. Carabobo 2346, Villa Luzuriaga, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As; Emiliano Checa, arg., nac. 17/05/1988, 33 años, DNI 33750082, C.U.I.T. 20-33750082-0, soltero, prof. comerciante, dom. Santa Cruz 1314, Ciudad Córdoba, Prov. Córdoba; Raúl Alberto Checa, arg., nac. 15/3/52, 59 años, DNI 10.212.264, C.U.I.T. 20-10212264-0, cas., prof. comerciante, dom. Santa Cruz 1314, Ciudad Córdoba, Prov. Córdoba; 2) Contrato Soc., por instr. privado 16/2/2012, Bs. As; se constituye S.R.L. 3) "Checa Inyección S.R.L." 4) Yaski 464, 3° B, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza, Prov. Bs. As. 5) Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, interviniendo en licitaciones públicas, ante Empresas del Estado, Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados, Entidades Autárquicas e Instituciones Privadas las siguientes actividades comerciales: importación, exportación, venta y distribución de repuestos automotores y de repuestos para el gas natural comprimido. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1.881 y concordantes del Código Civil y Art. 5 del libro II, Título X del Código de Comercio. 6) Fiscalización: La fiscalización de la soc. la realizarán los socios en los términos del Art. 55 Ley 19.550. 7) Duración: 99 años. 8) Capital: \$ 12.000, rep. en 1200 ctas. de \$ 10 Val. Nom. c/u, c/dcho. a 1 voto por cta., suscriptas 600 cuotas por Daniel Alfredo Grant, 300 cuotas por Emiliano Checa, 300 cuotas por Raúl Alberto Checa. 9) La adm. cargo Gte.: Daniel Alfredo Grant,

Socios: Emiliano Checa, Raúl Alberto Checa; durac. cargo 99 años. 10) La represt. social y uso de la firma a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta. 11) Cierre ejerc.: 31 de diciembre de cada año. Patricia N. Mailhes, Abogada.

S.M. 51.250

### SIHOLL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución SRL Escritura N° 9 F° 18 del 09/02/2012 Reg. Not. 2 del Pdo. de Salto Prov. Bs. As. Socios: Los cónyuges de primeras nupcias entre sí Daniel Alfredo Llohis DNI. 20.776.236 CUIT 23-20776236-9 argentino nacido el 20 de octubre de 1969 agricultor hijo de Sebastián Juan Llohis y de Hilda Esther Cantarella y María Laura Casanovas DNI. 24137375 CUIL. 23-24137375-4 argentina nacida el 30 de marzo de 1975 ama de casa hija de Carlos Alberto Casanovas y de Susana Noemí Foresto ambos domiciliados en 25 de Mayo 515 de Salto. Denominación: Siholl Sociedad de Responsabilidad Limitada Sede: 25 de Mayo 515 Partido de Salto Prov. de Bs. As. Plazo: 99 años desde su inscripción registral Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros a cereales forraje y granos comercialización de semillas: 1) Compra venta acopio importación exportación consignación y distribución de toda clase de granos cereales forrajes oleaginosas y frutos del país 2) Producción comercialización representación importación y/o exportación de semillas para la explotación agrícola en todos sus niveles referidas también a sus líneas genéticas explotar semilleros y/o producir semillas originales propias 3) Ejercicio de representaciones comisiones consignaciones mandatos agencias y gestiones de negocios referentes a las actividades comerciales de granos cereales forrajes oleaginosas productos y semillas recibirlos en depósito y/o para su reacondicionamiento aceptarlos en consignación agrícola ganadera: 1) Realización de toda clase de actividades agropecuarias explotación de campos cría y engorde de ganado menor y mayor fruticultura avicultura y tambo pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación incluyendo lo relacionado a conservación fraccionamiento envasado y exportación 2) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves 3) Realización de trabajos agrícolas a terceros abarcando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas. Comerciales: Compra venta consignación permuta distribución importación y exportación de automotores camiones acoplados tractores maquinarias motores equipos y sus implementos nuevos o usados como así también repuestos y accesorios de la industria automotriz cubiertas cámaras combustibles y lubricantes y reparaciones de vehículos automotores sus partes y accesorios. Transporte de toda clase de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros. Transporte de mercaderías generales fletes acarreo encomiendas y equipajes y su distribución almacenamiento depósito y embalaje y dentro de esa actividad la de comisionista y representantes de toda operación afín. Realizar el transporte de productos químicos y agropecuarios por cuenta propia o de terceros en camiones de la sociedad o de terceros mediante la explotación de todo lo concerniente al transporte de carga y en general lo vinculado a la actividad del transporte. Mediante la contratación licitación y/o subcontratación con toda empresa estatal o privada de existencia física o no que esté dedicada a cualquiera de los objetos aquí señalados. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de Art. 50 de la Ley 12962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 50 del Libro II Título X del Código de Comercio Capital: \$ 12000 div. en 120 cuotas de \$ 100 valor nominal c/u y de 1 voto por cuota Administración/Representación: Uno o más socios o un tercero en calidad de Gerente Cierre ejercicio social: 31/5. Guillermo Omar Romano, Notario.

L.P. 16.349